

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.**

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticuatro de junio de dos mil cuatro, siendo las 18 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, D^a. Gloria Calero Albal, los siguientes Concejales:

D. José Luis Chover Lara
D^a Nuria Hernández Pérez
D. Miguel García Benitez
D^a Aurora Campayo Duarte
D. Alfonso Vte. Muñoz Muñoz
D^a M^a Monserrat Solaz Latorre
D. Miguel A. Martín López
D. Fernando López-Egea López
D^a Rosa M^a Vilalta Villarroya
D. Joaquín Estal Lizondo
D. Manuel Civera Gómez
D. Josep Francesc Fernández Carrasco
D. Silvestre Borrás Azcona
D. Francisco Zarzoso Usina
D. Alfredo C. Castelló Sáez
D. Juan Serrano Moreno
D^a Antonia L. Murciano Rodriguez
D^a M^a Carmen Gómez Bernuz
D^a M^a Dolores Contreras Matalí
D. José L. Martí Gonzalez
D. Marcelino Gil Gandia
D. Jaime E. Goig Torres
D. Manuel Gallart de la Torre
D. Miguel A. Cortés Flor

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Jose Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que el Sr. Castelló se incorpora a la sesión en el punto nº 2, siendo las 18 horas y 6 minutos.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El portavoz del Grupo Municipal del PP, SR. BORRÁS, dice “ Sra. Calero, señoras y señores concejales, señoras y señores del público y medios de comunicación, buenas tardes a todos, simplemente para decir que se han presentado tres actas en esta sesión, una de ellas la ordinaria de abril, más la de la SAG y desde la fecha que se nos ha entregado no ha habido tiempo material por lo menos en esta persona que interviene aquí ahora para poderlas leer y aprobar, por tanto confiamos en que se hayan hecho bien, pero si por la lectura de ellas en posteriores días se observa algún pequeño error de

alguna denominación o algo que se nos permita rectificarla al pasarla a limpio, simplemente eso”.

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veintinueve de abril, siete de mayo y diecisiete de mayo de dos mil cuatro.

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, CONCEJAL-DELEGADO DE ACTIVIDADES Y CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 27 de mayo del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes mayo 2004

- 20/05/04 Remitir al Tribunal Superior de Justicia de la C.V., copia expte. administrativo 7/03-RD, contencioso 02/2303/03.
- 21/05/04 Expte. 310/86, aceptar renuncia puesto mercado municipal exterior fijo Sagunto.
- 21/05/04 Expte. 90/04, contratar a C.G.G., como funcionaria con la categoría de Aux. Adm. Para la UNED.
- 21/05/04 Aprobar liquidaciones con acuerdo número 666/04, por importe de 34,41 euros.
- 21/05/04 Aprobar liquidación acuerdo número 667/04, por importe de 36,41 euros.
- 21/05/04 Aprobar liquidación con acuerdo número 665/04, por importe de 41.234,26 euros.
- 21/05/04 Reconocer servicios prestados al funcionario M.P.F.
- 21/05/04 Reconocer los servicios prestado a la funcionaria J.A.S.B.
- 21/05/04 Reconocer los servicios prestados al funcionario J.R. O.A.
- 21/05/04 Modificar resolución nº 889, y proceder al abono de la cantidad de 1247,88 euros por atrasos al funcionario J.M.P.M.
- 21/05/04 Conceder a diversos funcionarios anticipos reintegrables.
- 21/05/04 Expte. 03/04-S, imponer a F.B.S, sanción de 3.510 euros, por actividad sin licencia.
- 21/05/04 Expte. 24/04-SC-IF, incoar expte. sancionador a S.H.C., por obras ilegales.
- 21/05/04 Expte. 25/04-SC-IF, incoar expediente sancionador a V.P.A., por obras ilegales.
- 21/05/04 Expte. 997/04, estimar petición interesado y reponer en voluntaria tasas de agua.
- 21/05/04 Aprobar liquidación acuerdo nº 663/04, por importe de 55,03 euros
- 21/05/04 Expte. 5/04-OE, poner de manifiesto al propietario de inmueble, el informe de los técnicos.

21/05/04 Expte. 915/03-LO, requerir a la interesada el cumplimiento de los requisitos, previo al otorgamiento de la licencia.

21/05/04 Expte. 70/04-CH, denegación cédulas habitabilidad viviendas en C/ Cisne.

21/05/04 Asistencia de voluntarios a las V Jornadas nacionales de agrupaciones de voluntarios de protección civil.

21/05/04 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos reconocidos en la relación nº 200400000878.

24/05/04 Expte.: 5/2002-IF.- Concesión plazo de audiencia a J. F. Maties Bellido previo al acuerdo de demolición de obras.

24/05/04 Expte.- 11/04-ED.- Dar audiencia previa a la orden individualizada de ejecución de edificación a J. Quevedo Capella como propietario y a J. Quevedo Flor como usufructuario.

24/05/04 Expte.: 2/2004-IF.- Otorgar plazo de audiencia previo al acuerdo de demolición de obras a V. Quevedo González.

24/05/04 Expte.: 48/04.- Autorización ocupación de la vía pública para la realización Play-Backs a la Asociación Cultural Falla La Marina.

24/05/04 Autorización reducción de jornada de T. M. Gómez Galtes que presta sus servicios como auxiliar de turismo.

24/05/04 Aprobar autoliquidaciones de IBIU, nº acuerdo: 670/2004 por un importe de 13426'01 €.

24/05/04 Expte.: 50/04.- Autorización para la celebración de festejos tradicionales "Bous al Carrer".

25/05/04 Expte.: 50/04.- Autorización celebración Fiestas Grau Vell a la Comisión de Festejos del Grau Vell.

24/05/04 Aprobar liquidaciones de IBIU, nº acuerdo: 671/2004 por un importe de 8623'61 €.

24/05/04 Aprobar liquidaciones de aguas, nº acuerdo: 668/2004 por un importe de 274'43 €.

24/05/04 Autorizar la asistencia a E.L. Mérida Biosca a sesión de trabajo a celebrar en Madrid y expedir una orden de pago a justificar.

24/05/04 Listado de denuncias de tráfico relación nº 19.

24/05/04 Expte.: 1043/04.-Imposición multa a J.M. Villaplana Maronda.

24/05/04 Expte.: 1294/04.- Imposición multa a R. Niño Fresneda.

24/05/04 Expte.: 7599/03.- Imposición multa a M. J. Llopis Tomás.

24/05/04 Expte.: 165/2004.- Rectificación por error material, de hecho o aritmético liquidación pendiente concepto tributario.

24/05/04 Expte.: 173/04.- Traslado de restos de J. Romualdo Ariño.

24/05/04 Expte.: 4/04-PL.- Solicitud de redelimitación del ámbito MP-1 del PGOU.

24/05/04 Expte.: 104/04.- Permiso no retribuido.

25/05/04 Expte.: 7/2004-OE.- Apuntalamiento y posterior reparación por parte de los propietarios del edificio sito en la Cl. Mayor, 5 de Sagunto.

25/05/04 Expte.: 34/2001.- Que se proceda a la baja de la unión de hecho correspondiente al expte. de Secretaria General-Uniones de Hecho nº 34/2001-UH.-

25/05/04 Expte.: 2696/2002.- Rectificación por error material, de hecho o aritmético liquidación pendiente a C. E. Crespo Pérez.

25/05/04 Expte.: 2878/2003. Cambio de titularidad.

25/05/04 Expte.: 2525/2002.- Anulación del IVTM2002 y liquidación del prorrateo del vehículo V-6498-CZ

25/05/04 Expte.: 2546/2002.- Anulación del IVTM2002 y liquidación del prorrateo del vehículo V-1193-AT

25/05/04 Expte.: 2317/2002.- Anulación del IVTM2001 y liquidación del prorrateo del vehículo V-7176-BV

25/05/04 Expte.: 2526/2002.- Anulación de la pretensión del interesado y baja en el padrón de IVTM del vehículo V-5982-EJ

25/05/04 Expte.: 2536/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM2002 del vehículo V-6088-BN

25/05/04 Expte.: 2533/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-8297-BB

25/05/04 Expte.: 2532/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-5830-CX

25/05/04 Expte.: 2547/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-8701-CS

25/05/04 Expte.: 2549/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo MU-6464-L

25/05/04 Expte.: 2548/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-6588-EC

25/05/04 Expte.: 2553/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-0396-DV

25/05/04 Expte.: 2320/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-6598-BC

25/05/04 Expte.: 2315/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM del vehículo V-3625-CL

25/05/04 Expte.: 2307/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-3870-BZ

25/05/04 Expte.: 2305/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo C-7904-BKS

25/05/04 Expte.: 2299/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-7639-DD

25/05/04 Expte.: 2283/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-1806-BB

25/05/04 Expte.: 2845/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-1385-CM

25/05/04 Expte.: 2459/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-9505-DK

25/05/04 Expte.: 1598/2002.- Desestimar solicitud de anulación del recargo de apremio.

25/05/04 Expte.: 2723/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-0732-BW

25/05/04 Expte.: 2692/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM del vehículo V-8242-FS

25/05/04 Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-0020-BL

25/05/04 Expte.: 2664/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-1594-BP

25/05/04 Expte.: 2685/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del

- IVTM 2002 del vehículo V-1406-BM
- 25/05/04 Expte.: 2710/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-5149-CB
- 25/05/04 Expte.: 2712/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-8093-EG
- 25/05/04 Expte.: 2719/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-3704-DJ
- 25/05/04 Expte.: 2753/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM del vehículo V-4912-CL
- 25/05/04 Expte.: 2764/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo B-5089-HJ
- 25/05/04 Expte.: 2556/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-9372-BZ
- 25/05/04 Expte.: 2566/2002.-Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-4989-BB
- 25/05/04 Expte.: 2581/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-5181-CM
- 25/05/04 Expte.: 2594/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-1902-BH
- 25/05/04 Expte.: 2596/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo. V-2396-AL
- 25/05/04 Expedir orden de pago a justificar, asistencia miembros equipo de tiro P.L. Al campeonato nacional los días del 17 al 19 de junio
- 26/05/04 Subsanción deficiencias expediente segregación.- Marcelino Gil Gandia
- 26/05/04 Suspensión de la P.E.R. Desde el 1 de junio de 2004 a: P. Padilla Hinojosa y 2 más.
- 26/05/04 Archivo expediente por inexistencia de infracción e iniciar trámites para devolución de tasa a E. Isabel Gómez.- Expte.: 2167/04
- 26/05/04 Expte.: 2221/2002.- Prorratear por trimestres y proceder a realizar la devolución del IVTM2002 del vehículo V-4565-T
- 26/05/04 Expte.: 2217/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo M-3171-FW
- 26/05/04 Expte.: 2220/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-5863-DK
- 26/05/04 Expte.: 2172/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-1470-BX
- 26/05/04 Expte.: 2155/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 por baja definitiva
- 26/05/04 Expte.: 2110/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-2115-BL
- 26/05/04 Expte.: 2082/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-1996-BZ
- 26/05/04 Expte.: 2072/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-16145-R
- 26/05/04 Expte.: 2087/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-5610-CK
- 26/05/04 Expte.: 2059/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-4300-AC
- 26/05/04 Expte.: 2044/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del

IVTM 2002 del vehículo V-7415-CT

26/05/04 Expte.: 1998/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-6006-CG

26/05/04 Expte.: 1995/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-6831-CU

26/05/04 Expte.: 1990/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-1944-BY

26/05/04 Expte.: 1982/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-4971-AM

26/05/04 Expte.: 1975/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-9438-EX

26/05/04 Expte.: 1958/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-1102-CN

26/05/04 Expte.: 1945/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo C-7702-BJB

26/05/04 Expte.: 1943/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-2037-P

26/05/04 Expte.: 1937/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-6628-DF

26/05/04 Expte.: 1933/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-5584-DP

26/05/04 Expte.: 1924/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-8295-CH

26/05/04 Expte.: 1923/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-8352-CW

26/05/04 Expte.: 1920/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-3281-DP

26/05/04 Expte.: 1912/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-0760-EP

26/05/04 Expte.: 2268/2002.- Anular recibo de IVTM2002 del vehículo CS-2451-H y aprobar liquidación del IVTM prorrateando la cuota.

26/05/04 Expte.: 2602/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo CS-2509-S

26/05/04 Expte.: 2608/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-8977-BS

26/05/04 Expte.: 2621/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo CS-5569-U

26/05/04 Expte.: 2643/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-2937-AB

26/05/04 Expte.: 2461/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-8414-BW

26/05/04 Expte.: 2460/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-0433-CD

26/05/04 Expte.: 2457/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-5821-GV

26/05/04 Expte.: 2474/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-7928-BX

26/05/04 Expte.: 2499/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-4703-AJ

26/05/04 Expte.: 1678/2002.- Desestimar pretensión del interesado y proceder al

- cambio, como sujeto pasivo del IVTM 2002.
- 26/05/04 Expte.. 1854/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-5342-BJ
 - 26/05/04 Expte.: 2280/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-3774-BG
 - 26/05/04 Expte.: 2269/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-5055-CC
 - 26/05/04 Expte.: 2260/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-2385-BM
 - 26/05/04 Expte.: 2252/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-0149-CV
 - 26/05/04 Expte.: 2245/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo V-5167-EC
 - 26/05/04 Expte.: 2234/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo B-7439-EY
 - 26/05/04 Autorizar asistencia de M. Simón Jareño y J.A. Cortés Valiente a una Conferencia Internacional a celebrar en Roma los días 6,7,8 y 9 de Junio 2004.
 - 26/05/04 Autorización para ocupación de la vía pública y celebración de actos festivos culturales a la Casa Cultural de Andalucía de Sagunto-Puerto.- Expte.: 57/04
 - 26/05/04 Expte.: 2623/2002.- Prorratear por trimestres y realizar la devolución del IVTM 2002 del vehículo CS-1396-L
 - 26/05/04 Expte.: 1096/2002.- Aprobación liquidación provisional/definitiva y devolución del IVTM por existir error en el recibo y estar pagado dos veces.
 - 26/05/04 Expte.- 3301/2002.- Archivo expediente relativo al IVTM del vehículo M-4717-JN
 - 26/05/04 Expte.: 2454/2002.- Archivo expediente relativo al IVTM del vehículo V-8371-FC
 - 26/05/04 Expte.: 3161/2002.- Anular recibos y aprobar nueva liquidación en concepto de tasa de agua, alcantarillado y basura
 - 26/05/04 Expte.: 3238/2002.- Anular recibo y aprobar nueva liquidación en concepto de tasa de agua, alcantarillado y basura
 - 26/05/04 Expte.: 958/2004.- Asistencia de A. Forcadell Plasencia y M. Prats Gargallo al curso sobre gestión catastral en Madrid los días 19 y 20 de mayo de 2004
 - 26/05/04 Expte.. 3528/2003.- Anular recibo IBI
 - 26/05/04 Expte.: 2189/2002.- Anulación recibos y aprobar liquidación prorrateando la cuota del IVTM del vehículo V-6494-AF
 - 26/05/04 Expte.. 1573/2002.- Aprobar liquidación y proceder a devolución del IVTM.
 - 26/05/04 Expte.- 1062/2002.- Desestimación recurso reposición con las liquidaciones del IVTM y comunicación al interesado de las variaciones.
 - 26/05/04 Expte.: 1099/2002.- Desestimar recurso de reposición con las liquidaciones del IVTM2002 del vehículo V-4473-FS y comunicar al interesado las variaciones
 - 26/05/04 Expte.: 1698/2002.- Archivo expediente relativo al IVTM
 - 26/05/04 Expte.: 1515/2002.- Desestimar pretensión del interesado y mecanizar baja en el padrón del IVTM, relativo al vehículo V-9312-EC
 - 26/05/04 Expte.: 259/2003.- Anulación liquidaciones del IVTM, mecanizar baja en el

- padrón del IVTM, devolución recibo.
- 26/05/04 Expte.: 1056/2002.- Desestimar recurso de reposición contra liquidaciones del IVTM y comunicar al interesado las variaciones
- 26/05/04 Expte.: 2080/2002.- Mecanizar inclusión en el padrón del IVTM del vehículo V-3318-GG
- 26/05/04 Expte.: 2423/2002.- Mecanizar la inclusión en el padrón del IVTM del vehículo V-7450-GH
- 26/05/04 Expte.: 3237/2002.- Aprobar la inclusión en el padrón del IVTM y aprobar liquidación del IVTM del vehículo B-3051-LD
- 26/05/04 Expte.: 2756/2002.- Archivar el expediente relativo al IVTM del vehículo C-6473-BNB
- 26/05/04 Expte.: 1757/2002.- No admitir a trámite solicitud relativa a la inclusión en el padrón del IVTM de un vehículo, por no ser competencia del Ayuntamiento de Sagunto,
- 26/05/04 Expte.: 1852/2002.- Desestimar solicitud del interesado y mecanizar baja en el padrón del IVTM del vehículo V-0757-AG
- 26/05/04 Expte.: 3039/2002.- Anular liquidaciones del IVTM del vehículo V-0470-CT
- 26/05/04 Expte.: 1968/2002.- Mecanizar inclusión en el padrón del IVTM y aprobar liquidación del IVTM del vehículo V-2946-GG
- 26/05/04 Expte.: 2947/2002.- Desestimar recurso de reposición relativo al IVTM del vehículo V-3482-BG
- 26/05/04 Expte.: 1149/2002.- Aprobar liquidación provisional en concepto de tasa ADP y realizar devolución.
- 26/05/04 Expte.: 996/2004.- Aprobar liquidación y reconocer la devolución de tasa pagada por duplicado, relativa a una licencia de apertura de una academia en Cl. General Canino, 16.
- 26/05/04 Expte.: 3251/2002.- Desestimar solicitud de anulación del recargo de apremio, relativo al IVTM del vehículo V-0437-DP
- 26/05/04 Aprobación de liquidaciones, nº acuerdo: 672/2004 por un importe de 573'31 €.
- 28/05/04 Conceder a la Asociación Iniciativa Porteña como promotora del expediente para la segregación de parte de este término municipal.
- 28/05/04 Variaciones a incluir en la nómina correspondiente al mes de mayo 2004
- 28/05/04 Incidencias en la nómina correspondiente al mes de mayo
- 28/05/04 Orden de pago de las nóminas del personal de este Ayuntamiento, correspondiente al mes de mayo de 2004
- 28/05/04 Cesión de nichos.- Expte.: 111/04, 131/04, 137/04, 139/04, 152/04, 155/04.
- 28/05/04 Cesión de nichos.- Expte.: 156/04, 157/04, 161/04, 164/04
- 28/05/04 Inhumaciones en nichos ocupados.- Expte.: 124/04, 129/04, 132/04, 134/04, 136/04, 138/04.
- 28/05/04 Inhumaciones en nichos ocupados. Expte.: 142/04, 143/04, 151/04, 149/04, 159/04
- 28/05/04 Cesión de columbrio. Expte.: 163/04
- 28/05/04 Cesión de nicho temporalidad 5 años.- Expte.: 148/04
- 28/05/04 Inhumación en nicho ocupado. Expte.: 165/04
- 28/05/04 Cesión de nicho temporalidad 5 años. Expte.: 150/04

- 28/05/04 Inhumaciones en nichos ocupados. Expte.: 84/04, 125/04, 144/04
- 28/05/04 Cesión de nichos. Expte.: 96/04, 127/04, 118/04, 135/04, 145/04
- 28/05/04 Inhumación en nicho ocupado.- Expte.: 100/04
- 28/05/04 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200400000923 por importe de 27.702'19 €
- 28/05/04 Abonar a funcionarios de esta corporación importes en concepto de diferencias retributivas por sustitución realizada.
- 28/05/04 Atribución temporal funciones de coordinador de servicio de playas. Expte.: 109/04
- 28/05/04 Reducción jornada de 1 hora diaria.- Expte.: 110/04
- 28/05/04 Aprobar liquidación a : General de Edificios y Solares, S.L.
- 28/05/04 Aprobar liquidaciones a: G. García Muñoz y 23 más
- 28/05/04 Expte.: 174/04.- Traslado de restos de Dña. Dolores Barroso Palma
- 28/05/04 Autorización inhumación en panteón familiar.- Expte.: 128/04
- 28/05/04 Traslado de restos de D. Avelino Vicente Gisbert.- Expte.: 175/04
- 28/05/04 Desestimar solicitud.- Expte.: 439/2004
- 28/05/04 Expte.: 26/2004-SC-IF.- Incoar expediente sancionador, Abrir expediente de restauración, otorgar plazo de audiencia.
- 28/05/04 Expte.: 27/2004-SC-IF- Incoar expediente sancionador, abrir expediente de restauración, otorgar plazo de audiencia.
- 31/05/04 Inscripción en el Registro General de Parejas de Hecho, 29/2004Secretaria General-Uniones de Hecho.
- 31/05/04 Delegar en el Concejal: D. Miguel Angel Martín López la celebración de 3 matrimonios civiles, y D. Jose Luis Chover Lara la celebración de 1 matrimonio civil.
- 31/05/04 Modificación resolución de alcaldía relacionada con el reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios al funcionario de carrera de esta corporación D. C. Cormano Duro.
- 31/05/04 Abonar al funcionario D. M. Olmos Alapont importes en concepto de diferencias retributivas.
- 31/05/04 Conceder subvenciones sanitarias a varios funcionarios
- 31/05/04 Expte.: 83/04-JB.- Trienos contratada laboral I. Mateu Arnau
- 31/05/04 Expte.: 176/04.- Traslado restos de D. H. Calderón Herrera.
- 31/05/04 Expte.: 1/2003-OE.- Dejar sin efecto Resolución de Alcaldía 2570.
- 31/05/04 Expte.: 28/04-Afic.- Realización de la VII Muestra del Comercio Artesanal y Tradicional en Camí Real.
- 31/05/04 Suspensión de la P.E.R. a S. López García
- 31/05/04 Aprobar liquidaciones de IBIU a Promociones Orcera, S.L.

Mes junio 2004

- 02/06/04 Expte.- GP-MACV-04/118.- Contratar a 4 socorristas para los días 5 y 6 de junio de 2004
- 02/06/04 Expte.: 30/04-SC-IF.- Paralización obras del inmueble del Paseo Levante, 203

02/06/04 Reconocimientos de trienios

02/06/04 Expte.- 115/04.- Reconocimiento de servicios prestados

02/06/04 Selección de un Ingeniero Técnico Industrial y posterior formación de una bolsa de trabajo.

02/06/04 Aprobación liquidaciones, nº acuerdo: 679/2004 por un importe de 517'04 €

02/06/04 Expte.- 14/2004-SC-IF.- Incoar resolución e incoar expediente sancionador.

02/06/04 Expte.- 28/2004.-IF-SC.- Comunicación al Ministerio fiscal de expediente sancionador

02/06/04 Aprobación de liquidaciones, acuerdo nº 673/2004 por un importe de 24052'06 €.

02/06/04 Aprobación de liquidaciones, nº acuerdo 677/2004 por un importe de 3401'47 €

02/06/04 Expte.- 116/04.- Reconocimiento servicios prestados

02/06/04 Inscripción de baja en la unión de hecho del expte.- 19/1999-UH

02/06/04 Expte.- 4210/2003.- Anular liquidación.

02/06/04 Expte.- 3303/2003.- Anulación recibo liquidación

02/06/04 Expte.- 2417/2003.- Desestimar solicitud sobre rectificación/anulación recibo.

02/06/04 Expte.- 1048/2004.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y efectuar cambio de titularidad

02/06/04 Expte.- 4235/2003.- Estimar recurso reposición y devolución por transferencia.

02/06/04 Expte.- 3537/2003.- Estimar recurso de reposición y realizar devolución por transferencia bancaria.

02/06/04 Expte.- 616/2002.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación y efectuar cambio de titularidad.

02/06/04 Expte.- 1036.- Eliminación exención, anular recibo, aprobar nueva liquidación.

02/06/04 Expte.- 4054/2003.- Devolución importe mediante transferencia bancaria.

02/06/04 Expte.- 1110/2004.- Anular liquidación IBIU.

02/06/04 Expte.: 1061.- Anular liquidación del IBIU y aprobar nueva liquidación.

02/06/04 Expte.: 3662/2003.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación de IBIU y efectuar cambio de titularidad.

02/06/04 Expte.: 1076/2004.- Anular recibo y aprobar nueva liquidación del IBIU.

02/06/04 Expte.: 1488/2003.- Desestimar solicitud

02/06/04 Expte.: 1503/2003.- Desestimar solicitud.

02/06/04 Expte.: 2321/2003.- Desestimar solicitud

02/06/04 Expte.: 563/2004.- Anulación liquidación del IBIU y aprobación cambio de titularidad catastral.

02/06/04 Expte.- 3947/2003.- Anular recibo y aprobar nueva liquidación del IBIU.

02/06/04 Anular liquidación del IBIU y aprobar nuevas liquidaciones.

02/06/04 Expte.: 4071/2003.- Anular recibo y aprobar nueva liquidación del IBIU

02/06/04 Expte.: 3871/2003.- Anular recibo y aprobar nueva liquidación del IBIU.

04/06/04 Aprobar liquidaciones, nº acuerdo: 681/2004 por importe de 40'13 €.

04/06/04 Expte.: 312/2002.- Aprobar liquidaciones, nº acuerdo: 683/2004 por importe de 83'13 €.

04/06/04 Expte.: 56/04.- Autorización utilización y ocupación de la vía pública para celebración de las fiestas Virgen del Carmen.

04/06/04 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200400000992 por un importe de 31.933'89 €.

04/06/04 Deducción de retribuciones por ausencias y retrasos a alumnos de la Escuela Taller "El Centenario".

04/06/04 Expte.: 1132/2004.- Anulación liquidación ejecución subsidiaria demolición obras ilegales por cumplimiento voluntario.

04/06/04 Expte.: 791/2004.- Cambio de titularidad del IBIU

04/06/04 Expte.: 1045/2004.- Anulación recibo, aprobación liquidación IBIU y cambio de titularidad.

04/06/04 Expte.: 1028/2004.- Anulación recibos, aprobación liquidación IBIU y cambio de titularidad.

04/06/04 Expte.: 1047/2004.- Anulación recibo, aprobación nueva liquidación y rectificación en el catastro.

04/06/04 Expte.: 1064/2004.- Anulación recibo, aprobación nueva liquidación y segregar en el catastro.

04/06/04 Expte.: 1469/2003.- Anular recibo y aplicar la exención del 100% de la cuota en el recibo.

04/06/04 Expte.: 1128/2004.- Anulación de recibos y cambios de titularidad.

04/06/04 Expte.: 96/04.- Rectificación error concesión nombre del adquirente del nicho.

04/06/04 Expte.: 343/03.- Rectificación error concesión nombre del adquirente del nicho.

04/06/04 Expte.: 154/04.- Inhumación nicho ocupado.

04/06/04 Expte.: 27/2003-OE.- Otorgar trámite de audiencia, relacionado con situación de ruina del inmueble sito en la Cl. San Miguel, 20.

04/06/04 Aprobación liquidaciones del acuerdo nº 680/2004 por un importe de 19338'25 €

04/06/04 Expte.: 3516/2002.- Declarar caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07. Exenciones, bonif. Iniciado a solicitud de D. E. Giménez Beltran.

04/06/04 Expte.: 3521/2002.- Declarar caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07. Exenciones, bonif. Iniciado a solicitud de D. J. Caudet Rotgla

04/06/04 Expte.: 3562/2002.- Declarar caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07. Exenciones, bonif. Iniciado a solicitud de D^a. M. C. Sales Peña

04/06/04 Expte.: 3563/2002.- Declarar caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07. Exenciones, bonif. Iniciado a solicitud de D. J. Sanfrancisco Raga.

04/06/04 Expte.: 3568/2002.- Declarar caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07. Exenciones, bonif. Iniciado a solicitud de D^a. R. Torres Carbonell.

- 04/06/04 Expte.. 3574/2002.- Declarar caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07. Exenciones, bonif. Iniciado a solicitud de D. J. Vilar Soriano.
- 04/06/04 Expte.: 3575/2002.- Declarar caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07. Exenciones, bonif. Iniciado a solicitud de D. M. Villaba Clemente.
- 04/06/04 Expte.. 3496/2002.- Declarar caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07. Exenciones, bonif. Iniciado a solicitud de D. D. Carrillo Soriano.
- 04/06/04 Expte.- 1428/2002.- Desestimar pretensión del interesado que solicita prorrateo de la cuota de recibos pendientes del vehículo V-5236-EP y dar de baja en el Padrón del IVTM.
- 04/06/04 Expte.- 235/2003.- Aprobar liquidación del IVTM y realizar devolución por transferencia bancaria.
- 04/06/04 Expte.: 237/2003.- Mecanizar la baja en el Padrón del IVTM del vehículo PM-9077-D
- 04/06/04 Expte.: 258/2003.- Anular cuota 2002 y liquidación correctamente por error DNI.
- 04/06/04 Expte.- 3020/2002.- Liquidación parte proporcional correspondiente al IVTM 2002 del vehículo V-5583-CT por haber causado baja en Tráfico.
- 04/06/04 Expte.: 523/2003.- Incluir en el Padrón del IVTM del vehículo V-1653-GZ por estar de alta en tráfico desde el 15-02-00.
- 04/06/04 Expte.: 586/2003.- Archivo de expediente por figurar el vehículo V-9991-DN correctamente inscrito en el Padrón del IVTM y haberse emitido las liquidaciones correspondientes.
- 04/06/04 Expte.: 584/2003.- Archivo de expediente por figurar el vehículo V-6751-CW correctamente inscrito en el Padrón del IVTM y haberse emitido las liquidaciones correspondientes.
- 04/06/04 Expte.: 2183/2002 y acumulados.- Anular liquidaciones del IVTM de los vehículos: SE-8014-AD y B-4404-EK, aprobar liquidaciones prorrateando la cuota y dar de baja en el Padrón del IVTM.
- 04/06/04 Expte.: 656/2003 y acumulados.- Anular liquidaciones de varios IVTM, aprobar liquidaciones prorrateando la cuota a: C. García Villa y 9 más y dar de baja en el Padrón del IVTM.
- 04/06/04 Expte.: 408/2003 y acumulados.- Prorratear por trimestres naturales la cuota del IVTM, proceder a la devolución por transferencia bancaria del vehículo: V-5293-EH y 9 más y dar de baja en el Padrón.
- 04/06/04 Expte.: 2389/2002 y acumulados.- Prorratear por trimestres naturales la cuota del IVTM, proceder a la devolución por transferencia bancaria del vehículo: V-7476-CZ y 9 más y dar de baja en el Padrón.
- 04/06/04 Expte.- 2872/2002 y acumulados.- Prorratear por trimestres naturales la cuota del IVTM, proceder a la devolución por transferencia bancaria del vehículo: CS-7893-P y 9 más y dar de baja en el Padrón.
- 04/06/04 Expte.: 2347/2002 y acumulados.- Prorratear por trimestres naturales la cuota del IVTM, proceder a la devolución por transferencia bancaria del vehículo: V-1856-BU y 5 más y dar de baja en el Padrón.
- 04/06/04 Expte.: 243/2003 y acumulados.- Anular liquidaciones del IVTM del vehículo: V-6909-EL y 9 más, aprobar liquidaciones prorrateando la cuota y dar de baja en el Padrón del IVTM.

- 04/06/04 Expte.: 5/2003 y acumulados.- Prorratear por trimestres naturales la cuota del IVTM, proceder a la devolución por transferencia bancaria del vehículo: V-0915-BC y 9 más y dar de baja en el Padrón.
- 04/06/04 Expte.: 3411/2002.- Prorratear por trimestres naturales la cuota del IVTM, proceder a la devolución por transferencia bancaria del vehículo: V-8559-DG y dar de baja en el Padrón.
- 07/06/04 Provisión de fondos de 2000 € a favor de V. Baeza Sánchez para premiar con bicicletas y otros detalles a los ganadores de un concurso de Dibujo y Maquetas Infantiles.
- 07/06/04 Abonar diferencias retributivas por sustitución al funcionario M. Gabarda Oliveros.
- 07/06/04 Abonar diferencias retributivas por sustitución al funcionario M. Puga Lucas y 2 más.
- 07/06/04 Expte.: 841/00-LO.- Declarar la caducidad del expediente y archivo de las actuaciones, relativo a licencia de obras en Avd. Cecina, 57
- 07/06/04 Expte.: 842/00-LO.- Caducidad del expediente y archivo de las actuaciones, relativo a licencia de obras en la Cl. Isla Ibiza, 1.
- 07/06/04 Expte.-585/00-LO.-Caducidad del expediente y archivo de las actuaciones, relativo a licencia de obras en la Cl. Maestro Giner, 4 y Cl. Poeta Llombart, 31.
- 07/06/04 Expte.: 491/98-LO.- Caducidad del expediente y archivo de las actuaciones, relativo a licencia de obras en la Cl. Buenavista, 35.
- 07/06/04 Expte.: 583/98-LO.- Caducidad del expediente y archivo de las actuaciones, relativo a licencia de obras en la Cl. Gregal, 17.
- 07/06/04 Expte.: 3032/2002.- Aprobar liquidaciones, nº acuerdo: 682/2004 por importe de 99'03 €.
- 07/06/04 Solicitud de Planes Especiales de Empleo Zonas Rurales deprimidas.
- 08/06/04 Expte.: Concesión plazo de audiencia con carácter previo al acuerdo de demolición de obras en la Cl. Dolores, 7.
- 08/06/04 Expte.: 168/04 y otros.- Concesión de nichos a Giovanni Cupertino y 7 más.
- 08/06/04 Expte.: 162/04 y 179/04.- Autorizar inhumación de cadáveres y notificar al Dpto. Tasas.
- 08/06/04 Expte.: GP-MACV-04/126.- Contratar a F.J. Pans Castillo como coordinador del servicio de socorrismo de playas.
- 11/06/04 Subsanación errores del expte. de Segregación Portaña
- 11/06/04 Incoar expediente sancionador por obras, ordenar paralización de dichas obras, abrir expediente de restauración y conceder un plazo de audiencia.
- 11/06/04 Aprobar liquidaciones del nº de acuerdo: 686/2004 por un importe de 16177'69 €
- 11/06/04 Expte.: 33/04 y otros.- Inhumaciones en nichos ocupados.
- 11/06/04 Expte.: 719/04.- Imposición de multa a F. J. Cañaberas González y notificación de la resolución.
- 11/06/04 Expte.: 67/04.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por conducir haciendo uso del teléfono móvil y notificar la presente resolución.
- 11/06/04 Expte.: 944/04.- Imposición de multa a M. C. Herreros Rivera y notificarle la presente resolución.

- 11/06/04 Expte.. 268/04.- Rectificación error cometido en la notificación, imponer multa a J. D. Elvira Tornero y notificarle la presente resolución.
- 11/06/04 Expte.: 974/04.- Imponer multa a R. Ferrer Fernández y notificarle la presente resolución.
- 11/06/04 Expte.: 849/03.- Archivo de expediente, iniciar trámites para devolver al interesado tasa por prestación del servicio de grúa y notificarle la presente resolución.
- 11/06/04 Expte.: 1129/04.- Imponer multa a D. N. Sanz Vila y notificarle la presente resolución.
- 11/06/04 Expte.: 874/04.- Imponer multa a D. E. Peris Lluesma y notificarle la presente resolución.
- 11/06/04 Expte.: 828/04.- Imponer multa a D^a. M. I. Guerrero Franco y notificarle la presente resolución.
- 11/06/04 Expte.: 772/04.- Imponer multa a D. A. Rodríguez Valiente y notificarle la presente resolución.
- 11/06/04 Expte.: 754/04.- Imponer multa a D. J. A. Ruiz López y notificarle la presente resolución.
- 11/06/04 Expte.: 750/04.- Imponer multa a D^a. C. Martínez García y notificarle la presente resolución.
- 11/06/04 Expte.: 698/04.- Imponer multa a D. Vicente Huerta Rel y notificarle la presente resolución.
- 11/06/04 Expte.: 695/04.- Imponer multa a D. A. C. De Andrés Borreguero y notificarle la presente resolución.
- 11/06/04 Expte.: 689/04.- Imponer multa a D. J. L. Cuevas Hernández y notificarle la presente resolución.
- 11/06/04 Expte.: 297/04.- Imponer multa a D^a. P. Alarcón Yanini y notificarle la presente resolución.
- 11/06/04 Expte.: 11/04.- Imponer multa a D. V. Seguí Blasco y notificarle la presente resolución.
- 11/06/04 Expte.. 7121/03.- Imponer multa a D. O. L. Alvarez García y notificarle la presente resolución.
- 11/06/04 Aprobar liquidaciones del acuerdo nº 688/2004 por un total de 165'09 €
- 11/06/04 Expte.: 2437/2003.-Aprobar liquidaciones del acuerdo nº 687/2004 por un total de 6571'48 €.
- 11/06/04 Expte.: 3531/2002.- Declaración de caducidad por inactividad del interesado, con archivo de las actuaciones.
- 11/06/04 Expte.: 3530/2002.- Declaración de caducidad por inactividad del interesado, con archivo de las actuaciones.
- 11/06/04 Expte.. 3529/2002.- Declaración de caducidad por inactividad del interesado, con archivo de las actuaciones.
- 11/06/04 Expte.. 3499/2002.- Declaración de caducidad por inactividad del interesado, con archivo de las actuaciones.
- 11/06/04 Expte.: 3495/2002.- Declaración de caducidad por inactividad del interesado, con archivo de las actuaciones.
- 11/06/04 Expte.. 3494/2002.- Declaración de caducidad por inactividad del interesado, con archivo de las actuaciones.

- 11/06/04 Expte.: 3493/2002.- Declaración de caducidad por inactividad del interesado, con archivo de las actuaciones.
- 11/06/04 Expte.: 3492/2002.- Declaración de caducidad por inactividad del interesado, con archivo de las actuaciones.
- 11/06/04 Expte.: 3491/2002.- Declaración de caducidad por inactividad del interesado, con archivo de las actuaciones.
- 11/06/04 Expte.: 3485/2002.- Declaración de caducidad por inactividad del interesado, con archivo de las actuaciones.
- 11/06/04 Expte.: 3479/2002.- Declaración de caducidad por inactividad del interesado, con archivo de las actuaciones.
- 11/06/04 Expte.: 3477/2002.- Declaración de caducidad por inactividad del interesado, con archivo de las actuaciones.
- 11/06/04 Expte.: 04/04-AV.- Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones-Asociación de Afectados por Retinosis Pigmentaria del País Valenciano.
- 11/06/04 Expte.: 05/04-AV.- Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones-Asociación de Amigos del Modelismo Naval del Camp de Morvedre.
- 11/06/04 Expte.- 244/98-LO.- Declarar la caducidad del expediente y archivo de las actuaciones.
- 11/06/04 Expte.: 83/00-LO.- Declarar la caducidad del expediente y archivo de las actuaciones.
- 11/06/04 Expte.: 1020/2004.- Anular recibo IBIU-1996 y comunicar resolución a Recaudación ejecutiva.
- 11/06/04 Expte.: 1098/2002.- Desestimar recurso de reposición del IVTM del vehículo V-5918-G y comunicar al interesado las variaciones.
- 11/06/04 Aprobar las liquidaciones con el nº de acuerdo: 684/2004 por un total de 593'06 €.
- 11/06/04 Expte.: 1484/2002.- Aprobar liquidación provisional de Tasa ADP y proceder a realizar devolución por transferencia bancaria.
- 11/06/04 Aprobar a los miembros de los tribunales de: socorristas, coordinadores y médicos de playas para el periodo estival, las dietas que les corresponden por asistencia.
- 11/06/04 Expte.: 51/04.- Autorizar a la Asociación Cultural y Festiva del Barrio Baladre la utilización y ocupación de la vía pública para el festejo "Bous al Carrer"
- 11/06/04 Expte.: 51/04.- Autorizar a la Asociación Cultural y Festiva del Barrio Baladre la utilización y ocupación de la vía pública para la celebración de las Fiestas del Barrio Baladre.
- 11/06/04 Expte.: 499/2004 y otros. Aprobar las liquidaciones del nº de acuerdo: 689/2004 por un total de 7075'53 €.
- 11/06/04 Expte.: 2607/2003.- Aprobar las liquidaciones del nº de acuerdo: 690/2004 por un total de 2613'69 €.
- 11/06/04 Expte.: 476/2004 y 495/2004.- Aprobar las liquidaciones del nº de acuerdo: 685/2004 por un total de 7179'32 €.
- 11/06/04 Autorizar los gastos recogidos en la relación nº 200400001040 por un total de 27.029'93 €.
- 11/06/04 Revocar la delegación conferida en el Concejal D. J. L. Chover Lara para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 12/06/04 en el Centro Cívico.

- 11/06/04 Convocar sesión extraordinaria del Pleno el martes 15/06/04 a las 10:00 h.
- 11/06/04 Aceptar los términos establecidos en la resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo y considerar la prórroga de las actuaciones de acción 2 del proyecto Equal.
- 11/06/04 Expte.: 31/04.- Autorizar a la asociación cultural Fiestas del Barrio Baladre la utilización y ocupación de la vía pública para el festejo "Bous al Carrer".
- 11/06/04 Expte.: 2495/2003.- Desestimar solicitud en la que se solicita anulación del recibo de IBIU
- 11/06/04 Expte.: 2493/2003.- Anular liquidación del IBIU, aprobar nueva liquidación y cambio de titularidad catastral.
- 11/06/04 Expte.: 891/2004.- Anular por duplicidad un recibo de IBIU.
- 11/06/04 Expte.: 1149/2004.- Anular recibo del IBIU, aprobar nueva liquidación y efectuar cambios de titularidad.
- 11/06/04 Expte.: 2591/2003.- Anular recibo del IBIU, aprobar nueva liquidación y efectuar cambio de titularidad.
- 11/06/04 Expte.: 2078/2001bis.- Anular recibos del IBIU, aprobar nuevas liquidaciones y efectuar cambios de titularidad.
- 11/06/04 Expte.: 669/2004.- Anular recibo del IBIU, aprobar nueva liquidación y comunicar la presente resolución al nuevo titular catastral.
- 11/06/04 Expte.: 1799/2002.- Anular recibo del IBIU, aprobar nueva liquidación y comunicar la presente resolución al nuevo titular catastral.
- 11/06/04 Expte.: 110/04-CH.- Denegar cédulas de habitabilidad para la vivienda sita en parcela R.C.B. Sector Parcial G-2.
- 11/06/04 Expte.: 105/04-CH.- Denegar las cédulas de habitabilidad para las viviendas sitas en Polígono G.-2 Almardá.
- 11/06/04 Expte.: 167/04.- Cesión de nicho.
- 14/06/04 Aprobar liquidaciones con nº de acuerdo: 678/2004 por un importe de 92.439'1 €.
- 14/06/04 Expte.: 859/2003.- Mecanizar la baja en el Padrón del IVTM del vehículo C-9106-BBH.
- 14/06/04 Expte.: 1331/2002.- Aprobar la inclusión en el Padrón del IVTM del vehículo V-1998-DX y mecanizar baja.
- 14/06/04 Expte.: 692/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo V-2146-CW, aprobar liquidación prorrateando la cuota y mecanizar baja en el Padrón del IVTM.
- 14/06/04 Expte.: 384/2003.- Incluir en el Padrón del IVTM y liquidación del vehículo V-3436-CK
- 14/06/04 Expte.: 10/2003.- No admitir a trámite el recuso de reposición por extemporáneo deducida por D. R. Delgado Sada, en relación con la liquidación nº 20041933.
- 14/06/04 Expte.: 187/2003.- No admitir a trámite recurso de reposición por extemporáneo, deducida por Sand Blasting, S.L. en relación a la liquidación nº 20065787.
- 14/06/04 Expte.: 215/2003.- No admitir a trámite recurso de reposición por extemporáneo, deducida por D. V. Vaño Ibañez, en relación con la liquidación nº 20069258.
- 14/06/04 Expte.: 2524/2002.- No admitir a trámite recurso de reposición por extemporáneo, deducida por D^a. M. Alonso Sánchez, en relación con la

- liquidación nº 20034716.
- 14/06/04 Expte.: 848/2003.- Prorratear por trimestres la cuota del IVTM del vehículo V-2764-CL, realizar la devolución por transferencia bancaria y mecanizar la baja en el Padrón del IVTM.
- 14/06/04 Expte.:847/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo V-9319-Z y aprobar nueva liquidación.
- 14/06/04 Expte.: 834/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo A-5426-AT y efectuar baja en el padrón.
- 14/06/04 Expte.: 2912/2002.- No admitir a trámite recurso de reposición por extemporáneo, deducida por D. E. Garrido Martínez, en relación con la liquidación nº 20046754.
- 14/06/04 Expte.: 3202/2002.- No admitir a trámite recurso de reposición por extemporáneo, deducida por D. C. Santiago Santiago, en relación con la liquidación nº 200334692.
- 14/06/04 Expte.: 2520/2002.- No admitir a trámite recurso de reposición por extemporáneo, deducida por D^a. I. Verdejo Zamora, en relación con la liquidación nº 20069398.
- 14/06/04 Expte.: 2353/2002.- Anular recibo del IVTM del vehículo V-8548-BV y mecanizar baja en el padrón.
- 14/06/04 Expte.: 58/2003.- No admitir a trámite recurso de reposición por extemporáneo, deducida por D. R. P. Soto Lázaro, en relación con la liquidación nº 200335909.
- 14/06/04 Expte.: 821/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo V-9244-FF y mecanizar la baja en el padrón.
- 14/06/04 Expte.: 787/2003.- Anular recibos del IVTM del vehículo V-6582-EP y mecanizar la baja en el padrón.
- 14/06/04 Expte.: 789/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo C-2383-BFM y mecanizar la baja en el padrón.
- 14/06/04 Expte.: 755/2003.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-2602-GH y mecanizar la baja en el padrón.
- 14/06/04 Expte.: 714/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo M-9851-VZ y mecanizar la baja en el Padrón.
- 14/06/04 Expte.: 771/2003.- Mecanizar la inclusión en la Padrón del IVTM y aprobar liquidación del vehículo C-2310-BMK.
- 14/06/04 Expte.: 794/2003.- Archivo de expediente, ya que el vehículo V-7444-CZ figura de alta y no constan recibos pendientes.
- 14/06/04 Expte.:833/2003.- Anular liquidación del IVTM del vehículo V-5546-CW, realizar la devolución por transferencia bancaria y aprobar nueva liquidación.
- 14/06/04 Expte.: 785/2003.- Desestimar pretensión del interesado y mecanizar la baja en el Padrón del IVTM.
- 14/06/04 Expte.: 753/2003.- Anulación del IVTM de V-9518-EU por transferencia y la anulación de V-3373-BT por haber sido dado de baja.
- 14/06/04 Expte.: 840/2003.- Anular liquidaciones del IVTM del vehículo V-5077-FN y mecanizar baja en el Padrón.
- 14/06/04 Expte.: 830/2003.- Desestimar pretensión del interesado al tratarse de una transferencia durante el ejercicio 2003 y mecanizar la baja en el padrón del IVTM.

- 14/06/04 Expte.: 843/2003.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-5079-FN y mecanizar la baja en el padrón.
- 14/06/04 Expte.: 857/2003.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-8706-DH y mecanizar la baja en el padrón.
- 14/06/04 Expte.: 1827/2002.- Aprobar la liquidación correspondiente a la autoliquidación nº 20160179 y proceder a realizar la devolución por transferencia bancaria.
- 14/06/04 Expte.: 2268/2002.- Rectificar la Resolución de la Alcaldía nº 1421 y proceder a realizar la devolución por transferencia bancaria.
- 14/06/04 Expte.: 1966/2002.- Aprobar la liquidación del IVTM del vehículo C-3095-BJF , practicar la liquidación de la cuota y efectuar la compensación entre cantidad a devolver y la que correspondía liquidar.
- 14/06/04 Expte.: 394/2003.- Incluir en el Padrón del IVTM el vehículo C-2327-BMK y mecanizar baja.
- 14/06/04 Expte.: 439/2003.- Prorratar por trimestres la cuota del IVTM 2001, proceder a realizar la devolución por transferencia bancaria y mecanizar la baja.
- 14/06/04 Expte.: 614/2003.- anular por duplicidad el recibo nº 20288788.
- 14/06/04 Expte.: 1094/2003.- Reconocer el derecho a devolución por transferencia bancaria del recibo nº 20272110 y proceder a realizar la rectificación.
- 14/06/04 Expte.: 712/2003.- Mecanizar inclusión en el Padrón del vado permanente nº 1826.
- 14/06/04 Expte.: 1052/2002.- Prorrato anulación recibo, aprobar liquidación de la tasa de ADP, mecanizar baja del vado y desestimar pretensión del interesado.
- 14/06/04 Expte.: 221/2003.- Mecanizar la inclusión en el Padrón del vado permanente nº 30.
- 14/06/04 Expte.: 1203/2002.- Desestimar la reclamación del recurrente por la que se pretende la devolución de la autoliquidación ingresada.
- 14/06/04 Expte.: 1115/2004.- Proceder a la devolución de 1.095'85 € por error de lectura contador en la Avd. Camp de Morvedre, 48.
- 14/06/04 Expte.: 301/2003.- Anular liquidaciones del IVTM y proceder a la devolución por transferencia bancaria.
- 14/06/04 Expte.: 748/2004.- Desestimar solicitud de anulación de tributos, anular liquidaciones, aprobar nuevas liquidaciones y aprobar el cambio de titularidad catastral.
- 14/06/04 Expte.: 522/2004.- Aprobar las liquidaciones del nº de acuerdo 691/2004 por un total de 13500 €.
- 14/06/04 Ordenar el pago de las operaciones no presupuestarias nº 200400001048 en concepto de provisión de fondos a L. Jiménez Tirado por un total de 2015 €.
- 14/06/04 Remitir copia completa autorizada del expte.47/03 al Tribunal Superior de Justicia de la C. Valenciana y notificar la resolución a los interesados.
- 14/06/04 Expte.: 30/2004-SC-IF.- Dar orden a la inspección urbanística municipal asistida por la policía local para precintar unas obras en el inmueble sito en el Paseo Levante, 203.
- 14/06/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 694/2004 por un total de 3259'85 €.
- 17/06/04 Fijar plazo de presentación de instancias para la selección de un/a técnico

- medio educador mediante adscripción provisional por mejora de empleo, del 18 al 28 de junio de 2004, ambos inclusive.
- 17/06/04 Nombrar funcionaria interina a D^a. L. Madrid Molina, procedente de la bolsa de subalternos en vigor, con adscripción al colegio público "Romeu".
- 17/06/04 Fijar plazo de presentación de instancias para una bolsa de Administrativos de Administración General por el sistema de concurso oposición, del 18 de junio al 7 de junio de 2004, ambos inclusive.
- 17/06/04 Nombrar tribunal calificador para cubrir interinamente 10 puestos de Agente de Policía Local durante el periodo estival, hacer pública la lista de admitidos y excluidos y establecer fechas de pruebas.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DE URBANISMO

Mes mayo 2004

- 24/05/04 Expte.: 293/04-LO.- Concesión licencia obras en Urb. Monte Picayo.
- 24/05/04 Expte.: 303/04-LO.- Concesión licencia de obras en Avd. Italia, 78
- 24/05/04 Expte.: 318/04-LO.- Concesión licenicas en Cl. Pablo Iglesias, 63-1º
- 24/05/04 Expte.: 321/04-LO.- Concesión licencia en Pol. 9 Parc. 71
- 28/05/04 Expte.: 311/04-LO.- Conceder licencia de obras en Avd. Sants de la Pedra, 22-15ª
- 28/05/04 Expte.: 314/04-LO. Conceder licencia de obras en la Cl. Granados, 1
- 28/05/04 Expte.: 322/04-LO.- Conceder Licencia de obras en la Cl. Padre Claret, 41
- 28/05/04 Expte.: 324/04-LO.- Conceder licencia de obras en la Cl. Dos de Mayo, 14-1º
- 28/05/04 Expte.: 329/04-LO.- Conceder licencia de obras en la Cl. Reina Mª Cristina, 60-18ª
- 28/05/04 Expte.: 330/04-LO.- Conceder licencia de obras en la Cl. Libertad, 58
- 28/05/04 Expte.: 332/04-LO.- Conceder licencia de obras en la Plz. Del Pi, 4-5ª
- 28/05/04 Expte.: 336/04-LO.- Conceder licencia de obras en la Cl. Hernán Cortés, 40
- 28/05/04 Expte.: 337/04-LO.- Conceder licencia de obras en la Cl. Benifairó, 3-15ª
- 28/05/04 Expte.: 338/04-LO.- Conceder licencia de obras en la Cl. Isla La Toja esquina con la Cl. Isla de Córcega.
- 28/05/04 Expte.: 340/04-LO.- Concesión licencia de obras en la Cl. Asturias, 43-1ª.
- 28/05/04 Expte.: 344/04-LO.- Concesión licencia de obras en la Cl. Fonás, 20 y en la Cl. Vicente Moliner, 1
- 28/05/04 Expte.: 345/04-LO.- Denegar licencia de obras en la Cl. Virgen de Begoña, 8 y autorizar la sustitución de tejas de la cubierta del mismo inmueble.

Mes junio 2004

- 02/06/04 Expte.- 6/98-OE.- Exigir provisionalmente 40.617'57 € para la ejecución subsidiaria de obras y su posterior liquidación definitiva.
- 02/06/04 Expte.- 253/04-LO.- Licencia de obras para cerrar solar situado en la Cl. Alfonso XII, 65
- 02/06/04 Expte.: 348/04-LO.- Licencia de obras en el inmueble sito en la Cl. Trabajo esquina con Cl. Trovador.
- 02/06/04 Expte.: 349/04-LO.- Licencia de obras en la vivienda sita en la Avd. Mediterraneo, 81-2ª.

- 02/06/04 Expte.: 350/04-LO.- Licencia de obras en la vivienda sita en la Cl. Canovas del Castillo, 46.
- 02/06/04 Expte.: 353/04-LO.- Licencia de obras de la vivienda sita en la Avd. 9 d'Octubre, 45 esquina con la Cl. Palmereta.
- 02/06/04 Expte.: 354/04-LO.- Licencia de obras de la vivienda sita en la Cl. Bravo, 25-bajo.
- 02/06/04 Expte.: 356/04-LO.- Licencia de obras de la vivienda sita en la Cl. Pintor Pinazo, 3.
- 02/06/04 Expte.: 357/04-LO.- Licencia de obras de la vivienda sita en la Cl. Médico Gabriel Flors, 12.
- 02/06/04 Expte.: 358/04-LO.- Licencia de obras de la vivienda sita en la Cl. Dos de Mayo, 1
- 07/06/04 Expte.: 813/03-LO.- Licencia de obras para cerrar la plaza de garaje nº 17 en la Cl. San Vicente y Cl. Ibiza.
- 07/06/04 Expte.: 248/04-LO.- Licencia de obras para reformar planta baja para garaje en la Cl. Poeta Llobart, 38-esq.
- 07/06/04 Expte.: 319/04-LO.- Licencia de obras para reparar desagüe en una vivienda de la Cl. Libertad, 124-b
- 07/06/04 Expte.: 368/04-LO.- Licencia de obras para cambio de ventanas en Cl. Maestrat, 11
- 07/06/04 Expte.: 371/04-LO.- Licencia de obras en la Avd. Camp de Morvedre, 147.
- 07/06/04 Expte.: 271/04-LO.- Licencia de obras para reconversión de local comercial en la Avd. 9 d'Octubre, 67-b.
- 07/06/04 Expte.: 364/04-LO.- Licencia de obras para chapar fachada inmueble sito en la Cl. Fornas, 30-b.
- 07/06/04 Expte.: 367/04-LO.- Licencia de obras en la vivienda sita en la Cl. Benifairó, 5-20^a
- 07/06/04 Expte.: 359/04-LO.- Licencia de obras en la vivienda sita en la Cl. Llobart, 78-4º.
- 07/06/04 Expte.: 363/04-LO.- Licencia de apertura para abrir y cerrar zanja para el gas en la Cl. Calvario Viejo y Cl. Josefa Daroqui, 8.
- 07/06/04 Expte.: 372/04-LO.- Licencia de obras para reforma en la vivienda Cl. Padre Torralba, 14.
- 10/06/04 Expte.: 1/00.- Someter a trámite de información pública el proyecto de reparcelación del Sector SUNP IV "Cami del Mar-1" y remitir aviso a los titulares.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE ACTIVIDADES

Mes de mayo 2004

- 20/05/04 Expte.: 8/04.- Concesión cambio de titularidad
- 21/05/04 Expte.: 85/03-I.- Concesión licencia apertura de actividad inocua
- 21/05/04 Expte.: 3/04-I.- Concesión licencia apertura de actividad inocua
- 21/05/04 Expte.: 14/04-I.- Concesión licencia apertura de actividad inocua
- 24/05/04 Expte.: 43/04-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite
- 24/05/04 Expte.: 45/04-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite
- 24/05/04 Expte.:40/04-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite

26/05/04 Expte.: 35/03-I.- Concesión licencia apertura de actividad inocua
26/05/04 Expte.: 64/03-I.- Concesión licencia apertura de actividad inocua
26/05/04 Expte.: 16/04/-I.- Concesión licencia apertura de actividad inocua
26/05/04 Expte.: 19/04-I.- Concesión licencia apertura de actividad inocua
26/05/04 Expte.: 29/04-I.- Concesión licencia apertura de actividad inocua
31/05/04 Expte.: 47/04-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite.
31/05/04 Expte.: 41/04-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite

Mes de junio 2004

02/06/04 Expte.- varios de inocuas.- Archivar por desistimiento y caducidad actividad inocua.
02/06/04 Expte.. 48/04-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite, sobre licencia de apertura.
02/06/04 Expte.: 52/04-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite, sobre licencia de apertura.
08/06/04 Expte.: 31/02-I.- Desistimiento tácito por cierre a la licencia municipal para la actividad de tienda de ropa.
08/06/04 Expte.: 97/03-I.- Denegación licencia de apertura para ejercer la actividad de Centro Médico.
08/06/04 Expte.: 25/03-I.- Desistimiento tácito por cierre a la licencia municipal para la actividad de venta de accesorios para automóviles.
08/06/04 Expte.: 49/04-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite de Felipe Park, S.L., solicitando apertura para la actividad de Cafeteria-Parque Infantil.
08/06/04 Expte.. 20/04-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite de Y. Arias Cabrera y otros, C.B., solicitando apertura para la actividad de cafeteria.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALA DE HACIENDA

Mes mayo 2004

24/05/04 Expte.: 1097/04.- Aprobar el Padrón de las Tasas suministro Agua Potable, primer trimestre de 2004.

El portavoz del Grupo Municipal del PP, SR. BORRÁS, dice: “ En la 1324 de fecha 29 de mayo del 2004, hay una sanción a la un notario, Notaría en la Plz. de la Morería que entiendo que es un cambio de denominación, porque a los Corredores de Comercio ahora se les llama Notarios también, y allí había una correduría de Comercio, salvo que sea otra cosa, no pido la lectura de ella, simplemente que se tenga en cuenta por si acaso ha podido dar lugar a algún error por el tiempo que llevan, si pido la lectura de la 1.439 de 26 de mayo del 2004, la 1487 de 28 de mayo del 2004, esas dos” .

El SR. SECRETARIO, procede a la lectura de las resoluciones 1.439 y la 1.654 de fecha 11 de junio de 2004.

El portavoz del Grupo Municipal del PP, SR. BORRÁS, indica:” Buenas tardes nuevamente, la 1.439 saber si se ha realizado puesto que parece ser que iban en calidad de ponentes y no tengo conocimiento que se haya dado cuenta o se haya tratado en alguna Comisión Informativa al respecto, nos ha llamado poderosamente la atención y

en la otra puesto que tiene relación totalmente con el punto 10, pues en la intervención del punto 10 ya diré lo relacionado, nada más, gracias”.

3 PROPUESTA ESTABLECIMIENTO “HORARIO VERANO” SESIONES ORDINARIAS PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2003, adoptó acuerdo sobre la periodicidad de sus sesiones, para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando que, mediante acuerdo plenario de fecha 31 de enero del actual, fue modificado el apartado tercero de la parte dispositiva de dicho acuerdo, en el sentido de establecer como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias el último jueves de cada mes a las 17 horas, con independencia del mes de que se trate.

Resultando que, se considera oportuno retrasar en una hora la celebración de las sesiones plenarias de carácter ordinario durante los meses de más calor del año, esto es de junio a septiembre, ambos inclusive.

Considerando que, tal como prevé el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, es el propio Pleno de la Corporación el competente para fijar los días de celebración de sus sesiones ordinarias.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el apartado tercero del acuerdo adoptado en sesión de fecha 28 de junio de 2003 sobre régimen ordinario de sesiones del Pleno y modificado el día 31 de enero del actual, que quedará de la siguiente manera:

“Fijar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias el último Jueves de cada mes a las 17 horas, a excepción de los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, que se celebrarán a las 18 horas.”

SEGUNDO: Mantener igual el resto de apartados de la parte dispositiva del reiterado acuerdo de fecha 28 de junio de 2003.

4 PROPUESTA JUNTA GOBIERNO LOCAL, DENOMINACIÓN CENTRO CÍVICO ALMARDÀ COMO “CENTRO SALVADOR ALANDÍ”:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2004, a cuyo tenor literal:

“A propuesta in voce del Concejal Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Proponer como denominación del edificio que se viene utilizando como centro cívico en Almardà, como “Centro Salvador Alandí”, y elevar esta propuesta al Pleno de la Corporación.”

El portavoz del Grupo Municipal del BLOC, SR. CIVERA, manifiesta:” Buenas tardes se trata de poner a las antiguas escuelas de Almardà que es un pequeño centro cívico que tenemos en ese núcleo urbano, el nombre de Boro Alandí, mejor que Salvador que es el nombre que el quiere que le digan “ Boro Alandí”, Boro Alandí es aún una persona singular en Sagunto, nació el año 1917 y es un hombre vinculado a la

vida social y deportiva de Sagunto desde su nacimiento, siguiente evidentemente tradiciones que en nuestra población resultan ancestrales en algún sentido, por ejemplo eso que pasa en Sagunto de que cuando una persona nace sus padres con tal de fortalecer determinadas instituciones los apuntan, cuando nació inmediatamente fue apuntado a lo que sería el primer equipo de fútbol de nuestro municipio, que en aquel momento se llamaba Cobra, seguramente por alguna empresa que los subvencionaba o ayudaba, después tuvo que ver con la fundación del Saguntino en el 34/35 y en el año siguiente 35/36 en lo que sería la segunda refundación del Saguntino, lógicamente siempre con estrecha colaboración con personas tan importantes o tan significativas en el Sagunto de aquella época como Juan Chabret, Pepe Ariza y Sr. Bono, etc, eso por hablar de su vida vinculada al deporte, por lo que respecta a su vida social, por decirlo de alguna manera, ha sido un hombre importante o significativo si queréis en la Junta Directiva de la Viti y también en el Musical cuando a partir del año 57 formó parte de dirigir el equipo de subvención de la Entidad con tal de emprender la nueva sede de la sociedad, sin duda su trabajo más importante fue la de empresario, un hombre que a partir de los niveles más bajos como son por ejemplo, sus padres eran tenderos, el en aquel momento no acepta la dinámica familiar e intenta abrirse paso a partir de su propio esfuerzo y trabaja primero como embalador en lo que sería la casa Devís de embalador de cajas, después aprueba las oposiciones en la Recaudación de Hacienda, estamos hablando ya de los años 40, y después de un conflicto que hubo en aquel momento en este departamento, pasó a encargarse de la recaudación del Sindicato de Riegos y también de la Guardería Rural, su iniciativa empresarial empezó realmente alrededor de los años 45, 46, montando primero un pequeño negocio de chatarrería por decirlo de alguna manera, es muy curioso ver como lo contaba, como empezó con una Guzzi de aquellas, pero todo seguido quedándose con las delegaciones de la Casa Roca, más tarde o unos años después Cointra y finalmente la delegación del Butano en el que todos le hemos conocido, a nivel de la vida social el Sr. Devís ha sido un hombre entrañable en la vida, tanto a nivel personal como con los acontecimientos de la sociedad, por ejemplo el es una persona para que sepáis que era íntimo amigo de Santiago Bru y Vidal y lo era simplemente porque tener 4 años más que el y coincidir en la misma escuela, se convirtió en el defensor de Santiago, Santiago es un hombre que por motivos que ahora no vienen al caso, los niños le insultaban, etc, pues el era el defensor de Santiago y Santiago lo quería mucho y los dos se querían mucho, por ejemplo no, fue un hombre que en la República fue Alferez del XXI Batallón Francés de las Brigadas Internacionales y fue un hombre muy estimado por todos aquellos que los han conocido, de una banda y de la otra, ahora estoy ya en la guerra, fue también en su juventud y eso a lo mejor os gusta más, fue Secretario de las Juventudes Republicanas del Partido Autonomista que ostentaba la Alcaldía en Sagunto, bueno esta persona que ha dedicado gran parte del último periodo de su vida a que en Almardá los veranos sobre todo la población que había elegido aquel núcleo para sus vacaciones estuviera animado y que se desvivió porque pudiera el Ayuntamiento atender las necesidades de aquel núcleo de población, por todo eso es por lo que nosotros pedimos que ese Centro se llame “ Centro Cívico Boro Alandí”.

Siendo las 18 horas y 20 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este punto, de conformidad con lo previsto en la Carta de Participación Ciudadana. Se reanuda la sesión a las 18 horas y 21 minutos.

El Sr. Julio, dice: “ Agradecer a Manolo Civera sus palabras, el sabe también que hace años hemos tenido reuniones con el y cuando Boro era Presidente de la

Asociación y agradecer al Ayuntamiento si se lleva a cabo el nombramiento, pues en su nombre todo lo que ha hecho, porque creemos que ha hecho bastantes cosas por el pueblo y por Almardá, gracias”.

Reanudada la sesión, el portavoz del Grupo Municipal SCP, SR. CORTÉS, indica: “ Buenas tardes a todos, pienso que si una persona merece un reconocimiento por la labor realizada en Almardá es sin lugar a dudas Salvador Alandí, una persona preocupada por hacer de Almardá una zona urbana digna de una ciudad como Sagunto, una persona que ha dedicado una parte muy importante de su tiempo libre en trabajar por Almardá, yo tuve el honor y el orgullo de establecer con el muchas reuniones durante mi permanencia como Teniente Alcalde del Puerto, la verdad es que nos reunimos muchísimas veces y siempre preocupado porque Almardá de alguna manera tuviera unas dotaciones que hasta el momento no tiene, y que lógicamente esa labor, ese trato con Salvador Alandí hizo que al finar llegáramos a ser amigos, cosa que a mí me enorgullece enormemente considerarme amigo de Salvador Alandí, por tanto reitero una vez más que si alguien, si una persona merece ese reconocimiento por su labor realizada en Almardá, ese es Salvador Alandí y por supuesto que tendrá todo nuestro apoyo, gracias”.

El portavoz del Grupo Municipal del PP, SR. BORRÁS, dice: “ Buenas tardes, adherirnos a la propuesta, no podría ser de otra manera, por un hombre que se a preocupado y especialmente en los últimos años, una de sus preocupaciones eran las Golas, las compuertas y el buen funcionamiento para evitar las inundaciones de Almardá, pero como quiera que hemos tenido bastante relación y amistad por su negocio de antaño, y el nuestro que teníamos en la provincia de Castellón y además las relaciones comerciales con la casa y ser un buen amigo, pues claro que creo que se lo merece, lógicamente el Grupo a considerado apoyarlo y los nombramientos pues a veces posiblemente tuviésemos que habernos adelantado, pero en fin al menos le llegará todavía en estos días y puede que alegre sus momentos finales”.

El portavoz del Grupo Municipal del BLOC, SR. CIVERA, manifiesta: “ Simplemente para decir una cosa que se me ha olvidado seguramente en la exposición y es que lógicamente esta propuesta viene evidentemente por la sensibilidad de todos como dice Miguel Angel, pero sobre todo por la demanda de la Asociación de Vecinos de Almardá, que no lo había dicho y que evidentemente responde a una inquietud de la Asociación de Almardá pero que evidentemente tiene apoyo yo pienso que en todo el hemisferio y que por encima de todas estas cosas que he dicho he puntuado nada más, pues destacar esa humanidad que rebosa Salvador Alandí, hasta incluso en los momentos en los que se enfadaba porque no salían las cosas que el quería, hasta en ese momento destacar esa humanidad de esa persona que es muchas veces las que nuestro municipio necesita para que las cosas puedan ir adelante al menos con ilusión, muchas gracias a todos”.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Denominar “Centro Salvador Alandí” al edificio que se viene utilizando como centro cívico en Almardà.

En estos momentos, el Sr. Goig abandona momentáneamente la sesión.

5 RESOLUCIÓN ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.-EXPTE: 210/04:

Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2004, acordó la aprobación provisional de los Estatutos del Consejo Municipal de Bienestar Social, y que el día 28 de abril de 2004 se publicó el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se pudieran presentar, en el plazo de treinta días hábiles, las reclamaciones y sugerencias que se estimaran.

Resultando que en el plazo de exposición pública se ha presentado una alegación a los Estatutos desde el propio Departamento Municipal de Servicios Sociales, advertidos que en el Reglamento provisional aprobado no se contemplaba la posibilidad de que las entidades representadas contaran con suplentes para poder sustituir a los titulares elegidos, y considerando la necesidad de que dichas entidades puedan contar con representantes suplentes para darles las máximas posibilidades de participación en las reuniones del Consejo.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Comunitarios, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, EU, BLOC, SP y SCP y 8 abstenciones de PP, ACUERDA:

PRIMERO: Admitir la alegación al art. 5 de los Estatutos, que quedará redactado de la siguiente manera: “El Consejo sectorial de Bienestar Social estará formado por el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue (que será su Presidente/a) y por representantes, titulares o suplentes, de colectivos sociales que desarrollen su actividad en el ámbito de actuación del Consejo”.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente los Estatutos del Consejo Municipal de Bienestar Social, que obran diligenciados en el expediente y se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

6 DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LAS DIFERENTES ENTIDADES Y ASOCIACIONES DE SUS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL. EXPTE: 210/04

Considerando lo previsto en el artículo 5º de los Estatutos del Consejo Municipal de Bienestar Social, relativo a la composición de dicho consejo.

Resultando que, por parte de las diferentes entidades y asociaciones que van a formar parte del precitado consejo sectorial se ha procedido a designar a sus representantes, titulares y suplentes.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Comunitarios, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la designación de representantes de las diferentes entidades y asociaciones para formar parte del Consejo Municipal de Bienestar Social, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	TIT./SUPL.	D.N.I.
U.G.T.	Ricardo Villalba Sánchez	Titular	19070591-A
	Manuel Roch Fernández	Suplente	33402726-Y
	Esperanza Ortiz Torrijos	Suplente	51961545

INTEGREM	José Miguel Peruga Martínez	Titular	19095900-N
	Noelia García Iñiguez	Suplente	19795735-S
	Noemi Santre Gracia	Suplente	44797378-W
ADIEMSA	Laura Palmero López	Titular	22752176-R
	Vicente Ribes Rosner	Suplente	19093974-H
Grupo Bajo Vías (Cáritas Buen Suceso)	Jordi Belarte Ballester	Titular	44794989-M
	Alicia Ripollés Peris	Suplente	33404842-X
ADRA	Delia Rojo González	Titular	10769442-Z
	Beatriz Lázaro Iborra	Suplente	19095804-P
SOCOLTIE	Maribel Rodrigo Cañas	Titular	19099232-D
	Vicente Garrido Díaz	Suplente	19076593-W
Celosía Cero	Rubén Alba Torre	Titular	44790926-J
	Amparo Perís Estiguín	Suplente	33409568-K
Asociación Minusválidos de Sagunto	Eva Mª Gómez Docon	Titular	33409304-X
	Francisco Martínez Roberto	Suplente	19081068-S
AVOCAM	Isabel Gil Erez	Titular	33402656
	Francisca Ballester Llorens	Suplente	19059230
CARITAS	Luis Madrid Blanquer	Titular	19055835-J
	Angel Ignacio González Queipo	Suplente	19098895
ASECAM	Simón Montolío Solsona	Titular	19072812
	Juan Carlos Martínez Giménez	Suplente	44792540
Proyecto Hombre	Ana Mª Ordóñez Taberner	Titular	44854299-K
	Agustí Ferrando Bargues	Suplente	73529088-C
AFACAM	Manuel Gómez Calvo	Titular	19014718-C
	Teresa Adoves Amores	Suplente	19080025-F
Consejo de Mayores	Amparo Esquer Orellana	Titular	19019949
	Juan José López Bautista	Suplente	19022448
Patronat Municipal D'Esports	César Fuster García	Titular	19086854-M
Consejo Escolar Municipal	José Luis Sánchez Carrillo	Titular	19093106-R
Junior El Carmen	Anabel Calvo Montaña	Titular	44804288-N
	Mª José Gómez Sevilla	Suplente	47064269-J
Cruz Roja	Mª Angeles Sánchez Orón	Titular	44798330
	Antonia Calvo Nicolás	Suplente	22471537
Asociación Comarcal Disminuidos Psíquicos Virgen de los Desamparados	Pedro José Rubio De Miguel	Titular	33404143-R
	José Lillo Bernal	Suplente	19056257
	Pedro Rubio Fresno	Suplente	19067150-N
Consell de la Dona	Mª Pilar Martín Paricio	Titular	33400881-M
	Celia Paniagua Zornoza	Suplente	22503761-D
Federación de AA.VV.	Andrés Vidal Zamora	Titular	19.507.542

	Vicente Aniorte Sánchez	Titular	21600709-Y
	Rosa Graells Llorit	Titular	40.760.690-K
	Jerónimo Morillas Martínez	Suplente	19.042.245
	Vicent Ventura Civera	Suplente	19.081.589-F
	Ricardo Ruiz García	Suplente	19.086.189
	Sixto Borgés Rodríguez	Suplente	41.974.325
Asociación Gitana "Príncipe de la Paz"	Mª Carmen Carrillo Santiago	Titular	18.905.114-B
	Juana Plantón Carrillo	Suplente	33.400.052-G
CC.OO.	Enrique Ruiz Pérez	Titular	19.083.083
	Julián López Martínez	Suplente	19.022.522

En estos momentos, el Sr. Goig se reintegra a la sesión, ausentándose momentáneamente la Sra. Murciano.

7 PROPOSICIÓN APROBACIÓN INICIAL NUEVOS ESTATUTOS ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL CONSELL LOCAL AGRARI DE SAGUNTO:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Instruido el expediente para la elaboración de los nuevos estatutos del organismo autónomo local "Consell Local Agrari de Sagunto" con la finalidad de recoger en los mismos de manera adecuada y global, las notables modificaciones producidas en la legislación básica de régimen local, teniendo en consideración el nuevo panorama legislativo en la materia y en especial por lo que se refiere a los organismos autónomos locales, lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, (BOE. núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), la cual modifica importantes aspectos de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el propósito de dar soluciones adecuadas para la adaptación del Organismo Autónomo Local a las nuevas circunstancias, adecuando su funcionamiento a la nueva normativa. Dichas soluciones comprenden, entre otras medidas, la reforma de sus órganos de gobierno, la adición de nuevas funciones dentro de sus competencias, la redistribución de las funciones entre sus órganos decisorios, así como la adaptación de éstos a la nueva legislación básica de régimen local y, por remisión de ésta, a la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en lo que sea de aplicación. Todo ello, manteniendo la configuración del Consell Local Agrari como un Organismo Autónomo Local con personalidad jurídica propia diferenciada de la del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

Por todo ello, una vez aprobado el proyecto de Estatutos por acuerdo de la Junta Rectora del Consell Local Agrari de Sagunto adoptado por unanimidad de los miembros presentes en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2004 y con el conforme del Técnico de la Administración General del Consell Local Agrari de Sagunto, y Secretario P.D, de dicho organismo,

El Presidente del Consell Local Agrari, SR. FERNÁNDEZ, indica: " Bien se trata tanto el punto 7 como el punto 8 de dos aspectos que van íntimamente ligados y que tienen su origen en una modificación importante en toda la legislación básica que

afecta al Régimen Local, son modificaciones muy recientes del final del 2003 que como sabrán por la prensa y los representantes políticos ya han visto en diferentes comisiones han obligado como no podía ser de otra manera a la adaptación de la administración local a esta nueva legislación, eso supuso en la práctica la desaparición de diferentes Organismos Autónomos y en este caso hemos considerados desde el Equipo del Gobierno la conveniencia de mantener el Consell Agrari como Organismo Autónomo dado que tiene estructura suficiente y su funcionamiento de alguna manera permitiría que continuara así y en cualquier caso los sectores interesados en la materia pues hemos estado de acuerdo con mantener esta estructura, básicamente esta adaptación va a cambiar algunos de los aspectos del funcionamiento actual y la delegación de agricultura tendrá por una parte un delegado y por otra parte como a Organismo de participación del sector agrícola un Consejo Sectorial que es precisamente el punto 8 que regulará esta participación como a un Organismo que asesora, que hace propuestas y que como ustedes después verán también tiene una participación directa en la gestión a través de un representante en el Consell Agrari, a parte de este Consejo Sectorial hemos decidido mantener el Consell Agrari como un Organismo de gestión directa del servicio, en el cual habrá una representación del sector agrícola, este es el punto en el que hemos tenido que hacer un gran esfuerzo para llegar a una solución consensuada, en especial en el art. 8 de los Estatutos, porque hasta ahora la representación del sector agrícola era directa a partir de una Junta Rectora donde estaban representados todos los sectores agrícolas, es decir sindicatos, asociaciones empresariales, cooperativas, sindicatos de riegos, pozos, etc., aquí también habrá una propuesta por parte del Consejo Sectorial para que haya una representación directa del sector agrícola y no habría partidos políticos como pasa en otros Organismos Autónomos, yo creo que esta voluntad ha sido respetada, yo estaba perfectamente de acuerdo y el Equipo de Gobierno naturalmente también, y por tanto este pequeño problema que se había producido al principio se ha solventado, en definitiva hemos procurado que el cambio legislativo no afecte de manera importante a la manera de cómo estábamos funcionando, porque hemos hecho entre todos una valoración positiva del funcionamiento, ha habido por tanto esta adaptación legal, he de decir que la Junta Rectora del Consell Agrari la ha aprobado por unanimidad y que por tanto espero que respetando también el punto de vista y la opinión del sector agrícola, donde aquí también pase exactamente lo mismo, por tanto no quiero hacerme más largo porque yo creo que es un tema que está perfectamente claro, si había alguna duda ya la aclararemos, en principio lo que proponemos en este punto 7 es la aprobación de los nuevos Estatutos del Consell Local Agrari”.

El portavoz del Grupo Municipal del PP, SR. BORRÁS, dice: “ Buenas tardes nuevamente, yo es una pequeña recomendación que voy a hacer al Equipo de Gobierno y especialmente a usted Sra. Alcaldesa, Sr. Fernández sabemos que está consensuado con las entidades principales, se ha tratado por tanto en el Consell Local Agrari, pero todos ustedes se han lanzado a hacer consejos rectores, consejos asesores, consejos sectoriales y quiero que se pongan en el lugar de la totalidad de concejales, porque de acuerdo y lo saben porque he expresado la opinión en más de una ocasión, que los Estatutos que teníamos de los anteriores Consejos había que adaptarlos que no eran buenos, pero eso no quiere decir que precisamente si todos ustedes como concejales delegados terminamos de aprobar y ha habido una modificación al art. 5 en el Consejo de Servicios y Sociales y en el de Medio Ambiente también, sobre ser la Ley para todos la misma, pues resulta que cada uno se define con artículos distintos, los que formen parte de los Consejos Sectoriales o los Consejos Rectores se aprenderán enseguida sus

Estatutos pero para los concejales va a ser muy difícil conocer en cada Consejo y en este caso el Consejo Local Agrari la definición de esos artículos, vamos a tener que venir siempre con ellos por si acaso se suscita alguna pregunta, alguna intervención o algo relacionado con ellos y en este concretamente pues observamos que algunos sobre adecuarlos a la Ley, sobre nombrar el vicepresidente, sobre nombrar el gerente que no lo tenían los anteriores, algunos de esos artículos se corresponden totalmente con los anteriores, pero se cambia el artículo, y recito uno porque es el que más llama la atención, el art.3, que es parte del art.7 totalmente o el art. 4 actual que se corresponde totalmente con el art. 3 antiguo y sin embargo el a) actual corresponde al c) anterior, el b) actual corresponde al a) anterior, el c) actual corresponde al b) anterior, nos están mareando, todos han cambiado la letra, no ha habido ninguno que haya coincidido, ahora hay que leérselos, hay que aprendérselos, yo creo que deben pensar un poco, reunirse el Equipo de Gobierno, estudiar los Consejos, creo que Cultura también ha disuelto la Fundación Municipal de Cultura ya, va a modificar sus Estatutos para adecuarlos y tal, pues pensemos que salvo el 1 y el 2 que es la parte específica de cada uno de los Consejos, el resto las atribuciones son prácticamente las mismas, salvo los específicos, facilítenos de verdad la tarea, en algunos de los Consejos Sectoriales el Reglamento de Organización lo aprobarán los consejeros una vez elegidos y nombrados y en este caso lo traemos a aprobación aquí al Pleno sin que se hayan reunido allí, supongo que también estará consensuado, pero son cosas que deben pensar y algunos nos preocupamos y lo leemos y tratamos de aprendérselos, pero a lo mejor otros van a tener que venir siempre con las carpetas bajo el brazo porque se va a tener que consultarlo muchas veces, simplemente esa recomendación, muchas gracias”.

El Presidente del Consell Local Agrari, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: “ Bueno Sr. Borrás yo creo que ha quedado claro que el único Organismo Autónomo que habrá a partir de ahora es el Consell Agrari, por tanto no creo que vaya a haber muchos problemas, para que lo entienda el publico ha planteado cuestiones formales pero que además no tienen ninguna transcendencia, porque la podrían tener, simplemente son de denominaciones de artículos y por un poco homologar, evidentemente en principio los concejales estarán adscritos a diferentes Consejos Sectoriales y es una cuestión que no tiene la más mínima transcendencia, en definitiva pienso que la apuesta del Equipo de Gobierno por mantener el Consell Agrari, es una apuesta por el mundo de un sector que como todo el mundo sabe está muy deprimido, que es el sector agrícola y que necesita de manera muy contundente o de manera muy importante el apoyo de las Instituciones que no siempre están a la altura de las circunstancias y al menos que nuestro Ayuntamiento pueda apoyar en la medida de lo que es posible este sector, que ha sido una base importante de nuestra economía, también de nuestras tradiciones y que no está pasando su mejor época, pensamos que este Organismo adaptado a la nueva legislación va a servir para que los propios implicados en el mundo de la agricultura puedan no solo hacer sus propuestas, sino también tener una capacidad de decisión como la está teniendo en la actualidad, la verdad es que han de pensar que tenemos un municipio con un término muy grande, tenemos todo el mundo lo sabe problemas de caminos, tenemos problemas de abastecimiento de aguas y muchos otros problemas que necesitan por parte del Ayuntamiento un esfuerzo que nosotros estamos dispuestos a continuar manteniendo, en cualquier caso yo pienso que los representantes de todos los partidos tanto en la Junta Ejecutiva como en la Junta Rectora han estado básicamente de acuerdo con esta propuesta y por tanto espero que la aprobemos por unanimidad”.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PSOE, EU, BLOC, PP y SCP y 3 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente los nuevos estatutos del Organismo Autónomo Local “Consell Local Agrari de Sagunt”, de acuerdo con el siguiente articulado:

“Exposición de motivos.

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 1991, acordó aprobar definitivamente los estatutos del Consell Local Agrari de Sagunto (B.O.P de Valencia núm. 101 de 30 de abril). El tiempo transcurrido desde entonces junto a las profundas reformas legislativas producidas en el ámbito local en los últimos años, han puesto de manifiesto ciertas carencias en su funcionamiento que han hecho necesaria la aprobación de unos nuevos estatutos, con el propósito de dar soluciones adecuadas para su actualización, adecuando el funcionamiento del Consell Local Agrari de Sagunto a las nuevas circunstancias. Dichas soluciones comprenden, entre otras medidas, la reforma de sus órganos de gobierno, la adición de nuevas funciones dentro de sus competencias, la redistribución de las funciones entre sus órganos decisorios, así como la adaptación de éstos a la nueva legislación básica de régimen local, y a la legislación de la Comunidad Valenciana sobre régimen local. Todo ello, manteniendo la configuración del Consell Local Agrari como un Organismo Autónomo Local con personalidad jurídica propia diferenciada de la del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

Con la finalidad de recoger en los nuevos estatutos del Consell Local Agrari de Sagunt de manera adecuada y global, las notables modificaciones producidas en la legislación básica de régimen local, se ha tenido muy en cuenta el nuevo panorama legislativo en la materia y en especial por lo que se refiere a los organismos autónomos locales, lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, (BOE. núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), la cual modifica importantes aspectos de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de adaptar también la organización municipal a la Ley 5/1995 de 20 de marzo de Consejos Agrarios Municipales de la Comunidad Valenciana, (DOGV 2.477, de 27 de marzo) para lo que será necesario crear simultáneamente un Consejo Agrario Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, conforme a esta última norma.

En cuanto a la naturaleza jurídica del Consell Local Agrari de Sagunto, se ha optado por configurar el mismo como un Organismo Autónomo Local, que era el carácter que venía manteniendo, por la mayor autonomía, en régimen de descentralización funcional, que presenta esta figura jurídica frente a otras personificaciones públicas o fórmulas organizativas, aprovechando, de este modo, la ventaja que supone gozar de personalidad jurídica diferenciada del Ayuntamiento, con la finalidad de conseguir una mayor agilidad, eficacia y eficiencia en la gestión de los asuntos de su competencia, aunque sin olvidar, las mayores responsabilidades que, por contrapartida, habrá de asumir este organismo y teniendo presente, en todo caso, que el mismo deberá estar sometido a los controles específicos previstos en la ley y concretamente al control de eficacia que deberá ejercer el Área o Concejalía de Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, a la que quedará adscrito el organismo.

En cuanto a los órganos de Gobierno del Consell Local Agrari, serán los siguientes: el/la Presidente/a, el/la Vicepresidente/a y el Consejo Rector, sin perjuicio de los demás órganos complementarios que el Consejo Rector acuerde crear, asistidos todos ellos por el/la Secretario/a y el/la Interventor/a que lo serán, en su caso, por

delegación del/la Secretario/a General y del/la Interventor/a del Ayuntamiento, respectivamente. Asimismo, se contempla la figura del/la Gerente del Consell, que también asistirá a las sesiones del Consejo Rector actuando con voz pero sin voto, teniendo la consideración de personal directivo, dentro del marco de la legalidad vigente.

El Consejo Rector, será el órgano ejecutivo y máximo órgano decisorio del Consell Local Agrari correspondiéndole las funciones de gestión y decisión junto con el/la Presidente/a y celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad mensual, sin perjuicio de la posibilidad de celebrar sesiones extraordinarias.

El/la Presidente/a será el/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Sagunto, el cual podrá delegar la presidencia en el/la Concejal/a del Área o Concejalía de Agricultura a la que quedará adscrito el organismo autónomo, y tendrá competencias y funciones propias de representación y gestión, inspiradas en las funciones que la vigente legislación de régimen local le otorga al/la Alcalde/sa o Presidente/a de la Corporación, con el fin garantizar una mayor eficacia y agilidad en la gestión y al mismo tiempo en el ejercicio las funciones de control de eficacia de dicho organismo. Asimismo se prevé el nombramiento de un/a Vicepresidente/a del Organismo de entre concejales/las de la Corporación.

El actual domicilio del Consell Local Agrari de Sagunto será el edificio de la antigua Cámara Agraria, cuya construcción fue sufragada en su día con la colaboración de los agricultores y que la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación cedió gratuitamente al Ayuntamiento de Sagunto por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de diciembre de 2000 en aplicación del Decreto 161/1994, de 29 de julio y que se encuentra destinado a servicio de interés general agrario de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la ley 6/93, de 31 de diciembre.

En definitiva, los presentes estatutos del Consell Local Agrari de Sagunto se han elaborado con el propósito de adecuar su organización y funcionamiento a las peculiaridades que prevé para los Organismos Autónomos Locales el nuevo art. 85 bis de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local introducido por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de medidas para la modernización del Gobierno local y, por remisión de ésta, a la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en lo que sea de aplicación, todo ello de conformidad con el siguiente articulado:

TÍTULO I.- NATURALEZA Y FINALIDADES

Artículo 1

El Organismo Autónomo Local “Consell Local Agrari de Sagunt” es una institución del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto constituida en ejercicio de su potestad de autoorganización, para la gestión de servicios de interés general agrario, en régimen de descentralización, con personalidad jurídica propia y pública, y con plena capacidad jurídica de obrar, conforme a la legislación vigente sobre régimen local.

Artículo 2

La actuación de éste organismo autónomo se regirá por los presentes estatutos y por lo que disponen la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen local, por la Ley 6/97 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cuanto le sea de aplicación, y por la normativa complementaria.

Artículo 3

En su calidad de administración pública institucional, le corresponde al Organismo Autónomo, en el ámbito de sus competencias, sin otras limitaciones que las

determinadas en el marco de estos Estatutos y en los términos previstos en la legislación de régimen local, las potestades y prerrogativas siguientes:

- a) Autoorganización, programación y planificación.
- b) Potestad de investigación, delimitación y recuperación de oficio de sus bienes propios.
- c) Presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- d) Posibilidad de exigir precios públicos por la prestación de determinados servicios.
- e) Potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- f) Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las Comunidades Autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.

Artículo 4

1. El Organismo Autónomo “Consell Local Agrari de Sagunt” goza de autonomía y plena capacidad de obrar para la realización de todos los actos necesarios en el orden jurídico y económico para el cumplimiento de sus fines, como también para llevar a cabo todos los actos de administración y disposición admitidos por el ordenamiento jurídico vigente, sin perjuicio de las facultades de tutela que corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

2. El organismo Autónomo está adscrito a la Concejalía o Área de Agricultura a la que se atribuyen las facultades de control previstas en los presentes Estatutos.

3. Las actividades del Consell Local Agrari de Sagunt se dirigirán al cumplimiento de sus fines que son:

a) La promoción y desarrollo de la agricultura en el término municipal de Sagunto, en el marco de sus competencias.

b) El desarrollo y la ejecución de obras y servicios agrícolas propios de la competencia municipal.

c) La conservación, vigilancia y custodia de caminos e instalaciones en el medio rural.

d) Asesoramiento, en materias de su competencia, al Ayuntamiento de Sagunto y a los particulares cuando lo soliciten.

e) Colaborar con la Administración del Estado, Autonómica, Provincial e Institucional en la elaboración y ampliación de las normas que afecten a temas de interés general agrario, así como la preparación y ejecución de acciones, reformas y medidas para la mejora y progreso del sector agrario.

f) Desarrollar en su ámbito territorial, servicios, funciones y gestiones delegadas o propias, que sean de interés general para los titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas en su actividad agraria, bien directamente o en colaboración o concierto con la Administración o entidades públicas o privadas.

g) Colaborar administrativamente con el Ayuntamiento de Sagunto, previa delegación de alcaldía, en las tareas de inspección urbanística en el suelo no urbanizable, así como en la tramitación de licencias urbanísticas en dicha clase de suelo para obras destinadas al uso agrícola o ganadero, siempre que en este último caso las obras no estén vinculadas a actividades calificadas, de conformidad con la legislación vigente.

h) Cuantas otras funciones estén atribuidas o le atribuyan al Ayuntamiento las distintas administraciones públicas, en estas materias.

Artículo 5

La duración del Organismo Autónomo será indefinida, sin perjuicio de las facultades del Ayuntamiento para proceder a su disolución.

Artículo 6

1. El domicilio del Consell Local Agrari de Sagunt estará ubicado en el edificio sito en la Plaza Trinidad, nº 2 de Sagunto, edificio que albergaba la extinguida Cámara Agraria.
2. El domicilio del Consell Local Agrari podrá ser trasladado dentro del propio municipio por acuerdo del Consejo Rector.

TÍTULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 7

Los órganos de gobierno y administración del Consell Local Agrari de Sagunt son los siguientes:

- a) El Consejo Rector
- b) El Presidente y el Vicepresidente
- c) El Gerente
- d) Los otros órganos complementarios que el Consejo Rector acuerde crear.

Capítulo primero.- Consejo Rector.

Artículo 8

1. El Consejo Rector, cuyo número de miembros no podrá ser inferior a tres, asume el gobierno y la gestión superior del organismo y se integra por los siguientes miembros:

- a) El Presidente, que será el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sagunto el cual podrá delegar esta representación en un concejal de la Corporación municipal.
- b) El Vicepresidente, que será el concejal que a tal efecto designe el Alcalde. En el caso de que éste delegara la presidencia en el vicepresidente, la vicepresidencia podrá ser ocupada por otro concejal de la Corporación designado por el mismo Alcalde.
- c) Los vocales, que serán nombrados por el Pleno municipal en aplicación de los siguientes criterios:
 - Un vocal designado por cada grupo político municipal, excepto por aquellos que ostenten la presidencia y la vicepresidencia, entre quienes tengan la condición de concejal de la Corporación a propuesta del Alcalde.
 - Un número de vocales, nombrados por el Pleno de la Corporación de entre los miembros del Consejo Sectorial Agrario que no tengan la condición de miembro de la Corporación, que deberá ser inferior en uno al número de vocales designados por los grupos políticos municipales, incluido el presidente y el vicepresidente.

2. Para la constitución del Consejo Sectorial Agrario, se concederá a todas las Asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas del sector agrario implantadas en el término municipal, un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la constitución de la Corporación, para que las mismas se inscriban en el Registro de Asociaciones de carácter agrario, que será confeccionado por el Consell Local Agrari de Sagunto, salvo que ya lo estuvieran en el Registro municipal de Asociaciones. Asimismo, en ese mismo plazo de 15 días, deberán designar a un miembro titular y a otro suplente, que serán propuestos directamente por las propias asociaciones, sindicatos y cooperativas ante el Pleno de la Corporación para su nombramiento como miembros del Consejo Sectorial Agrario.

Los representantes así propuestos por las propias asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas del sector agrario, no podrán tener la condición de miembros de la Corporación y en el momento de su propuesta deberán mantener alguna vinculación con el ámbito agrario de Sagunto.

Dichas propuestas de nombramiento deberán presentarse por escrito dirigido al Pleno de la Corporación, dentro del mismo plazo de 15 días antes citado, en el registro

de entrada del Consell Local Agrari, y en cada una de las propuestas deberá indicarse expresamente si el representante propuesto para ser nombrado miembro del Consejo Sectorial pretende, además, ser propuesto para ser candidato a miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo.

A las propuestas presentadas por cada una de las Asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas, se deberá adjuntar un certificado emitido por las mismas referido como máximo al mes anterior en el que conste su número total de socios o afiliados, a los efectos de atribuirle a cada una de ellas un número proporcional de votos, a los solos efectos de la elección de los vocales sectoriales del Consejo Rector del Organismo autónomo, de acuerdo con la siguiente escala:

De 1 a 100 socios / afiliados..... 1 voto

De 101 a 500 socios / afiliados..... 2 votos

De 501 a 1.000 socios / afiliados..... 3 votos

Más de 1.000 socios / afiliados..... 4 votos.

En la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre se procederá al nombramiento de todos los miembros del Consejo Sectorial Agrario.

En el plazo máximo de 15 días deberá convocarse y celebrarse la sesión constitutiva del Consejo Sectorial Agrario cuyo funcionamiento se regirá por el reglamento que apruebe el pleno. El Consejo Sectorial, en su sesión constitutiva, deberá elegir de entre sus miembros sectoriales a un número de vocales que serán propuestos para su nombramiento por el Pleno para formar parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo. Este número de vocales, en todo caso, deberá ser inferior en uno al número de vocales designados por los grupos políticos para el Consejo Rector del citado Organismo Autónomo, incluido el presidente y el vicepresidente del organismo, procurando que exista la máxima representación de todos los colectivos agrarios.

Para la elección de los miembros del Consejo Sectorial que formarán parte del Consejo rector del Organismo Autónomo se utilizará un sistema de elección de listas abiertas, en el que cada una de las Asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas podrán votar a un número máximo de candidatos, en proporción a su número de socios o afiliados, de acuerdo con la escala prevista en este artículo, de entre todos los representantes que indicaron expresamente en sus propuestas su deseo de ser candidato para ser propuesto como miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo.

En todo caso, cada asociación podrá votar a un número máximo de representantes en función de la escala prevista en este artículo, y que deberá ser siempre inferior en uno al número de vocales designados por los grupos políticos para el Consejo Rector del citado Organismo Autónomo, incluido el presidente y el vicepresidente del citado organismo.

Seleccionados así los miembros del Consejo Sectorial que habrán de formar parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo, aquél realizará la propuesta directamente al Pleno, para su nombramiento en la siguiente sesión ordinaria que se celebre. Una vez efectuado el nombramiento por el Pleno de la Corporación de los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo, el Presidente del Consell Local Agrari convocará la sesión constitutiva de dicho Consejo Rector, el cual celebrará sus sesiones atendiendo a las normas fijadas en estos estatutos.

El procedimiento regulado en este precepto se efectuará cada vez que se renueve la Corporación y, excepcionalmente y por una sola vez, cuando se agote el plazo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de los presentes estatutos, asumiendo

el Presidente del Consell Agrari las funciones del Organo Rector del Organismo Autónomo hasta la constitución del mismo conforme a lo previsto en este artículo.

3. También asistirán al Consejo Rector del Consell Local Agrari el Gerente de este Organismo, así como el Secretario General y el Interventor del Ayuntamiento o personas en quien deleguen, los cuales actúan en el ejercicio de sus funciones y participan en las reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 9

1. El Consejo Rector se renovará cada cuatro años y siempre que se renueve la Corporación municipal en su totalidad. Se pierde la condición de miembro del Consejo en los siguientes supuestos:

- a) Pérdida de la condición de concejal municipal.
- b) Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, mediante resolución motivada.
- c) Por renuncia propia.

2. La participación como miembros de los órganos de gobierno de este Consell Local, tiene carácter voluntario y gratuito, sin que puedan percibir retribuciones. No obstante, la fijación de asignaciones económicas por la asistencia a las sesiones de los órganos decisorios del Consell, requerirá acuerdo expreso del Consejo Rector, que deberá ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y que en ningún caso será superior a las establecidas para los miembros de la Corporación por su asistencia a las sesiones de los órganos decisorios municipales.

Artículo 10

El Consejo Rector es el encargado de la dirección superior del servicio, determina las líneas generales de actuación del organismo y ostenta las siguientes atribuciones:

- a) La aprobación de los programas de actuación y de los planes funcionales de los servicios y actividades.
- b) Aprobar la propuesta de normas de régimen interior y reglamentos de servicios para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con los preceptos legales vigentes.
- c) La representación de los intereses del organismo en el ámbito de su actuación a través de su presidente ante las autoridades, los organismos y los particulares.
- d) La aprobación de la memoria de actividades y de gestión anual.
- e) La aprobación inicial de la propuesta de presupuesto del organismo autónomo.
- f) La aprobación del inventario de bienes y derechos así como su rectificación anual.
- g) El ejercicio de acciones legales y comparecer ante cualquier juzgado, autoridades u organismos públicos o privados en defensa de los intereses del organismo.
- h) La contratación de toda clase de obras, servicios y suministros cuando se sobrepase lo establecido para la presidencia en aplicación de lo establecido en la legislación vigente en esta materia. Será necesaria la autorización de la Concejalía a la que el Organismo Autónomo se halla adscrito para celebrar contratos en cuantía superior al 10 por cien de los recursos ordinarios del presupuesto.
- i) La adquisición, disposición y enajenación de todo tipo de bienes y derechos excepto la de bienes inmuebles que requiere la autorización del Pleno municipal.
- j) Someter al Ayuntamiento la aprobación de la plantilla del personal del organismo y de la relación de puestos de trabajo, así como de los pactos de condiciones laborales y convenios colectivos.
- k) El nombramiento del cargo de gerente, a propuesta de la presidencia.
- l) La interpretación de estos Estatutos, así como la propuesta de modificarlos que se someterá al Pleno municipal.

- m) Propuesta al Ayuntamiento de imposición, ordenación y establecimiento de tributos y precios públicos, sin perjuicio de lo dispuesto en la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.
- n) La creación y disolución de comisiones o grupos de trabajo en el seno del Consejo Rector.
- ñ) La adopción de las medidas necesarias conducentes a una mejor organización y funcionamiento del organismo, la creación, la modificación o supresión de servicios y cualquier otra competencia que no esté expresamente atribuida a los restantes órganos de gobierno.

Capítulo Segundo.- Régimen de Sesiones y Acuerdos

Artículo 11

1. Los órganos de gobierno del Consell Local Agrari de Sagunt se reunirán en sesiones ordinarias, extraordinarias y, en su caso, extraordinarias con carácter urgente.

2. Para la celebración de las sesiones del Consejo Rector se seguirán las siguientes normas:

El Consejo Rector celebrará sesión ordinaria una vez al mes. Las sesiones ordinarias se celebrarán, el segundo lunes de cada mes a las diecinueve treinta horas. No obstante, si el segundo lunes del mes fuera inhábil o víspera de festivo, se celebrará el lunes hábil siguiente que no sea víspera de festivo a la misma hora, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.

Asimismo, celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros del Consejo Rector, en cuyo caso deberá justificarse la necesidad y se acompañará a la petición la relación de asuntos a tratar en la sesión, sin que ningún miembro del Consejo Rector pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso la celebración de la sesión extraordinaria no podrá demorarse por más de 15 días hábiles desde que fuera solicitada. Si el Presidente no convocase la sesión extraordinaria solicitada por el número de miembros indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocada para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las diecinueve horas, lo que será notificado por el Secretario del Consell a todos los miembros del Consejo Rector al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En este supuesto, en ausencia del Presidente y del Vicepresidente, el Consejo Rector quedará válidamente constituido siempre que concurra el tercio del número de miembros del mismo, en cuyo caso será presidido por el miembro del Consejo Rector de mayor edad entre los presentes.

Las sesiones del Consejo Rector han de convocarse por escrito, mediante acuse de recibo y, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por la misma.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los miembros del Consejo correspondiente, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Consell.

Los órganos colegiados del Consell podrán celebrar sesiones extraordinarias y urgentes, en los términos previstos en la legislación sobre régimen local.

Artículo 12

1. El Consejo Rector se constituye válidamente, en primera convocatoria con la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la misma y en segunda convocatoria, una hora después, con la asistencia de una cuarta parte de sus miembros,

que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

2. Para la válida constitución de los órganos colegiados del Consell Agrari, se requiere, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario del Consell o de quienes legalmente les sustituyan.

3. De las sesiones de estos órganos se levantará por el Secretario del Consell la correspondiente acta, que deberá ser autorizada por éste y por el Presidente.

4. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán como norma general por mayoría simple de los miembros presentes y en los casos de votaciones con resultado de empate, el Presidente tiene el voto de calidad en los supuestos de mantenerse el empate en segunda votación.

5. No obstante, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo Rector en la esfera de sus competencias en las siguientes materias, sin perjuicio de las facultades tuitivas del Ayuntamiento de Sagunto:

a) Cesión gratuita de bienes propios del Consell Agrari a otras Administraciones o Instituciones públicas.

b) Concesión de bienes o servicios por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda del 20 por cien de los recursos ordinarios del presupuesto del Consell.

c) Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesión de quitas y esperas cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del Consell.

d) Separación del servicio de los funcionarios y ratificación del despido disciplinario de su personal laboral.

e) Enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del Consell.

f) Aprobación de propuestas de modificación de los estatutos del Consell que habrán de ser aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Artículo 13

En todo lo no previsto en estos estatutos, las convocatorias de las sesiones ordinarias, extraordinarias y extraordinarias urgentes se adaptarán en su estructura y procedimiento a las previsiones de la legislación vigente sobre régimen local.

Capítulo tercero. El presidente y el vicepresidente.

Artículo 14

El presidente del Consejo Rector lo es también del Consell Agrari de Sagunt y le corresponden las siguientes atribuciones:

a) Asumir la representación de organismo en toda clase de actos y contratos en que éste haya de intervenir a cuyo efecto podrá otorgar los poderes o delegación necesarias.

b) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de los órganos colegiados del organismo, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates de las votaciones con el voto de calidad.

c) La dirección superior y la inspección de los servicios, y la aprobación de las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector.

d) Aprobar la contratación de toda clase de obras, servicios y suministros, adquisiciones y enajenaciones –salvo la de bienes inmuebles- y, en general, aprobar gastos dentro de los límites establecidos por la normativa legal vigente y por los acuerdos municipales adoptados sobre esta materia.

e) Ordenar los pagos en los plazos legales y reglamentarios previstos.

- f) Adoptar las resoluciones de urgencia cuando su demora pueda ocasionar perjuicio a los intereses del organismo y dar cuenta o someterlas a ratificación del Consejo Rector en la siguiente reunión que se celebre.
- g) Ejercer la dirección superior del personal, nombrarlo y sancionarlo de conformidad con la legalidad vigente.
- h) La aprobación de las bases reguladoras para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como a la rescisión de los contratos del personal por cualquier causa prevista por la legislación laboral vigente.
- i) Cualquier otra que tenga atribuida legalmente y que no esté expresamente asignada a otros órganos de gobierno.

Artículo 15

1. Corresponde al vicepresidente sustituir al presidente y asumir sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y ejercer las funciones delegadas por la presidencia.
2. El presidente puede delegar, entre otras, las atribuciones que se relacionan siempre y cuando el alcalde no haya delegado la presidencia a favor del vicepresidente:
 - a) La responsabilidad política y la de gobierno ejecutivo relativas a las competencias municipales funcionalmente atribuidas al organismo.
 - b) Representar al organismo.
 - c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios.
 - d) Ejercer la potestad sancionadora y disciplinaria correspondiente al organismo.
 - e) Dictar todos los actos administrativos de impulso, trámite o definitivos y de ejecución que afecten o no a terceros, y que correspondan a atribuciones originariamente asignadas por el presidente.
 - f) El desarrollo de la gestión económica del organismo conforme al presupuesto aprobado.
 - g) Dictar los actos administrativos de ordenación de pago que han de materializarse en forma de relaciones, así como el resto de actos de trámite que se deriven de la ordenación formal de pagos, como son la firma de mandamientos individuales, cheques, transferencias y otros documentos bancarios.
 - h) Y todas aquellas otras de contenido análogo que estén en relación directa con las anteriores atribuciones expresamente enunciadas.

Capítulo cuarto-. El gerente.

Artículo 16

1. El cargo de Gerente será ostentado por titulado superior, funcionario de carrera o laboral de las administraciones públicas, o por un profesional del sector privado, también titulado superior y con más de cinco años de ejercicio profesional, nombrado por el Consejo Rector a propuesta del presidente. Será considerado personal directivo, dentro del marco de la legalidad vigente.
2. El Gerente será nombrado por el Consejo Rector a propuesta del Presidente, mediante cualquiera de los sistemas de acceso a la función pública, provisión de puestos de trabajo o contratación laboral, previstos en la legislación sobre función pública.
3. Este puesto podrá ser desempeñado por un funcionario de carrera propio del Consell Local Agrari, que esté en posesión de la titulación legal exigida.

Artículo 17

El Gerente tiene a su cargo la gestión y la administración general del organismo, para lo cual tiene atribuidas las funciones siguientes:

- a) La ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno del organismo.

- b) La dirección e inspección de los servicios de conformidad con las directrices de los órganos de Gobierno, con el fin de conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento.
- c) Representar administrativamente al organismo, y ejercer como jefe de personal bajo las directrices del presidente.
- d) Autorizar con su firma toda aquella documentación objeto de delegación de firma por el presidente.
- e) Asistir a las reuniones del Consejo Rector e informar sobre la marcha de los servicios del organismo.
- f) Velar por la custodia, conservación y buen uso de los bienes y de las instalaciones del organismo.
- g) La formulación de propuestas de acuerdo al Consejo Rector, en relación con la gestión y organización del Consell Local Agrari.
- h) Proponer al Consejo Rector la aprobación de las disposiciones de régimen interno precisas para el adecuado funcionamiento del Consell.
- i) Elaborar los proyectos de programas de actuación y de presupuesto anual así como la plantilla de personal y la memoria de actividades y representarlos al Consejo Rector.
- j) Y aquellas otras que el presidente o el Consejo Rector le deleguen o encarguen dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

Capítulo quinto-. Régimen jurídico.

Artículo 18

1. El régimen jurídico del Consell Local Agrari de Sagunt será el establecido en la legislación del régimen local.
 2. Los acuerdos de los órganos de gobierno del organismo son ejecutivos y no necesitan de ratificación del Ayuntamiento, a no ser que expresamente lo determinen estos estatutos o esté legalmente preceptuado.
 3. Los acuerdos del Consejo Rector, no pondrán fin a la vía administrativa y serán susceptibles de recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto.
 4. Las resoluciones de la presidencia del Consell Local Agrari de Sagunto pondrán fin a la vía administrativa, y serán susceptibles de recurso de reposición previo al inicio de la vía contenciosa, en los plazos y casos previstos en la legislación vigente.
- En las reclamaciones ante la jurisdicción civil o social se requerirá la reclamación previa en vía administrativa.

Capítulo sexto. El Secretario, el Interventor, y el Tesorero.

Artículo 19

1. Corresponden al Secretario del Consell Local Agrari de Sagunto las funciones de fedatario propias de su cargo, especificadas en el artículo segundo del RD 1174/87 en concordancia con los preceptos legales de aplicación de la normativa de régimen local.
2. Son funciones del Secretario de Consell:
 - a) El asesoramiento legal del Consell Agrari.
 - b) La fe pública de sus actos y acuerdos.
 - c) Las demás que pueda encomendarle el Presidente en los términos legalmente previstos.
3. En ejercicio de las anteriores funciones, el Secretario:
 - a) Redactará el acta de las sesiones.

- b) Asesorará jurídicamente, verbalmente o por escrito, cuando sea requerido por la Presidencia o el Consejo Rector.
- c) Expedirá certificación de los acuerdos que se adopten, de orden y con el visto bueno del Presidente.
- d) Notificará, en su caso, los acuerdos que se adopten por el Consejo Rector y las resoluciones que se dicten por la Presidencia.

Artículo 20

Corresponde al Interventor como asesor del organismo en materia financiera su gestión económica fiscal y todas aquellas funciones determinadas en el RD 1174/87 en concordancia con la normativa de régimen local de aplicación, y los preceptos correspondientes de la legislación reguladora de las Haciendas locales.

Artículo 21

Al Tesorero le corresponde el manejo y la custodia de los fondos, los valores y los efectos del organismo, así como la recaudación de conformidad con la misma normativa indicada en el precepto anterior.

Artículo 22

El Secretario, el Interventor y el Tesorero del Consell Local Agrari serán los del Ayuntamiento de Sagunto, sin perjuicio de las delegaciones que puedan establecerse en los funcionarios propios del Consell, siendo sus funciones las que les atribuye la legislación vigente.

TÍTULO III.- PERSONAL Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 23

El Organismo Autónomo “Consell Local Agrari de Sagunt” dispone del personal necesario para el cumplimiento de sus fines. Su número, categoría y funciones estarán determinadas en la plantilla que se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto.

Artículo 24

El personal del Consell Local Agrari estará integrado por funcionarios propios y personal propio en régimen de derecho laboral. Asimismo, podrán prestar sus servicios en este Organismo Autónomo Local:

- a) Funcionarios del Ayuntamiento de Sagunto, siempre previa aceptación de éstos, que conservarán la situación de servicio activo en el Ayuntamiento.
- b) Funcionarios adscritos temporalmente, en comisión de servicios.
- c) Personal laboral transferido por el Ayuntamiento de Sagunto previa aceptación de éstos.

Artículo 25

1. El régimen jurídico del personal se sujetará a la normativa vigente de régimen local. La selección del personal del Consell Local Agrari, tanto funcionario como laboral, se hará según los criterios fijados por el órgano competente del Organismo Autónomo, atendiendo a los principios generales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
2. En ningún caso pondrán expedirse nombramientos en propiedad, ni satisfacer remuneraciones por cargos y empleos que no figuren en la plantilla, sin perjuicio de las contrataciones laborales temporales que con carácter coyuntural puedan ser necesarias o, en su caso, las contrataciones de asistencias técnicas y servicios determinados.

TÍTULO IV.- PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO

Capítulo primero.- El patrimonio

Artículo 26

1. Constituye el patrimonio del Consell Local Agrari de Sagunt el conjunto de bienes y derechos que pueda adquirir por cualquier título legítimo.
2. Los bienes que le sean adscritos por el Ayuntamiento de Sagunto no se integran en el patrimonio del Organismo, y conservan su calificación jurídica originaria. El Organismo tendrá las facultades de conservación y utilización para las actividades que fundamentaron su adscripción.
3. El Ayuntamiento de Sagunto mantendrá adscritos al Consell Local Agrari todos los bienes que lo están en la actualidad a título de uso, sin perjuicio de las futuras adscripciones que pueda efectuar para el adecuado cumplimiento de sus funciones

Artículo 27

El Organismo contará con los recursos económicos siguientes:

- a) Los bienes que le sean adscritos en uso por el Ayuntamiento, conservando su calificación jurídica originaria.
- b) Los bienes y derechos de cualquier tipo que adquiriera el organismo por cualquier título legítimo con cargo a sus bienes.
- c) Las aportaciones iniciales que se confieran al organismo por el Ayuntamiento.
- d) Las aportaciones que el Ayuntamiento consigne anualmente en sus presupuestos en relación a la prestación efectiva de servicios.
- e) Las subvenciones y aportaciones de otras entidades públicas y privadas.
- f) Los ingresos que obtenga por la prestación de los servicios a que se refiere el artículo tercero de los estatutos.
- g) Los descuentos, préstamos y créditos que obtenga.
- h) Todos los demás que puedan serle atribuidos, de conformidad con la normativa legal aplicable.

Capítulo segundo.- El régimen económico

Artículo 28

Los recursos económicos del Consell Local Agrari de Sagunto estarán constituidos por:

- a) Tributos y precios públicos.
- b) Rentas, productos y aprovechamientos del patrimonio.
- c) Donaciones, legados y subvenciones y demás recursos que reciba de las distintas administraciones y organismos públicos, incluso supranacionales, entidades y particulares.
- d) Cantidades consignadas para tal fin en el presupuesto municipal cuando no fueran suficientes las previstas en los apartados anteriores.
- e) Importe de los anticipos, créditos o préstamos que obtenga.
- f) Los demás que puedan serle atribuidos conforme a Derecho.

Artículo 29

1. El presupuesto del Consell Local Agrari de Sagunt se integrará en el presupuesto general único del Ayuntamiento y será aprobado anualmente por este conjunto y simultáneamente con el de la Corporación.
2. Su ejecución será independiente de aquél y se atribuye expresamente a los órganos del Consell Local Agrari.
3. El presupuesto deberá aprobarse sin déficit inicial y su estructura será la establecida por la Administración del Estado para las entidades locales.
4. La formación, presentación y aprobación del presupuesto se regirá por las normas al efecto establecidas en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.
5. Corresponderá la formación del proyecto al Consejo Rector, que deberá elevarlo al Ayuntamiento antes del día 15 del mes de septiembre de cada año para su vigencia en el siguiente.

Artículo 30

Serán de aplicación, sin excepción alguna, en cuanto al control de créditos, sus modificaciones, ejecución y liquidación del presupuesto del Consell, las normas establecidas en la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto General aprobadas por el Ayuntamiento.

Artículo 31

1. El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia, aplicable al Consell Agrari serán, en todo caso, conformes con la legislación sobre las Haciendas Locales.
2. La actividad económico financiera habrá de llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Presupuestaria y demás normas dictadas para su desarrollo y aplicables a los organismos autónomos.

Artículo 32

1. El Consell Local Agrari de Sagunt queda sometido al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en los presentes estatutos y en la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.
2. En consecuencia, vendrá obligado a rendir cuentas de todas sus operaciones al excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto y, a su través, al Tribunal de Cuentas y órgano análogo de la Comunidad Autónoma.
3. El ejercicio contable del Consell Local Agrari coincidirá en todo caso con el ejercicio presupuestario.

Artículo 33

1. La contabilidad del Consell Local Agrari de Sagunt estará organizada al servicio de los fines que establece la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.
2. A tal fin el Organismo Autónomo llevará los libros, registros y cuentas que aseguren y faciliten el cumplimiento de tales fines y permitan un correcto conocimiento de la situación económico-financiera del mismo.
3. Corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de Sagunto el control e inspección de la contabilidad del Consell Local Agrari, de conformidad con los procedimientos que establece al efecto el Pleno de la Corporación.

Artículo 34

1. El Consell Local Agrari formará, a la terminación del ejercicio presupuestario, los estados de cuentas anuales correspondientes, que comprenderán todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio.
2. Los estados y cuentas señalados en el apartado anterior constarán de las siguientes partes:
 - a) Balance de situación.
 - b) Cuenta de resultados.
 - c) Cuadro de financiación anual.
 - d) Liquidación del presupuesto.
 - e) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios cerrados.
 - f) Estados de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
 - g) Estado de tesorería.
 - h) Estado de la deuda.
3. La estructura y contenido de los estados y cuentas a que se refiere el apartado anterior serán los que al efecto establezca, para las entidades locales, el Ministerio de Economía y Hacienda.

4. Los estados y cuentas del Consell Local Agrari, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes del mismo, serán remitidos al Ayuntamiento antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.

TÍTULO V.- FACULTADES Y RÉGIMEN DE TUTELA DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 35

1. La función tuitiva del organismo autónomo es ejercida por el Ayuntamiento de Sagunto, el cual la realiza mediante los órganos competentes.
2. Las facultades tutelares comprenden:
 - a) Aprobar el presupuesto anual del organismo y las modificaciones presupuestarias.
 - b) Aprobar las cuentas generales de los presupuestos y su liquidación.
 - c) Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.
 - d) Aprobar la enajenación de bienes inmuebles adquiridos por el Consell Agrari y la constitución y enajenación de derechos reales, como también las transacciones con ello relacionadas.
 - e) Aprobar y modificar los estatutos.
 - f) Declarar la situación de tutela económica del organismo.
 - g) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
 - h) Cualquier otro supuesto previsto en estos Estatutos, y explícita o implícitamente por la normativa aplicable en la materia.

Artículo 36

La Concejalía o Área de Agricultura a la que el Organismo Autónomo está adscrito, ejercerá funciones de control general sobre la eficacia en la gestión del Organismo, así como controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos.

TÍTULO VI.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

Artículo 37

Corresponde al Exmo. Ayuntamiento de Sagunto la modificación de los presentes estatutos con sujeción a los mismos trámites que los seguidos para su aprobación, bien por propia iniciativa, bien a propuesta del Consejo Rector del Consell Local Agrari.

Artículo 38

El Organismo Autónomo puede ser disuelto cuando el Ayuntamiento lo considere procedente en uso de sus potestades de autoorganización. Una vez disuelto, el Ayuntamiento de Sagunto lo sucederá universalmente, y su patrimonio, con todos los incrementos y aportaciones que figuren en el activo, revertirán a la corporación municipal, integrándose, asimismo, en el Ayuntamiento todo el personal que se encuentre desempeñando sus funciones en el Consell Local Agrari.

Artículo 39

Acordada o producida por disposición legal la disolución se nombrará por el Ayuntamiento una comisión liquidadora con las facultades que se estimen convenientes. En todo caso el Ayuntamiento sucederá universalmente al Consell Local Agrari.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

A la entrada en vigor de los presentes Estatutos del Consell Local Agrari de Sagunt, la Junta Ejecutiva pasará a denominarse Consejo Rector y asumirá todas las funciones establecidas para el mismo en los presentes Estatutos.

Segunda

Los miembros que integran en la actualidad la Junta Ejecutiva del Consell Local Agrari, se mantendrán en sus cargos permaneciendo en ellos durante el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de los presentes estatutos.

Tercera.

Cumplido el plazo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, se procederá al nombramiento y constitución del nuevo Consejo Rector del Organismo Autónomo, conforme a las normas establecidas en el artículo 8 de los presentes estatutos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.

Quedan derogados los anteriores estatutos del Consell Local Agrari de Sagunto aprobados definitivamente en sesión plenaria de 29/01/91 y publicados en el BOP nº 101 de fecha 30/04/91.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Los presentes estatutos entrarán en vigor, una vez aprobados definitivamente, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y previo cumplimiento de lo establecido en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.”

SEGUNDO: Someter estos Estatutos a información pública mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el B.O.P por treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional. Estos estatutos derogarán, a su entrada en vigor, los vigentes estatutos de dicho Organismo Autónomo aprobados definitivamente en sesión plenaria ordinaria de fecha 29/01/1991 y publicados en el BOP de Valencia núm. 101 de fecha 30/04/1991.

En estos momentos se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Castelló.

8 PROPOSICIÓN APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE AGRICULTURA DE SAGUNTO.- EXPTE. 264/04:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Instruido el expediente para la elaboración del reglamento de creación, constitución y regulación del Consejo Sectorial Agrario del Ayuntamiento de Sagunto, conforme con el deber encomendado, en general a los poderes públicos y en particular al Ayuntamiento de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida social y con la finalidad de dar cabida en la organización municipal al amplio tejido social de carácter agrario existente en el término municipal de Sagunto con el fin de que el sector agrario tenga la máxima participación posible, a través de un órgano de participación

que le permita poder realizar funciones de estudio, asesoramiento y propuesta vinculadas con el ámbito agrario, en relación con las iniciativas municipales.

Por todo ello, una vez aprobado el proyecto de reglamento por acuerdo de la Junta Rectora del Consell Local Agrari de Sagunto, adoptado por unanimidad de los miembros presentes, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2004 y con el conforme del Técnico de la Administración General del Consell Local Agrari de Sagunto, y Secretario P.D, de dicho organismo,

El Presidente del Consell Local Agrari, SR. FERNÁNDEZ, indica: “ Bien como ya he dicho antes ahora se trata ya que creamos un nuevo Organismo que es el Consejo Sectorial, donde habrá una participación mayoritaria del sector agrícola, de regular el funcionamiento a través de este Reglamento inicial que también ha contado con el apoyo por unanimidad de la Junta Rectora y que en cualquier caso se verá a lo largo de tiempo como va funcionando y cuales son las modificaciones que se van a producir a lo largo de su funcionamiento, como he dicho antes será precisamente el Consejo Sectorial quien propondrá los representantes en el Consejo Rector del Consell Agrari directamente por parte del sector agrario, en fin es una cuestión que no creo que hay que darle más vueltas y que será el propio Consejo Sectorial quien valore este Reglamento y quién en definitiva le de el visto bueno o proponga sus modificaciones”.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PSOE, EU, BLOC, PP y SCP y 3 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: Crear el Consejo Sectorial Agrario del Ayuntamiento de Sagunto como medio para canalizar la participación de los ciudadanos en materia de agricultura, que se encuadra en el Área de Agricultura del Ayuntamiento de Sagunto.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el reglamento del Consejo Sectorial Agrario del Ayuntamiento de Sagunto, de acuerdo con el siguiente articulado:

“Exposición de motivos

El término municipal de Sagunto cuenta con una gran extensión de suelo rústico, dedicado en una proporción importante a la explotación agrícola de cítricos, junto a otros cultivos de regadío y de secano. Esta intensa actividad agrícola ha conllevado la proliferación de múltiples asociaciones agrarias y de regantes de ámbito local que hace necesaria la articulación de este amplio tejido social en la organización municipal, con el fin de canalizar su participación en los asuntos de interés local agrario, a través de la creación de un Consejo Sectorial Agrario vinculado al Área o Concejalía de Agricultura del Ayuntamiento de Sagunto.

La constitución de dicho Consejo Sectoral Agrario se efectúa dentro del marco establecido por la legislación básica sobre régimen local, constituida en esta materia por la Ley 7/1985 de 2 de abril, que establece en su artículo 69 que las Corporaciones Locales facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida local, y por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que regula los Consejos Sectoriales y, en cuanto a la legislación de la Comunidad Valenciana, habrá de tenerse en cuenta lo previsto por la Ley 5/1995 de 20 de marzo de la Generalitat Valenciana de Consejos Agrarios Municipales, todo ello de conformidad con el siguiente articulado:

Artículo 1

1. El presente reglamento tiene por objeto la creación, constitución y regulación del Consejo Sectorial Agrario en el Ayuntamiento de Sagunto, como órgano de participación sectorial, de carácter consultivo y asesor, para articular cauces de participación social en materia agraria.

Artículo 2

1. El Consejo Sectorial Agrario se integra en el Área o Concejalía de Agricultura del Ayuntamiento de Sagunto y tendrá la siguiente composición:

a) El/La presidente/a, que será el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quién delegue.

b) Un vocal de designado por cada grupo político municipal, excepto aquél que ostente la presidencia.

c) Un representante titular y otro suplente de todas las Asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas del sector agrario implantadas en el término municipal, que estén interesadas en participar en el Consejo Sectorial y se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o se inscriban para participar en el mismo, conforme a lo previsto en el apartado 2 de este artículo.

2. Para la constitución del Consejo Sectorial Agrario, se concederá a todas las Asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas del sector agrario implantadas en el término municipal, un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la constitución de la Corporación, para que las mismas se inscriban en el Registro de Asociaciones de carácter agrario, que será confeccionado por el Consell Local Agrari de Sagunto, salvo que ya lo estuvieran en el Registro municipal de Asociaciones. Asimismo, en ese mismo plazo de 15 días, deberán designar a un miembro titular y a otro suplente, que serán propuestos directamente por las propias asociaciones, sindicatos y cooperativas ante el Pleno de la Corporación para su nombramiento como miembros del Consejo Sectorial Agrario.

Los representantes así propuestos por las propias asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas del sector agrario, no podrán tener la condición de miembros de la Corporación y en el momento de su propuesta deberán mantener alguna vinculación con el ámbito agrario de Sagunto.

Dichas propuestas de nombramiento deberán presentarse por escrito dirigido al Pleno de la Corporación, dentro del mismo plazo de 15 días antes citado, en el registro de entrada del Consell Local Agrari de Sagunt, y en los términos establecidos en el art. 8 de los Estatutos del Consell Local Agrari de Sagunto.

En la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre se procederá al nombramiento de todos los miembros del Consejo Sectorial Agrario.

En el plazo máximo de 15 días desde la celebración de dicha sesión plenaria deberá convocarse y celebrarse la sesión constitutiva del Consejo Sectorial Agrario cuyo funcionamiento se regirá por el presente reglamento.

El procedimiento regulado en este precepto se efectuará cada vez que se renueve la Corporación y, excepcionalmente y por una sola vez, cuando se agote el plazo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de los estatutos del Consell Local Agrari de Sagunto.

3. En todo caso, más del 50 por ciento de los miembros del Consejo Sectorial Agrario serán representantes de las organizaciones contempladas en la letra c) del apartado primero de este artículo.

4. Será Secretario/a del Consejo Sectorial Agrario el del Ayuntamiento de Sagunto o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 3

1. El Consejo dispondrá de los siguientes órganos:

a) La Presidencia

b) El Pleno del Consejo.

2. El Pleno del Consejo está integrado por la totalidad de sus miembros, presidido por el/la Presidente/a del mismo y asistido por el/la Secretario/a.

Artículo 4

1. Son funciones del Consejo Sectorial Agrario del Ayuntamiento de Sagunto, las siguientes:

a) Evaluar la realidad agraria del municipio, sus problemas y necesidades.

b) Proponer las medidas que propicien el desarrollo rural y la mejora de las rentas y de las condiciones de vida de los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector agropecuario, en relación con las iniciativas municipales.

c) Colaborar con el Consell Local Agrari de Sagunto en el asesoramiento a los restantes órganos del ayuntamiento en materia agraria.

d) Proponer los representantes sectoriales que formarán parte Consejo Rector del Organismo Autónomo “Consell Local Agrari de Sagunto” a través de procedimiento que se regule en los Estatutos de dicho organismo.

e) Proponer la realización de encuentros, cursos, jornadas relativas a asuntos de interés agrario.

f) Favorecer la coordinación de las asociaciones que actúan en el ámbito agrario de Sagunto.

g) Cuantas otras funciones de estudio, asesoramiento y propuesta estime convenientes relacionadas con el ámbito agrario.

2. El ámbito de actuación del Consejo quedará circunscrito al término municipal de Sagunto.

Artículo 5

El Consejo Sectorial Agrario en ningún caso podrá asumir las funciones de representación, reivindicación y negociación en defensa de intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos, que compete a las organizaciones profesionales agrarias y a los sindicatos de trabajadores agrarios.

Artículo 6

1. El pleno del Consejo Sectorial se reunirá a convocatoria de su presidente/a, y al menos con carácter ordinario una vez al trimestre.

2. Las sesiones se celebrarán mediante convocatoria única cursada por el/la Presidente/a con una antelación mínima de tres días hábiles para las sesiones ordinarias y dos días hábiles para las extraordinarias.

3. Una cuarta parte de sus miembros podrán solicitar la celebración de reuniones extraordinarias, que convocará el/la presidente/a en el plazo máximo de cinco días hábiles, y no podrá demorarse su celebración más de diez días desde la solicitud.

4. El orden del día de la sesión será fijado por el/la Presidente/a del Consejo Sectorial, el cual se constituye válidamente, en primera convocatoria con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo y en segunda convocatoria, media hora después, con la asistencia de una cuarta parte de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

5. Asimismo, para su válida constitución se requiere, en todo caso, la asistencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan.

6. De las sesiones de este órgano se levantará por el/la secretario/a la correspondiente acta, que deberá ser autorizada por éste/a y por el/la presidente/a.

7. A las sesiones del Consejo podrán asistir también con voz, pero sin voto, aquellas personas que se consideren adecuadas por razón de su competencia o actividad en función de las materias que vayan a ser objeto de examen o estudio.

Artículo 7

1. Los acuerdos tras el debate de los mismos en el que se intentará conseguir la voluntad unánime de todos los miembros, se aprobarán por mayoría simple de los miembros presentes y en los casos de votaciones con resultado de empate, decidirá el voto de calidad del/la Presidente/a.
2. El Consejo Sectorial Agrario presentará sus informes y propuestas ante el Pleno de la Corporación o ante el Organismo Autónomo Local “Consell Local Agrari de Sagunto” en función de la competencia del órgano decisorio.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en el presente reglamento, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local.

El presente reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y previo cumplimiento de lo establecido en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.”

TERCERO: Someter este Reglamento a información pública mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el B.O.P por treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En estos momentos se reintegran a la sesión el Sr. Castelló y la Sra. Murciano.

9 PROPOSICIÓN CREACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL ESTATUTOS CONSEJO MUNICIPAL ASESOR DE MEDIO AMBIENTE:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Dado que los Consejos Sectoriales, y en concreto, éste que se propone crear, el Consejo Municipal de Medio Ambiente tiene la finalidad de canalizar la participación, iniciativas, propuestas y demandas de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, teniendo funciones de información y propuesta respecto de las iniciativas municipales referidas al sector ambiental.

Resultando que, la Ley de Bases de Régimen Local y su reglamento de organización regulan diversos aspectos sobre la participación ciudadana en la vida pública local y, de modo singular, la participación en Consejos Sectoriales a través de asociaciones generales o sectoriales, teniendo en cuenta tanto su especialización como su representatividad.

Estos Consejos, son Organos Complementarios a la organización local, con funciones de consulta, información y propuesta sin menoscabo de las facultades de decisión que corresponden exclusivamente a los órganos representativos de gobierno establecidos por la Ley.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 en su redacción de la LRRL, conforme con la redacción de la Ley 57/03, la competencia para la aprobación municipal de los Consejos sectoriales es del Pleno Corporativo.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 en su redacción de la LRRL, conforme con la redacción de la Ley 57/03, la competencia para la aprobación municipal de los Consejos sectoriales es del Pleno Corporativo.

Considerando asimismo, lo dispuesto en los art., 119, apdo. d, 130 y 131 del ROF.

Durante el debate, el Concejal-delegado de Medio Ambiente presenta una enmienda de sustitución del segundo apartado de la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

“Aprobar provisionalmente los Estatutos del Consejo Asesor Municipal de Medio Ambiente dando a este acuerdo la publicidad reglamentariamente establecida, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias (30 días de publicidad en BOP y tablón de edictos).

En caso de inexistencia de reclamaciones, los estatutos se entenderán definitivamente aprobados siguiente los trámites pertinentes para la entrada en vigor.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 22 votos a favor de PSOE, EU, BLOC, PP y SCP y 3 abstenciones de SP.

El portavoz del Grupo Municipal del PP, SR. BORRÁS, dice: “ Buenas tardes nuevamente, la primera pregunta que hago Sr. Secretario, Sra. Alcaldesa, este asunto pasó por la Comisión del día 22, el orden del día ya estaba confeccionado creo que es preceptivo someterlo a consideración del pleno su tratamiento y votar la inclusión en el orden del día, la segunda pregunta que hago al Presidente de la Comisión Sr. Chover, nosotros allí en la Comisión del día 22 dijimos algunos artículos, si se recogía la rectificación lo que tenemos fotocopiado del expediente, no lo recoge, saber si se mantiene o no se mantiene, simplemente, recuerde el art.1 en el punto 2 Órgano Consultivo del Gobierno y Pleno Municipal, quedamos Ayuntamiento, el art. 2, se ha recogido, el art. 5, el 6 que cambiaba la denominación, es que se ha puesto solamente Alcaldesa o Presidenta no tiene mayor importancia, el orden del día salió el lunes, la comisión fue el martes..”

La SRA. ALCALDESA, indica: “ Lleva razón Sr. Borrás, se tenía que haber votado también la inclusión en el orden del día”.

Continúa con su intervención el portavoz del Grupo Municipal del PP, SR. BORRÁS, dice:” por lo que he dicho anteriormente en el punto anterior 7 y 8 allí los acuerdos es un tercio, en este de Medio Ambiente el art. 11 son dos tercios, en fin cositas así que luego hacen que cada vez que se tenga que intervenir pues necesariamente tenemos que leernos los Estatutos”.

La SRA. ALCALDESA, dice:” Vamos a rectificar la inclusión en el orden del día, votos a favor, por unanimidad”.

El portavoz del Grupo Municipal EU, SR. MARTÍN, manifiesta: “ Únicamente matizar, yo creo que si que están incluidos lo que planteasteis en la Comisión Informativa y bueno también recordar que se introdujo en el orden del día el lunes, también es cierto que ha pasado por dos comisiones informativas, la primera fue, se dio a todos los concejales, se ha pasado por dos comisiones informativas, la última fue la de ayer y se recogieron prácticamente todas las enmiendas con la colaboración

acostumbrada del Partido Popular puso sobre la mesa en la comisión informativa, muchas gracias”.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada al dictamen de la Comisión Informativa de Actividades Industriales y Comerciales, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de PSOE, EU, BLOC, PP y SCP y 3 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: Acordar la creación del Consejo Municipal Asesor de Medio Ambiente de Sagunto.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente los Estatutos del Consejo Asesor Municipal de Medio Ambiente dando a este acuerdo la publicidad reglamentariamente establecida, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias (30 días de publicidad en BOP y tablón de edictos).

En caso de inexistencia de reclamaciones, los estatutos se entenderán definitivamente aprobados siguiendo los trámites pertinentes para la entrada en vigor.

10 PROPOSICIÓN RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL SOLICITUD SUBVENCIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio de dos mil cuatro, a cuyo tenor literal:

“Tras el análisis de la zona de intervención y considerando las principales situaciones de desigualdad observadas se considera necesario alcanzar unos objetivos mediante el desarrollo de un proyecto centrado en el Eje 1 “Mejorar la capacidad de inserción profesional” y más concretamente en el ámbito de intervención 2.1 “políticas activas del mercado de trabajo”.

Así, lo que se pretende es reforzar la capacidad de inserción laboral de las personas demandantes de empleo integradas en los colectivos con mayor situación de desigualdad, facilitando su acceso y reincorporación a un mercado de trabajo que debe estar abierto a todas las personas.

Y todo ello, teniendo presentes los objetivos generales establecidos en el futuro de la estrategia europea de empleo: pleno empleo, calidad y productividad en el trabajo y cohesión y mercado de trabajo inclusivo.

Así, los colectivos objeto de referencia son:

- ✓ Personas desempleadas menores de 30 años.
- ✓ Personas desempleadas mayores de 45 años.
- ✓ Personas desempleadas de larga duración.
- ✓ Personas desempleadas en situación de exclusión social e inmigrantes.
- ✓ Mujeres desempleadas.

Para la consecución del objetivo general del proyecto (reforzar la capacidad de inserción laboral de las personas demandantes de empleo integradas en los colectivos definidos que sufren dificultades de incorporación o reincorporación en el mercado laboral, facilitando su acceso y reingreso a un mercado de trabajo que debe estar abierto a todas las personas) se han definido cuatro líneas estratégicas de actuación, cada una de las cuales contempla unos objetivos específicos que coadyuvan al logro del objetivo general.

Se trata de una visión holística en la que cada línea estratégica está vinculada y relacionada con las restantes. Este diseño multidimensional ofrece unas pautas de

actuación sobre las que canalizar cada una de las acciones individuales para aportar mayor grado de eficiencia en el logro de los objetivos propuestos.

Estas líneas estratégicas son:

A) Plan de Inserción laboral Morvedre. En esta línea se plantean los siguientes objetivos específicos:

- * Facilitar el acceso y reincorporación al mercado laboral de las personas que sufren dificultades para integrarse o reincorporarse a un mercado de trabajo que debe estar abierto a todas las personas.

- * Aplicación de una metodología homogénea de orientación laboral, basada en el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción y actuando con herramientas competenciales que tienen su fundamento en la utilización del Curriculum Vitae Europeo y el EUROPASS.

- * Reducir la brecha de competencias digitales, con la implementación de actuaciones de acercamiento (dotación de espacios públicos de acceso a Internet) y formación en NTIC.

- * Reducir el desempleo de las personas desempleadas pertenecientes a los colectivos de referencia, especialmente las mujeres.

- * Promover un sistema integral de apoyo al empleo mediante la tutorización y la evaluación individualizada continua, en un contexto de coordinación entre los agentes intervinientes.

- * Facilitar la transformación del trabajo no declarado en empleo regular.

- * Desarrollar programas de formación basados en multicompetencias laborales.

- * Facilitar el elearning.

- * Diseñar y ejecutar un programa experimental dirigido al colectivo de personas desempleadas en riesgo de exclusión social (CREDIT-TREBALL).

- * Profundizar en un cambio de actitudes general (personas desempleadas, agentes empleadores y sociedad civil) para combatir la segregación y la discriminación laboral de la mujer.

- * Fomentar la asunción pública de compromisos por facilitar el desarrollo de empresas de inserción.

- * Facilitar los flujos de información en la toma de decisiones para mejorar las situaciones de discriminación por razón de género y promover las políticas de igualdad.

B) Plan de Gestión del Conocimiento y Dinamización Social. En esta línea se plantean los siguientes objetivos específicos:

- * Establecer un sistema de gestión del conocimiento entre las entidades participantes y las personas beneficiarias y colaboradoras del proyecto, desarrollado a través del uso de las NTIC.

- * Desarrollar mecanismos facilitadores del aprendizaje continuo y su validación como recurso de inserción laboral.

- * Fomentar la implicación de las personas desempleadas en la ejecución y gobernanza del proyecto MOLT.

C) Plan de Capacitación Competencial para la Inserción. En esta línea se plantean los siguientes objetivos específicos:

- * Promover la gestión por competencias laborales entre agentes empleadores y personas desempleadas.

- * Definir y evaluar las competencias clave para el acceso al empleo en El Camp de Morvedre, especialmente en los sectores en que la mujer está infrarepresentada.

- * Facilitar apoyo y coaching técnico a las pymes para el establecimiento de sistemas novedosos de formación y evaluación de su ROI (retorno de la inversión).

* Aumentar la empleabilidad de las personas desempleadas de los colectivos de referencia, especialmente de las mujeres, mediante programas de formación competencial novedosos.

D) Plan de Marketing Social. En esta línea se plantean los siguientes objetivos específicos:

* Desarrollar la responsabilidad social y programas de acción social en la empresa.

* Articular transversalmente las actuaciones del proyecto para profundizar en la sensibilización social en materia de igualdad de oportunidades.

* Facilitar la comunicación y difusión de las actividades del proyecto.

* Propiciar la definición de planes de marketing personal para las personas beneficiarias del proyecto.

* Promover el sello de Responsabilidad Empresarial en El Camp de Morvedre.

* Fomentar una cultura de la diversidad intra y extra organizaciones integrantes de la Agrupación de Desarrollo.

En la definición de los proyectos de Iniciativa Comunitaria EQUAL se prevé que su implementación se realice a través de una Agrupación de Desarrollo. Una Agrupación de Desarrollo es una asociación de agentes (públicos y privados) que tienen unos objetivos comunes y agrupan sus experiencias y capacidades para lograr un fin último.

En el marco del proyecto MOLT la Agrupación de Desarrollo está compuesta por:

Las Mancomunidades de la comarca El Camp de Morvedre.

Unión Comarcal de Comisiones Obreras.

Unión Comarcal de la Unión General de Trabajadores.

Fundación Universidad Empresa de Valencia.

Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Asociación de Profesionales de Recursos Humanos y Gestión de Empresas del Camp de Morvedre.

Asociación de Empresarias y Profesionales de Valencia (delegación Camp de Morvedre).

SIDMED, S.A.

Y, lógicamente, el Ayuntamiento de Sagunto

El personal técnico de estas entidades ha ido generando a lo largo de las últimas semanas el proyecto MOLT en Camp de Morvedre, el cual se presenta como anexo al presente informe.

El presupuesto global del proyecto asciende a 2.750.000.- euros (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS), distribuidos de la siguiente manera:

✓ Acción 1: 14.700.- euros (diciembre 2004 a junio 2005).

✓ Acción 2: 2.735.300.- euros (diciembre 2004 a diciembre 2007).

✓ Acción 3: Reserva del 1 por 100 del presupuesto de acción 2.

✓ Del conjunto del presupuesto se destaca una participación de 200.000.- euros para la ejecución del proyecto transnacional.

Del conjunto del presupuesto estimado, la financiación de la Iniciativa Comunitaria EQUAL asciende al 75 por 100 del mismo. El 25 por 100 restante se cofinancia por los miembros de la Agrupación de Desarrollo, pudiendo ser su aportación con un máximo del 10 por 100 en especie y el resto monetaria.

Tal como está contemplado en el Reglamento CE 1145/2003 de la Comisión (DOCE de fecha 28 de junio de 2003, serie L número 160) se considera como aportación dineraria, en cuanto que es un pago efectivamente realizado, el coste integro

de los funcionarios destinados a labores de preparación, seguimiento, gestión, control y evaluación de los proyectos presentados en el marco financiero de los Fondos Estructurales.

De acuerdo con todo, y considerando la distribución presupuestaria realizada por los miembros de la Agrupación de Desarrollo, el coste de este proyecto para el Ayuntamiento de Sagunto se estima en el 72'72 por 100 del presupuesto total (2.000.000.- euros) y su aportación total en el 25 por 100 de dicha cuantía (500.000.- euros) que puede ser cubierta en un 10 por 100 (50.000.- euros) como aportación en especie (locales, mobiliario, equipos, etc.) y el resto (450.000.-euros) se distribuiría entre la participación de funcionarios en el mismo¹ y una aportación monetaria real adicional que se evalúa en 150.000.- euros.

Esta financiación monetaria adicional se produciría durante los ejercicios de 2005, 2006 y 2007 (a razón de 50.000.- euros por anualidad). Para el ejercicio actual, la totalidad de la aportación municipal se cubrirá con el trabajo ejecutado por el personal técnico municipal.

De acuerdo con todo lo anterior, y en base a los siguiente FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, por la que se convocan las ayudas del Fondo Social Europeo correspondientes a la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España (Boletín Oficial del Estado núm. 76 de fecha 29 de marzo de 2004).

Visto lo expuesto, y a la vista de la propuesta de la Concejala Delegada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto MOLT.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de formar parte de la Agrupación de Desarrollo que lo ejecutará a efectos de solicitar a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo la correspondiente subvención en los términos previstos la Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, por la que se convocan las ayudas del Fondo Social Europeo correspondientes a la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España.

TERCERO: Adoptar el compromiso de formalizar el Acuerdo de Cooperación Transnacional previsto en la ejecución del proyecto.

CUARTO: Adoptando el compromiso de cofinanciación descrito anteriormente, sujeto a la cláusula suspensiva de existencia de dotación presupuestaria en los presupuestos municipales correspondientes a cada anualidad.

QUINTO: Aceptar la designación, realizada por las entidades que conformarán la Agrupación de Desarrollo, del Ayuntamiento de Sagunto como organización que asumirá las obligaciones financieras y administrativas de la Agrupación de Desarrollo y actuará como representante de la misma ante la Autoridad Pagadera y de Gestión nacional (Unidad Administradora del Fondo Social Europeo).

SEXTO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la formalización de cuantos trámites sean necesarios para su correcta culminación.

SEPTIMO: La formalización final, en el momento que se lleve a efectos la ejecución material del proyecto, requiere la previa aprobación plenaria en los términos previstos en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

La concejala delegada de Promoción Económica, SRA. CAMPAYO, dice: “ Buenas tardes, en el punto nº 10 solicitamos la ratificación de este Pleno sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno Local para solicitar un nuevo proyecto de iniciativa comunitaria Equal, este proyecto que se va a denominar MOLT, significa Mejores Oportunidades Laborales para todos y todas, tiene como finalidad la inserción laboral de personas demandantes de empleo que están integradas en colectivos con muchísimos problemas para insertarse en el mercado laboral, estamos refiriéndonos al colectivo como puede ser desempleados y desempleadas menores de 30 años, desempleados y desempleadas mayores de 45 años, parados de larga duración, personas en situación de exclusión social e inmigrantes y mujeres, fundamentalmente mujeres porque de las tres partes dos tercios son mujeres, este nuevo proyecto se inserta en el área temática uno en la iniciativa comunitaria Equal que supone mejorar la capacidad de inserción profesional, concretamente en el ámbito de intervención dos que serían políticas activas del mercado laboral, en la definición de este proyecto se han tenido presentes los objetivos generales establecidos en el futuro de la estrategia europea sobre el mercado laboral, sobre el empleo, es decir el pleno empleo y la calidad y productividad en el trabajo, para la consecución del objetivo general del proyecto se han definido cuatro líneas estratégicas de actuación, como son, el Plan de Inserción Laboral Morvedre, Plan de Gestión del Conocimiento y Financiación Social, Plan de Capacitación competencial para la Inserción y un Plan de Marketing Social, para definición de los proyectos de iniciativa comunitaria Equal se prevé que su implementación se realice a través de una Agrupación de Desarrollo, es decir Asociación de Agentes Públicos y Privados, en esta nueva convocatoria están la mayoría de Ayuntamientos de esta Comarca representados por sus Mancomunidades, el Presidente de la Mancomunidad de la Baronía y la Presidenta de la Mancomunidad de les Valls, sindicatos CC.OO. y U.G.T y asociaciones, el presupuesto global que se plantea son de 2.600.000 euros aproximadamente y de ellos, de este dinero destinado para esta Comarca, el 75% sería subvencionada por el Fondo Social Europeo, el resto el 25 lo dividimos entre todas las Entidades y de ahí el 10% se puede subvencionar con especies, en cuanto material, locales, mobiliario y nos queda el 15%, ese 15% una parte es monetaria y la otra sería con la participación de los funcionarios, es decir que haciendo las cuentas nos supondría este gran proyecto de inserción laboral para colectivos desfavorecidos de nuestra Comarca tan solo alrededor de 2 millones de pesetas anuales, que ya están presupuestadas y que se iniciaría a partir del año 2005 a 2007, por lo tanto solicitamos la ratificación de este pleno para solicitar este proyecto que desde luego para el desempleo de este municipio y sobre todo colectivos menos favorecidos pues nos vendría muy bien, muchas gracias”.

La concejala del Grupo Municipal del PP, SRA. CONTRERAS, indica: “ Buenas tardes, quisiera hacer algunas preguntas respecto al expediente que no quedan suficientemente claras, como por ejemplo este punto yo creo que ocurre lo mismo que el anterior, nos reunimos el día 22 para, no el día 23 perdón, para el dictamen, el día 22 la Comisión Informativa de Actividades pasó por ahí el día 22 luego no viene el dictamen, luego tendría que ser también objeto de votación de tramitación por urgencia o su inclusión en el orden del día, a es una ratificación, otro punto que quisiera que se aclarara es el tema de las actas de las Mancomunidades que no han podido ser encontradas en el expediente, figuran o no figuran, o figuran en el expediente de aquí no las hemos podido ver, pues eso sería importante que nos lo contestara, y luego hay otro problema con las fechas en cuanto a, es otra aclaración que queremos que se nos haga, en cuanto a que aparece una resolución de alcaldía de fecha 11 de junio, esta resolución

de alcaldía dice – he resuelto la Sra. Alcaldesa aceptar los términos establecidos en la resolución del Conseller de Economía, Hacienda, Empleo de la Generalitat Valenciana de fecha 7 de octubre de 2003 y considerar por lo tanto la prórroga prevista en la misma de las actuaciones de acción 2 del proyecto Iniciativa Comunitaria Equal Morvedre en Camp de Morvedre hasta el 31 de diciembre del 2004- entonces no tenemos muy claro si esta resolución de prórroga corresponde a este proyecto, que es el proyecto MOLT que vamos a aprobar ahora o que presumiblemente se va a aprobar ahora, por favor que se nos aclare si esa resolución de alcaldía corresponde o no al Proyecto MOLT o que relación es la que tiene entre la una y la otra y ya según las respuestas pues en el segundo turno intervendremos, luego quiero decir algunas cosas respecto a la convocatoria de Equal que nos traen ustedes aquí para su aprobación del Proyecto MOLT dentro del marco de la iniciativa comunitaria Equal, proyecto que no ha sido facilitado con el tiempo suficiente para su estudio, no como llevamos nosotros el anterior proyecto Morvedre en el Camp de Morvedre que primero se distribuyó entre todos los Grupos Políticos, pasó por 3 comisiones informativas y por supuesto fue consensuado con el partido mayoritario de la oposición que era entonces el PSOE, ni que decir que no es un caso en el que se hayan distinguido ustedes en este caso ni por el diálogo ni por el consenso que tanto predicán, no entendemos como después de un año de gobierno ha de ser el Ayuntamiento de Sagunto quien traiga este proyecto para su aprobación y no el Consorcio COFECAM quien nos llame para formar parte del proyecto, como parece que lo tienen olvidado les recuerdo que el Consorcio COFECAM fue creado para esta puesta en marcha, para la puesta en marcha del Plan Estratégico de la Comarca, para establecer acuerdos locales por el empleo y formar Agrupaciones de Desarrollo como la que ahora están ustedes proponiendo, es más, saben ustedes que este proyecto podría estar incluido dentro de un acuerdo local por el empleo, podría ser un punto de un acuerdo local por el empleo, que seguro que agradaría mucho a los sindicatos, en un año han tenido tiempo más que suficiente para convocar la Asamblea constituyente y empezar a trabajar, pero no lo han hecho, no vale que digan como dicen en el Económico que están esperando que se les digan quien forma parte de la Asamblea y el Consejo de Administración, los proyectos se impulsan y si no es así se mueren, les recuerdo que el Consorcio COFECAM fue consensuado con el Equipo de Gobierno de entonces, del que algunos forman parte ahora y con los dos partidos mayoritarios a nivel comarcal, que eran y siguen siendo el Partido Popular y el Partido Socialista, cumplan ustedes con la palabra dada, precisamente el no disponer del Consorcio que impulse el desarrollo de la Comarca es lo que hace a ustedes ir de prisa y corriendo y no disponer ahora de una estructura digna para este Equal, no disponiendo en el ultimo momento de la empresa SIDMED como parece que se nos ha informado en la Comisión Informativa, ni de ninguna estructura empresarial que garantice con su infraestructura el diálogo social necesario para el éxito de este proyecto, cuentan con U.G.T y con CC.OO. que tienen potentes organizaciones, pero como organizaciones empresariales introducen ustedes a FEVECTA que son cooperativas, a la Asociación de Profesionales de Recursos Humanos y Gestión de Empresas del Camp de Morvedre, que son profesionales y con la delegación del Camp de Morvedre de la Asociación de Empresarias y Profesionales de Valencia, todas ellas sobre ser correctas no cuentan con la organización que pueda tener la CEOE o la CIERVAL, que también disponen de la estructura comarcal de ASECAM, este Ayuntamiento no dispone y atención que esto es importante, ni a través de Comisiones Informativas ni a través del Pleno de cuales han sido los resultados de la anterior iniciativa Equal en la que ustedes precisamente entraron en el momento en que tenían que comenzar la inserción laboral de las mujeres, por lo tanto no conocemos la ratio

inversión, puestos de trabajo como indicador de si son eficaces a la hora de insertar laboralmente, teniendo en cuenta que estamos ante un proyecto de inserción laboral, disponen de una estructura de Agentes de Empleo y Desarrollo Local que les puede ser muy útil y si la emplean en el proyecto y no los desmantelan como han hecho con el resto del departamento de Promoción Económica les servirá bastante, con todo y con eso dudamos mucho de la concienciación social que supuso el anterior proyecto puesto que la divulgación que se hizo no llegó ni siquiera a las mujeres de mediana edad, mucho menos a los hombres donde más necesario era, al menos en nuestro municipio que es el más poblado con diferencia de todos los que formaron el anterior Equal y si no pues no se pueden preguntar a mi tía o a cualquier señora de mi familia, recuerden que cuando en una iniciativa comunitaria se habla en términos de lidera Sagunto, es porque es necesario un líder que la impulse y la empuje, carecen absolutamente ustedes en este momento de un liderazgo impulsor y bueno dependiendo de la respuesta de las preguntas que hemos hecho al principio pues ya decidiremos el voto, muchas gracias”.

La concejala delegada de Promoción Económica, SRA. CAMPAYO, manifiesta:” Bueno yo le quería decir a la Sra. Contreras respecto al tema del diálogo posiblemente todas las dudas que tiene si el día, el miércoles pasado en la Comisión Informativa ustedes se hubieran pronunciado y lo hubieran leído previamente, porque si que se les facilitó en tiempo y forma para que tuvieran tiempo suficiente, para que conocieran el proyecto se hubiera pronunciado, posiblemente todas estas dudas pues estarían aclaradas, tengo que decirle que las firmas de las Mancomunidades el viernes pasado, el día 18 fecha límite estaban todas las firmas por parte del Presidente de la Mancomunidad de la Baronía y la Presidenta de la Mancomunidad de los Valles, no hay ningún problema, cuando usted quiera ve las actas y ya está, tengo que decirle que en cuanto a la prórroga de este proyecto actual para el 2004 se ha hecho prórroga porque por un problema o un error suyo tuvo que suspenderse el proyecto, por lo cual tuvo que aplazarse hasta final del año 2004 esa es la respuesta, en cuanto al tema del COFECAM no va ahora con esto, no tiene nada que ver, el COFECAM en él se está trabajando, en estos momentos también cumpliendo en tiempo y forma, estamos esperando las propuestas de los municipios para que nos traigan a sus representantes, no hay ningún problema ni se va a paralizar, no tiene nada que ver y no se preocupe porque dentro del COFECAM también se podrán pedir otros proyectos, pero al igual que usted pidió el proyecto el anterior el de Igualdad de Oportunidades entre hombre y mujeres, lo pidió desde este Ayuntamiento y las Mancomunidades, perfectamente se puede pedir ahora y liderarlo este Ayuntamiento, por lo tanto el tema del COFECAM creo que es un punto que no toca en estos momentos, su interés en el sector empresarial decirle que se ha contactado con todo el sector empresarial donde en estos momentos hay una digna representación, que los que no están es porque no han querido, tienen otras cosas que hacer más interesantes, porque parece ser que había un problema económico y no querían participar y así nos lo comunicaron, en concreto CIERVAL y su representación aquí, parece ser que había un tema de un edificio que necesitaba más inversión y tenía más gastos económicos y no podían participar en este proyecto y decirle también que en cuanto al proyecto Equal anterior yo tengo mis dudas si usted tiene conocimiento de lo que era el proyecto, porque está diciendo inserción laboral, cuando era un proyecto que no era inserción laboral, era un proyecto de concienciación y sensibilización, entonces cuando pregunta inserción era una parte muy pequeña, este es un proyecto de inserción laboral el otro era de concienciación y sensibilización, por lo tanto no pida números, pero bueno no se preocupe que lógicamente a finales del año 2004 que acaba el

proyecto, si que habrá un informe concreto y detallado de los resultados de ese proyecto, de acuerdo”.

Iniciado el segundo turno de intervenciones, la concejala del Grupo Municipal del PP, SRA. CONTRERAS, dice: “ Yo de verdad ante este tipo de intervenciones es que no se muy bien que responder porque no se si nos están tomando el pelo o esta señora no se entera o no se quiere enterar absolutamente de nada, en primer lugar es muy importante que yo he dicho que el proyecto anterior que era de concienciación social no difundió la conciencia social para el que fue creada, no lo difundió y si ustedes no hubieran tirado a la calle que no fue necesario a los técnicos y que estuvieron 4 meses en la calle, a lo mejor no hubieran echo lo que han hecho de destrozo con el proyecto que es lo mismo que están haciendo ahora con el departamento, de ventilarse a la gente y quedarse sin nadie, en segundo lugar, porque vamos ya esto me pone de los nervios, en segundo lugar es importantísimo por favor que conste en acta, que es absolutamente necesario que no figuran las actas de las Mancomunidades, que una conversación a la hora de presentar un proyecto de este tipo para que sea informado convenientemente y presentado en Europa, requiere de las actas de las Mancomunidades, si no están esas actas las Mancomunidades no son socias y si no son socias no aportan dinero y a lo mejor por eso no quieren ser socias, porque tienen que aportar dinero, vean ustedes que es lo que pasa con el proyecto y en que condiciones lo van a presentar, porque si no están las actas no son socias y bueno cuando yo digo que se tuvo el proyecto con suficiente tiempo quiere decir que estuvo meses explicándose en las Comisiones Informativas, que mantuve reuniones a nivel comarcal con los diferentes partidos que conformaban los gobiernos de la Comarca, que estuvimos reuniéndonos todos muchas veces hasta que se consensuó el proyecto y quiere decir que lo tenían con meses de antelación, no como ahora que si hubiera estado usted este día pues claro pues ese día justo no pude estar, a lo mejor porque no se me había convocado en tiempo y forma, a lo mejor por eso no pude estar justo ese día que se nos había entregado con 48 horas el proyecto, por lo menos aquí se recibió así, con 48 horas al Grupo Municipal, vamos es una desvergüenza que hayan contestado ustedes lo que acaban de contestar, de decir, no es que han tenido ustedes tiempo suficiente, pero como, es que saben ustedes el tipo de proyecto que estamos hablando, es que saben ustedes cuanto dinero se va a gestionar aquí, y cuando yo digo que falta un líder falta un líder, falta una persona que impulse, falta un líder y bueno hay otra cosa que es absolutamente importante, es que aquí parece que esto dice que va fuera de plazo, lo dice el informe del Secretario, que va fuera de plazo y que bueno esto se presentó por resolución de alcaldía, me parece muy bien, aquí viene a consensuarse ahora así deprisa y corriendo y a meterse el acuerdo plenario como se pueda, pero le recuerdo a ustedes que tuvimos un pleno el día 22, se acuerdan ustedes que tuvimos un pleno extraordinario en el que podía haber esto ido, que lo podían ustedes haber metido en el orden del día ya, o es que no tuvieron suficiente tiempo, por tres, cuatro días de preparar el expediente, ahora que no me extraña, tal como ha venido sin las actas de las Mancomunidades, pues bueno espero que tenga un buen informe y que se les apruebe el proyecto, de verdad que lo espero, pero lo dudo mucho, y cuando yo digo que entraron ustedes en el momento en el que había que hacer la inserción, es porque el proyecto anterior lleva un punto en el que a partir de ahí en esa fecha comienza la inserción hasta entonces habían habido pues las inserciones propias del departamento, pero la inserción propia del proyecto comienza justo cuando ustedes entran, que es cuando se contratan los insertores para el proyecto, exclusivamente para ese proyecto y cuando dice en el cronograma del proyecto que tiene que comenzar la inserción, ahí es cuando ustedes entran, y ya me dirán ustedes que

resultados han obtenido, cuanto dinero se ha invertido, cuantas mujeres se han contratado, porque concienciación social cero pelotero”.

La concejala delegada de Promoción Económica, SRA.CAMPAYO, indica: “Mira yo quiero resumir porque sino esto podríamos, decir definitivamente que este proyecto se llevan y aquí hay personas que se han implicado 3 meses, cada 15 días trabajando en él, todos los Ayuntamientos que los han convocado, los que han querido participar, cada 15 días durante 3 meses se ha estado trabajando una mañana, usted dice lo contrario pues bueno cada uno, pero se ha estado trabajando durante 3 meses y lo que no le voy a permitir a usted Sra. Contreras es que diga que nosotros hemos paralizado el proyecto, lo paralizó un Tribunal porque usted cometió un error tremendo y el Tribunal fue quién lo paralizó y por su culpa estuvieron 2 ó 3 meses sin trabajar y paralizado el proyecto, que no nosotros y no se está desmantelando para nada el Departamento, yo no tengo nada más que decir, fue el Tribunal, aquí nadie a paralizado, fue el Tribunal y eso es lo que hay, de todas formas lo importante de esto es que este Ayuntamiento junto con el resto de Agrupaciones de Desarrollo, el resto de Entidades quiere pedir un proyecto a nivel europeo que nos lo financie y que lo trabaje y que podamos trabajar por el desempleo de todos los colectivos más desfavorecidos, los otros son pequeños matices que perfectamente se pueden hablar en las comisiones que para eso están”.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local arriba transcrito, que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

11 ADJUDICACIÓN CONTRATO ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA EN LAS MONTAÑAS DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO: N° 103 “GAUSA” (775 HA) Y N° 131 “BONILLES” 81.382 HA) DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA.-EXPTE. 42/04.

Resultando que, por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil cuatro, se procedió a la apertura de plicas y a formular propuesta de adjudicación de la subasta aprovechamiento caza en montes U.P. “Gausa” y “Bonilles”, dando el siguiente resultado:

- Plica nº 1 y única Asociación de Cazadores de Sagunto
 - Monte U.P. Gausa 750,00 € (IVA incluido)
 - Monte U.P. Bonilles 1.285,00 € (IVA incluido)

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en las subastas la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma en acto público, y procederá a la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato, al postor que oferte el mejor precio,

Considerando que, al amparo de lo previsto en el apartado n) del art. 22 de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de modernización del Gobierno Local, la adjudicación de la concesión es competencia del Ayuntamiento Pleno por cuanto, aunque no supera ni el porcentaje ni la cuantía establecida, su plazo de vigencia es de cinco años.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar a la Asociación de Cazadores de Sagunto el contrato de concesión del aprovechamiento de Caza en los Montes de U.P. de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

- Gausa 775 Has. 750 € anuales (IVA incluido)
- Bonilles ... 1382 Has 1.285 € anuales (IVA incluido)

SEGUNDO: El pago del precio del remate se ingresará en Tesorería Municipal, dentro del plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de recepción del acuerdo de adjudicación, y según el siguiente detalle:

- El 85% del importe anual se ingresará en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento
- El 15% restante, destinado a Mejoras, en la Dirección Territorial de la Consellería de Territorio y Vivienda.

TERCERO: Requerir al adjudicatario para que, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación de la subasta, justifique documentalmente haber ingresado en Tesorería Municipal las siguientes cantidades, en concepto de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Cláusula Octava de los Pliegos:

- Gausa 149,13 €
- Bonilles 256,53 €

CUARTO: El plazo de vigencia de la concesión se establece en cinco años, contados desde el 1º de Agosto de 2004, hasta el 30 de Abril del 2009.

QUINTO: En la práctica y ejecución del disfrute se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 9 de Diciembre de la Generalitat Valenciana Forestal de la Comunidad Valenciana en sus arts. 30 y ss., y su Reglamento, y el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas por el que se rige la ejecución del aprovechamiento en montes a cargo a la Conselleria de Medio Ambiente, publicado en el B.O.P. 05-07-1975, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Montes, y el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

SEXTO: El contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas, y, en concreto, en la cuarta, decimoquinta y decimoctava.

SEPTIMO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización de los oportunos documentos.

En estos momentos, abandonan momentáneamente la sesión los Sres. Castelló y García.

12 PROPOSICIÓN EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE DENSITOMETRÍA AXIAL:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

La concejala delegada de la Mujer, SRA. VILALTA, dice: “ Antes de leer la moción si que es cierto que yo no sabía que era la densitometría axial y de que se trataba esa prueba de la densitometría axial, hasta que un colectivo de mujeres impulsadas también por el Sindicato de CC.OO., la delegación de sanidad, empezó a preocuparse por lo que estaba pasando en nuestro municipio a determinadas mujeres y

también hombres respecto a esta prueba la densitometría axial, por eso una vez nos llegó esta petición, una petición que otros Ayuntamientos ya han apoyado, fue muy interesante aprender todo lo que he aprendido respecto a esta enfermedad la osteoporosis y la prueba de la densitometría axial, también hablamos con médicos sobre todo para asegurarnos y para conocer la problemática y es cierto que a veces los problemas de los médicos, los problemas profesionales como los políticos y las políticas estamos un poco fuera de este mundo, yo porque no es mi mundo, aquí pienso que hay mucha gente que se dedica a ese mundo, a veces el desconocimiento nos lleva al miedo, no es que es cosa de médicos, es cosa de profesionales, pero realmente a veces las cosas cuanto más se simplifican te das cuenta de la necesidad que hay y aquí la necesidad es bien clara, como a niños y niñas de 4 años, todos sabemos lo que es la osteoporosis, es una enfermedad que se caracteriza, por favor me gustaría que me escuchaseis, es muy importante, por la disminución de la densidad del hueso, una persona como sabéis con osteoporosis se puede romper la cadera, el fémur, simplemente con una caída, con mucha facilidad, realmente su cuerpo es un cuerpo de vidrio, esta enfermedad por todos los datos que he sacado de la Organización Mundial de la Salud, es la segunda causa de muerte en el mundo, en España tenemos tres millones y medio de personas que padecen esta enfermedad, de las cuales dos millones y medio son mujeres y padecemos en España anualmente 24.000 fracturas al año por osteoporosis, en la Comunidad Valenciana tenemos 350.000 personas y en la ciudad de Valencia 70.000 personas que están padeciendo osteoporosis, bien en la actualidad la realización de la prueba de la densitometría según la Organización Mundial de la Salud es la única forma de realizar un correcto diagnóstico de la osteoporosis, siendo la densitometría dexta de columna y cadera la única prueba fiable reconocida por la Organización Mundial de la Salud para dar un diagnóstico correcto del tratamiento y seguimiento de la osteoporosis, como digo esta prueba se llama el estado de nuestros huesos, como están y hace el diagnóstico de la osteoporosis, determinando con exactitud el nivel de masa ósea que se ha perdido, aquí en la Comunidad Valenciana tenemos tres aparatos que hacen esta prueba, la Consellería está trabajando el tema desde la parte de la prevención, haciendo programas y haciendo campañas y por todo esto que está haciendo ahora leeré la moción, también yo leyendo lo que está haciendo la Consellería en este tema, pedimos que la Consellería no permita, porque si que está haciendo esta prueba a otros pacientes de otras comarcas, que no permita la desigualdad de trato, la gente de la Comarca del Camp de Morvedre y el Alto Palancia, ahora leeré la moción, pero antes quiero sacar un texto que he sacado del libro blanco de la Consellería, que con el Plan que la Consellería de Sanidad a elaborado todas las Áreas sanitarias tendrán posibilidad de realizar densitometría y todos los pacientes, independientemente del Área a la que pertenece, podrán ser atendidos de igual manera en toda la Comunidad, bueno pues pedimos que esta Plan se cumpla”.

Leída por la Concejala-delegada de la Mujer la proposición presentada por el Equipo de Gobierno, a cuyo tenor literal:

“Las usuarias y usuarios del Servicio Valenciano de Salud del Camp de Morvedre se han encontrado, sin previo aviso, con una orden emitida por la Dirección del Hospital de Sagunto por la que quedaban anuladas todas las solicitudes de densitometría axial provenientes del Camp de Morvedre y del Alto Palancia. Como contrapartida los pacientes son sometidos a un “ultrasonido del hueso”, una exploración que como especifica el servicio “no tiene validez de diagnóstico”.

Ante esta orden discriminatoria, el Sindicato Intercomarcal de Sanidad de CC.OO inició una campaña de información y recogida de firmas, así como la petición a

los municipios afectados de pedir la retirada de dicha Orden, lo que afecta a la calidad de vida de los usuarios y usuarias de nuestra Ciudad en su derecho a ser atendidos de igual manera que en toda la Comunidad Valenciana.

El Equipo de Gobierno propone:

PRIMERO: Pedir que sea retirada la orden emitida por la Dirección del Hospital de Sagunto por la que quedan anuladas las solicitudes de densitometría axial de los pacientes del Camp de Morvedre, incumpliendo la Ley 3/2003-EF de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO. Que se realice la densitometría axial a todas y todos los pacientes citados y que se les realice otra prueba.

TERCERO: Remitir este acuerdo al Conseller de Sanidad, al Presidente del Área 3 de Salud y al Director del Hospital de Sagunto.”

Siendo las 17 horas y 15 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto hasta las 17 horas y 25 minutos en que se reanuda la sesión.

La Sra. Mercedes Camacho, indica: “ Soy una usuaria, iba a leer este papel pero resulta que es lo mismo que tengo yo, entonces voy a decir mi experiencia, resulta que hace cosa de 3 años o así yo me noté que tenía problemas en los huesos, entonces se lo comuniqué al médico y me mandó hacer una densitometría, después de esperar por lo menos año y medio, me mandaron un aviso que fuera a la Malvarrosa y entonces allí puede comprobar que la densitometría no era de la cadera ni de la espalda, sino del dedo, y yo claro pregunté extrañada porqué me hacían esta, y me dijeron que tenían orden de hacerlo solamente en Camp de Morvedre y a las mujeres del Camp de Morvedre y del Alto Palancia solamente la densitometría del dedo, entonces yo con este informe lo llevé al reumatólogo y me dijo que eso no tenía ninguna validez, que tenía que hacérmela de cadera como mínimo y de espalda, entonces como no tenía otra opción pues tuve que me la hiciera una clínica privada porque claro yo me notaba que me hacía falta hacérmela, y fui y me la hicieron y entonces me salió que tenía osteoporosis, me costo unas 30.000 pesetas, de cadera y de espalda, fui a Valencia a una clínica, total que se la lleve al reumatólogo y me dijo que si, que tenía osteoporosis, entonces otra vez me volvió a llamar, otra vez hacer lo mismo y otra vez del dedito otra vez la misma operación, la densitometría del dedo, entonces ya claro volví y le dije porque me hacían esto si me había dicho, dice que no, que eso que era válido, que eso que no pasaba nada, cambió de parecer, de decirme que no era válido que me tenía que hacer la densitometría que era válida a decirme que no, que eso que si que estaba bien que era válido, entonces claro yo me siento realmente mal, porque yo no se si tomarme, luego además me quitó unas pastillas que tomaba, no se si tengo que tomarme más calcio, si menos calcio, es que no lo se, y ahora seguramente tengo entendido que ya, que no me van a mandar otra vez a hacerme la densitometría, porque para que para que me la hagan siempre del dedo, es un problema, lo cuento como experiencia, pero es que claro oigo a muchas mujeres que tienen el mismo problema que yo, la misma historia, todas las personas del Camp de Morvedre nos hacen lo mismo, no se porqué, yo siento que eso es una discriminación, porque a ver pagamos el seguro como todo ciudadano y yo quisiera la verdad que hagan algo al respecto, yo no se a quién compete esto, me imagino que al Ayuntamiento, no lo se, pero por favor, pienso que somos mucha mujeres las que tenemos ese problema, gracias”.

La Sra. Carmen Díaz, indica: “ Soy de CC.OO., de la rama sanitaria del Área 3, la verdad es que estoy encantada de ver la exposición tan amplia y tan acertada que se ha hecho aquí en este Consistorio de lo que es la osteoporosis y las consecuencias tan graves que tiene, no solo para las mujeres sino también para los hombres, si que es verdad que la población diana somos las mujeres y que eso influye muchísimo en la calidad de vida de las mujeres sobre todo y también en la mortalidad, como bien han dicho es la segunda causa de mortalidad, que parece una tontería, no se que pasa porque todas las cositas que nos pasa a las mujeres parece que son pequeñas tonterías pero con unas consecuencias muy grandes, solamente quería aclarar que el testimonio de la compañera se podría contar como las 350 firmas, los 350 casos de la compañera que luego haré entrega de la copia de esas firmas porque las hemos mandado los originales a la Administración, hemos mandado estas firmas también al Hospital de Sagunto y estamos haciendo el seguimiento para ver si podemos llegar a una solución y la solución no es ni más ni menos que queremos que se nos trate igual que al resto de la Comunidad Valenciana, hasta ahora se nos han hecho la prueba en cadera y en columna porque es la prueba axial, existe otra prueba que se hace en el dedo y otra que se hace en el calcáneo, la prueba del dedo es como si fuera un sistema de ecografía, la prueba axial es el sistema como la radiografía, solamente que tiene un 20% menos aún de descarga que una radiografía, con lo cual es muy inocua, también sirve para otras cosas en casos de cánceres y tal, este aparatito en Valencia solo existen 3, aquí en Camp de Morvedre se ha intentado estos otros aparatitos el calcáneo y el del dedo, porque tienen un coste económico muy bajo, se ha intentado haciendo pruebas y todas sabemos que en Centro de Especialidades igual que en el Centro de Salud pues ha habido épocas que nos han hecho esas pruebas y sistemáticamente han sido rechazadas porque el aparatito el resultado que da dice, estos resultados no son válidos ni para el seguimiento de la osteoporosis ni para el diagnóstico de la misma, que es lo que hace este aparatito, pues verá con relación a la edad, sexo y localidad o Comunidad en la que vives una cifra estándar, si estás en esa cifra pues tendrás que hacer prevención y ya está, si superas esa cifra entonces te pondrán una medicación, pero a partir de ahí tendrás que controlarte y tendrán que valorar si esa descalcificación la tienes en cadera o la tienes en columna, porque son los dos puntos de más alto riesgo, también decir que la densitometría axial una vez se comienza el tratamiento de osteoporosis es obligado hacer el seguimiento como máximo cada dos años, solamente en plan preventivo, si es en plan ya de diagnóstico se acortará, aquí da igual en estos momentos en la Comunidad Valenciana en que situación estás, porque la lista de espera es de dos años y medio y ahora vamos a lo más grave si cabe del tema, las mujeres de Camp de Morvedre estamos esperando dos años y medio la densitometría, cuando llegamos allí sin avisarnos absolutamente de nada nos hacen la prueba del dedo, la ecografía, nos vuelven a valorar otra vez que ya estamos valoradas del riesgo o de la enfermedad porque acudimos a la revisión, se nos vuelve a hacer la misma prueba, habiendo perdido dos años y habiendo consumido dos años más de una medicación que supone un gasto alto porque la medicación es una de las medicaciones más caras que existen en el mercado, la siguiente prueba, la prueba del dedito son 5.000 ptas., la prueba del dexta son 30.000 ptas., la prueba del dedito en tiempo no llega a 3 minutos, lo que es entrar, sentarte, pones el dedo, te levantas y te vas, la dexta son de media hora a tres cuartos de hora, todo esto ocurrió en campaña, da rabia siempre echar mano de la política o de recuerdo político, fue en campaña y la orden fue de Camp de Morvedre porque somos los que hacemos la lista de espera más larga, esto que quiere decir, que en Camp de Morvedre hay suficiente población para hacer rentable un aparato nuevo, un aparato dexta en el Hospital, esto lo apoyaban los especialistas, los especialistas siguen apoyándolo y como por honradez dejan de volver

a pedir las densitometría dexa porque no les sirve de nada y están engañando y no quieren engañar, la salida que tienen las usuarias que son, o que salida tenemos las usuarias, nos vamos a pedir una segunda opinión, aquella persona que está informada lo pide a través del Hospital o del Centro de Salud y gratis se le visita y se les da una segunda oportunidad y se les hace la prueba en un plazo de tiempo más corto en la Fe, la que no se entera pues seguimos dos años y medio en espera y cuando vemos que es el dedo damos la vuelta, nos vamos y nos gastamos las 30.000 ptas., creo que es sangrante y una tomadura de pelo y pido a este Consistorio que pida o solicite que se retire la orden, la subdirectora primero nos dijo a todas las reclamaciones que mandamos que fueron más de 300 nos contestaron personalmente, que ella no había dado esa orden, la segunda vez nos dice que si, que ha dado esa orden cuando recibe las 300 firmas que si que dio esa orden porque el aparatito estaba estropeado y quería adelantar la lista de espera, creo que ya esta bien de tomadura de pelo y solicito que se pida que es rentable un aparato dexa para el Camp de Morvedre y que vamos, que se retire la orden, gracias”.

Reanudada la sesión, el portavoz del Grupo Municipal SCP, SR. CORTÉS, indica: “ De nuevo buenas tardes, la verdad es que si la política tiene algún sentido, muchas veces ponemos en duda el sentido de la política, el sentido de perder tanta horas aquí debatiendo temas que la verdad no sabes a donde van, ni que es lo que pretenden, lo que si que está claro es que uno del sentido fundamental de un político de pueblo, yo creo que es luchar por estos temas que si que son unos temas reales y si que son temas que lógicamente afectan a una parte de nuestra sociedad, la educación la verdad es que es uno de los pilares básicos de un país y yo diría que una de las partes fundamentales del bienestar de una sociedad, pero lo que está claro que si algo tiene mayor importancia que la educación, para mi por lo menos es la sanidad, una sanidad de calidad y por la que nosotros indiscutiblemente estamos dispuestos a luchar con uñas y dientes si es necesario, el problema de la sanidad es que solo por desgracia, solo lo valoran aquellas personas en su justo término, sobre todo aquellas personas que carecen de la salud, por lo tanto es un tema que a veces por el resto de los ciudadanos no se valora en su justo término, en su justo valor, creemos que este es un tema importantísimo sobre todo por el tema de la osteoporosis, que por desgracia está afectando cada día más, y va a afectar cada día más, tal vez por el tema de los alimentos que estamos comiendo, por el medio ambiente, la cuestión es que hay una descalcificación importante de los huesos y que lógicamente eso afecta como ya se ha dicho a una de las mortalidades más importantes de nuestra sociedad y lógicamente aquí supongo que cuando se hablaba de rentabilidad estaba hablando de rentabilidad por el número de personas que sufren este problema, pero es que la sanidad no es un problema de rentabilidad, ni por el número, ni por la economía, porque cuando una persona, un país, un gobierno y quiero que quede muy claro que esto no es un problema partidista, pero si nos podemos permitir el lujo de gastarnos miles de millones mandando unas tropas a donde sea, ha sido a Irak, ahora será a Afganistán, será a Haití, me da lo mismo quien las mande porque al final la diferencia es muy corta, entre unos y otros la diferencia es muy corta, por lo tanto se hay dinero para eso lo que no puede es faltar una sanidad de calidad, ni rentabilizarla en base al número de usuarios o en base al dinero que cuesta hacerse una densitometría como dios manda, por lo tanto nosotros indiscutiblemente como no podría ser de otra manera lo vamos a apoyar incondicionalmente”.

El concejal del Grupo Municipal BLOC, SR. FERNÁNDEZ, dice: “ La verdad, cuando me explicaron esta situación yo la verdad es que no daba crédito, se trata

básicamente de una discriminación territorial, que evidentemente es inaceptable, que ciudadanos simplemente por pertenecer a un Área de Salud o otra pues tengan un tratamiento diferenciado, pero sobre todo y lo que es más grave y que abunda en lo que ha sido la política del Partido Popular a lo largo de estos años, de privatización de servicios, pues discrimina sobre todo aquellos sectores sociales que tienen una renta, un poder adquisitivo más bajo, es inaceptable en un estado de derecho, en un estado democrático, en el cual hay una consagración de la igualdad por ley que las personas estén discriminadas porque no puedan acceder a un servicio tan básico como es el de la sanidad, porque como ha dicho la compañera del público, en el País Valencià hay tres aparatos, pero tres aparatos públicos, seguramente privados deben haber como mínimo unos cuantos más, como pasa, yo no se los que hay, aquí la compañera ha dicho que se han derivado o se han hecho las pruebas en alguna, en el Hospital de la Ribera hay uno seguro, o en alguna clínica privada, como se han tenido que hacer algunas pruebas en centros privados, yo pienso que es inaceptable que los ciudadanos de nuestra comarca, pero en cualquier caso, cualquier ciudadano tenga que padecer no solo una enfermedad, sino también un retraso injustificado en su diagnóstico y por tanto en la terapia adecuada y que evidentemente eso tiene que pasar por tener suficientes aparatos para tratar de la manera más adecuada a estas personas en el mínimo tiempo posible y que esto pasará por instalar un aparato en nuestro Hospital, no se en esta caso Sra. Murciano si hay más aparatos o no hay más aparatos, porque parece que se ha hecho una referencia a una prueba en un hospital de carácter privado, pero en general todos conocemos más casos que por deficiencias en el sistema público de salud hemos o han tenido que ir personas a hacerse pruebas en centros privados, que en definitiva son los que muchas veces están escondiendo, porque muchos están subvencionados, yo creo que por tanto es una cuestión en la cual todos estaríamos que estar de acuerdo si más aun la discriminación que padecen los ciudadanos de nuestra comarcas”.

La concejala del Grupo Municipal del PP, SRA. GÓMEZ, indica: “ Buenas tardes, en su moción ustedes dicen que se han anulado las solicitudes de densitometrías óseas del Camp de Morvedre, puestos al habla con la dirección del Hospital se me comunica que no han anulado las solicitudes, sino que debido a estudios avanzados sobre la osteoporosis se ha procedido por parte del Hospital Malvarrosa a hacer dependiendo de la gravedad o no del caso, densitometrías periféricas con rayos X en calcáneo o falange que extrapolando los datos dan una fiabilidad importante para emitir un diagnóstico, tengo yo aquí no solamente en el Area del Camp de Morvedre, tengo aquí unos datos remitidos por el servicio de reumatología del Hospital La Fe de Valencia, en la que dicen que la – densitometría ósea ha permitido evaluar la densidad mineral ósea en diferentes partes del esqueleto, diagnosticar las osteoporosis, valorar el riesgo de fractura y constatar los efectos de las medidas terapéuticas, se ha hecho un estudio sobre 100 pacientes atendidos en ese Centro se les practicó dexta central y dexta periférica, a nivel de calcáneo a todos, considerando diagnóstico de osteoporosis en el estudio de 100 pacientes de una edad media de 55,76 años, 64% eran mujeres y 35% eran varones, en la densitometría periférica la osteoporosis la dieron en 35%, osteopenia 29% y normalidad 37%, en la densitometría central a nivel de fémur, osteoporosis 32%, osteopenia 27% y normal 41%, a nivel de columna, osteoporosis 39%, osteopenia 26% y normal 35%, no se han encontrado diferencias estadísticamente significativas entre la dexta periférica y la dexta central, conclusiones, los equipos dexta periféricos permiten una valoración adecuada de la densitometría ósea con diferencias no significativas con respecto a la densitometría del fémur, mientras que nosotros si encontramos diferencias respecto a la determinación a nivel de columna, suponen una alternativa a los equipos

tradicionales y requieren un espacio físico importante, pero son relativamente más rápidos y permiten realizar la determinación en la propia consulta, esto es el resultado en La Fe, se están haciendo estudios en distintos hospitales, no solamente a nivel de Malvarrosa, no estamos discriminados, se están haciendo unas pruebas que se basan en unos datos de rayos X, nunca ecográficamente, las que están basadas en ecografías no tienen ninguna validez, pero las que se están haciendo actualmente son con rayos X asistidas por Jefe de Servicio de Rayos, además la educación para la salud que venimos dando desde Atención Primaria y Especializada la Consellería está teniendo muy en cuenta el tema de la osteoporosis con estudios avanzados entre las que se encuentra la densitometría periférica como ya he dicho antes, también me han dicho que en breve espacio de tiempo tendremos en el Hospital de Sagunto un densitómetro periférico con rayos X para no tener que desplazarse a Malvarrosa, si que se desplazarán para las densitometrías axiales en los casos más graves, que no obstante se están practicando también diligencias en Consellería para dotar varios hospitales con densitometría axial entre las que esperamos poder contar pronto con uno en el Hospital de Sagunto, gracias “.

Iniciado el segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal del SCP, SR. CORTÉS, dice: “ Bien la verdad es que bueno, en principio me parece interesante que esté surtiendo efecto las peticiones que se han hecho y que por otra parte se haya recogido ese estudio por parte del Partido Popular, pero que eso no quita, eso yo creo que además en complementario que por este pleno se refuerce esa petición de que nuestro servicio de salud tenga ese aparato que de alguna manera de solución al problema de un porcentaje importante de ciudadanos que tienen ese problema, por lo tanto yo creo que aún reconociendo que la labor que se está haciendo va en esa línea y que es positiva y que hay que ir mejorando la sanidad día a día, y yo creo que esta moción viene a reforzar un poco lo que acaba de decir la representante del Partido Popular, por lo tanto nosotros vamos a seguir apoyando”.

El portavoz del Grupo Municipal del PSOE, SR. CHOVER, indica: “ Bien siempre es bueno traer estudios a medida para defender cualquier situación, si hubieran hecho una revisión bibliográfica un poquito más extensa, hubiera perfectamente concluido que esos resultados pues no son la generalidad de los estudios que están publicados en el mercado, es evidente que se trata al fin y al cabo de una técnica o de otra técnica de lo que estamos dilucidando, porque la bondad de una o de otra creo que no es discutible, la densitometría axial para determinar osteoporosis a nivel de cadera y de columna es la válida, es la útil y la otra pues es otro sistema más barato, con una cierta fiabilidad y que se utiliza fundamentalmente para las clinins, no se utiliza o no se debe utilizar para el diagnóstico, está claro que la densidad mineral ósea es el factor predictivo de la fractura que es lo que se trata de prevenir con estas densitometrías, porque es un método diagnóstico totalmente válido y por lo tanto hace falta disponer de instrumentos de medición que sean precisos y que tengan por lo tanto una sensibilidad y una especificidad suficiente para poder diagnosticar y a la vez se establece una comparación con las poblaciones de referencia, la densitometría dexta la llamada dexta, explora la cadera, la columna y puede explorar el esqueleto total, tienen una alta precisión como había dicho antes, repetitibilidad y han demostrado tener un valor predictivo importante en la fractura, luego existen los densitómetros periféricos que es el D que estamos hablando que ha utilizado la dirección del Hospital de Sagunto para quitarse esa lista de espera que tenían, estos densitómetros periféricos la interviniente, la portavoz del Partido Popular ha hecho mucho hincapié en que era por rayos X, está

claro, es un dexta periférico, es como una situación similar pero es periférico y lo que está diseñado es para medir la masa ósea en la falange media del tercer dedo, muchos estudios, yo he revisado unos cuantos dicen que con este densitómetro como ocurre con otros periféricos se ha observado escasa concordancia, habla de las T y de las Z que son las medidas que las puede relacionar con la población media de la zona o con los 30 años, desde luego tiene una sensibilidad y una especificidad muchísimo menor y lo que señala en casi todos estos estudios que se pueden y quizá se deben utilizar como herramientas de cribado para disminuir el número de densitometrías axiales a realizar, pero eso no quiere decir que se tenga que hacer a todas las peticiones, aquí yo tengo que defender lo que siempre defiende el Partido Popular, que el criterio médico es el que vale, si el médico, el reumatólogo o el traumatólogo está pidiendo una densitometría axial se tiene que hacer una densitometría axial y no porque el Director le parezca muy cara o le parezca que haya mucha demanda suprimirla de un plumazo y hacer otro tipo de densitometría, que es de lo que estamos hablando, al final el criterio médico está interferido por el criterio del Director, por no entrar en más detalles, detalles técnicos pues se podría comentar que la densidad ósea que se mide en las falanges o en los metacarpos da una medición cortical mientras que la pérdida de hueso trabecular es más frecuente en todos los tipos de osteoporosis que es la que si que mide la densitometría axial, estos densitómetros pues son rápidos, son más baratos, pero tienen ese inconveniente en cuanto a la fiabilidad, en varios estudios que he consultado habla que tienen el inconveniente con las ventajas que he dicho de orden práctico que son de tamaño pequeño, que son de menor coste, que es rápida la exploración ya nos ha comentado una usuaria que en 3 minutos la tienen hecha, tienen el inconveniente de muy moderada correlación de los valores de masa ósea de cadera y columna lumbar, con lo que la concordancia diagnóstica es baja, pero hay una cosa que usted se ha olvidado de nombrar y que también se da al comparar estos densitómetros periféricos con los axiales, el principal problema es la obtención de falsos positivos y de falsos negativos, que eso usted ha dado una estadística pero se ha olvidado de una cuestión que es muy importante, eso quiere decir que si diagnostico una osteoporosis en alguien que no la tiene o que no se diagnostique en alguien que si que la tiene, y eso es una de las posibilidades que aparece con este tipo de densitómetros por eso todo el mundo recomienda, generalmente recomienda que las posibles aplicaciones de los densitómetros periféricos es como herramienta de cribado para disminuir el número de densitometrías axiales, yo entiendo que si se quiere hacer un estudio de cual es la situación de las mujeres de determinada edad en el Camp de Morvedre, que se utilice una densitometría periférica, pero si lo que se trata es de diagnosticar y ese es el criterio del médico que está ordenando una prueba diagnóstica tiene que utilizarse la densitometría axial porque tiene realmente la ventaja de medir la masa ósea que tiene en las localizaciones en las que se pretende prevenir la fractura que es al final el objetivo por el cual se realiza esta prueba, por tanto yo creo que no tiene ninguna explicación salvo la meramente económica y la de liquidarse la lista de espera que no se hubiera hecho la prueba que el especialista ha ordenado”.

La concejala del Grupo Municipal del PP, SRA. GOMEZ, manifiesta: “ El Sr. Chover nos ha dicho que ha consultado muchos datos, yo también le puedo decir que consultamos muchos datos porque uno de mis trabajos como matrona en un Centro de Salud es llevar el programa de climaterio, en el programa de climaterio nosotros tenemos unos cuestionarios que se les pasan a las señoras cuando les hacemos la historia en el que se ve unos factores de riesgo, como puede ser si son de raza blanca, si fuman o no fuman, si ya han padecido raquitismo en la infancia, si tienen antecedentes

de fracturas en su familia, si son fumadora o no fumadoras, si son bebedoras sociales, si tienen una serie de parámetros en el que nosotros para poder hacer ese cribaje tenemos que sacar una puntuación, esa puntuación si te da un mínimo de 7 ya tiene riesgo de padecer fractura, con un riesgo de padecer fractura nosotros ya elaboramos una indicación al ginecólogo para que le pida una densitometría ósea si él lo estima conveniente, porque nosotros no la podemos pedir y los médicos de cabecera tampoco, entonces cada año de menopausia de la señora aumenta un punto, si yo a una señora que está 7 años y tiene 7 puntos solamente por ese concepto y entre otros más que antes he enumerado tiene 17 puntos, tiene todos los riesgos de padecer una osteoporosis post-menopáusica, todos los riesgos, es un concepto más entre otros muchos que se pueden elaborar no solamente está la densitometría ósea, por supuesto que nosotros vamos a apoyar que haya un densitómetro en el Hospital de Sagunto faltaría más, y vamos a apoyarlo con todas las fuerzas políticas que hay aquí en el hemicycle y con todo los que están en el público y Carmen Díaz lo sabe que yo apoyo completamente todo este tipo de actividad, pero no vayamos a masacrar, porque el Partido Popular no se ha dormido en los laureles, se estropeó un aparato, ha sacado otros que son más o menos fiables, Carmen sabes que es verdad, y con otra serie de parámetros se puede determinar perfectamente y dar tratamiento el médico, que es que olvidamos que el médico tiene que emitir un diagnóstico, o es que el médico no existe para nada, el médico tiene que definir unos parámetros con unos conceptos de la educación para la salud que se les está dando y apoyarse en una serie de muletas como son la densitometría, el criterio médico, el anamnesis del enfermo y con todos estos conceptos darles el tratamiento adecuado, creo que está clarísimo, no vayamos a masacrar, y eso que os digo que apoyo totalmente a que haya un densitómetro en el Hospital Comarcal de Sagunto, con eso contarán con nuestro apoyo para todo, gracias “.

La concejala delegada de la Mujer, SRA. VILALTA, indica: “ Bueno entonces pediré el apoyo de la moción, yo no voy a entrar a discutir temas de profesionales, de que si esta prueba o la otra, de hecho no voy a entrar a discutir eso, yo lo único es lo de siempre, defender el derecho a la igualdad, a la igualdad de una paciente, lo único que yo se, con las mujeres que hemos hablado es que hay mujeres que tienen osteoporosis ya diagnosticado, que su médico ha dicho que necesita esta prueba para medir el grado de la osteoporosis que tiene y a las horas la envía a hacerse estas pruebas, necesita hacerse esta prueba, esta mujer espera un año para hacerse esta prueba y cuando va le hacen la del dedo a ella por ser del Camp de Morvedre y a otra mujer que no viene del Camp de Morvedre o del Alto Palancia le hacen la densitometría axial, es lo único que yo digo, yo no voy a entrar a discutir temas profesionales, el tema es ese, el otro tema que lo discutan los médicos, bueno, espero y agradezco mucho tu intervención y apoyar esto, muchas gracias ”.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos la Sra. Contreras abandona definitivamente la sesión, reincorporándose a la misma los Sres. Castelló y García.

13 PROPOSICION EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE GAIS Y LESBIANAS.- EXPTE. 25/04-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída por el Concejal-delegado de Servicios Sociales la proposición presentada por el Equipo de Gobierno, a cuyo tenor literal:

“El 28 de junio se celebra el día internacional del orgullo de Gais, lesbianas, transexuales y bisexuales. Esta efemérides recuerda los hechos acaecidos en el barrio gay de Nueva York el 28 de junio de 1969 cuando un grupo de gais, lesbianas y transexuales se van a rebelar contra la represión policial que venían sufriendo. Durante unos días aquel barrio Neoyorquino va simbolizar la lucha de este colectivo por su dignidad y derechos a ser diferentes. Finalmente el Ayuntamiento de la ciudad va intervenir para acabar con las agresiones e insultos de la policía. Va nacer el día internacional del orgullo de gais , lesbianas y transexuales.

Con motivo de esta efemérides el Ayuntamiento de Sagunto y de forma pionera en todo el País Valenciano ha organizado un amplio programa de actividades que han permitido visibilizar y reivindicar otras formas de quererse y relacionarse mas allá del modelo dominante basado en la familia tradicional.

Sagunto esta por la diversidad sexual y por la plena equiparación legal y social de las opciones afectivo - sexuales distintas a la heterosexual. Sagunto debe de ser referente de la lucha contra la lesbo y homofobia existente en nuestra sociedad desarrollando un progresivo y constante trabajo en nuestra ciudad , en nuestras escuelas, en nuestros puestos de trabajo para normalizar unas relaciones que durante años han sido perseguidas tal y como demuestra la triste ley de peligrosidad social auspiciada en los años de la dictadura franquista y derogada en el año 1995.

Hoy en día seguimos asistiendo a actitudes y comportamientos lesbo y homofobicos que se traducen en discriminación laboral ; desprecio y burla hacia gais, lesbianas y transexuales; prevalencia de las relaciones heterosexuales en la educación y medios de comunicación e inclusive abandono del hogar de jóvenes incomprensidos por sus propios padres.

Sagunto como ciudad educadora , como ciudad con un talante de respecto a la diversidad debe trabajar para ser referente y ejemplo rechazando cualquier tipo de discriminación por motivo de raza , color , orientación sexual , discapacidad , idioma , nacimiento u otros motivos similares, tomando medidas positivas para promover la igualdad de personas o grupos de personas que continúan sufriendo los efectos de la discriminación pasada y presente.

En este marco podemos asistir a la discriminación existente en nuestra sociedad al impedirse a la parejas homosexuales contraer matrimonio civil . Una situación que impide a las parejas del mismo sexo tener acceso a derechos tales como las pensiones, el derecho a la adopción , a la herencia , a la nacionalidad o a determinados beneficios laborales.

Muchas han sido las sentencias de diferentes tribunales reconociendo derechos a estos colectivos, corrigiendo injusticias de una legislación a modificar. Es necesario un amplia reforma legislativa que avance en línea del artículo 14 de la constitución , así como en línea de la resolución 8 de febrero de 1994 del Parlamento Europeo, sobre la igualdad de derechos de homosexuales y lesbianas en la Comunidad Europea, reiterando la convicción de que todos los ciudadanos tienen derecho a un trato idéntico con independencia de su orientación sexual.

Así mismo es necesaria una Ley Estatal de Parejas de Hecho que regule las relaciones Afectivo - sexuales distintas al matrimonio en igualdad de derechos con este, de forma que se reconozca a todas las parejas independientemente de su orientación y opción sexual , los mismos beneficios de carácter económico - patrimonial (fiscalidad , seguridad social , alimentos etc).

Por todo ello proponemos al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo :

PRIMERO : Instar al Gobierno Español y a los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, a la realización de las reformas necesarias , tanto en el código civil como en el resto de la legislación vigente para el reconocimiento del matrimonio civil entre personas del mismo sexo , con los derechos y deberes que se derivan.

SEGUNDO : El Ayuntamiento de Sagunto se compromete a ofrecer las instalaciones municipales en igualdad de condiciones respecto a la ceremonia de los matrimonios civiles e independientemente de su valor jurídico, a todas las parejas homosexuales que se inscriban en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de esta Corporación y así lo soliciten.

TERCERO: Instar al Gobierno Español y a los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, a la realización y aprobación de una ley Estatal de Parejas de Hecho que regule las relaciones Afectivo-sexuales distintas al matrimonio en igualdad de derechos con éste, de forma que se reconozca a todas las parejas independientemente de su orientación y opción sexual, los mismos beneficios de carácter económico-patrimonial (fiscalidad, seguridad social, alimentos etc.).

CUARTO: El Ayuntamiento de Sagunto felicita y celebra el día Internacional del orgullo de gais , lesbianas y transexuales e invita a toda la ciudadanía a participar en la defensa de la diversidad, apoyando institucionalmente todas las actividades y reivindicaciones que en el sentido de la Moción se manifiesten.”

El concejal del Grupo Municipal SCP, SR. CORTÉS, dice: “ Bien nosotros no vamos a felicitar el día del orgullo gai, porque pensamos que no es ni para estar orgullosos ni para dejar de estarlo, creemos que como no podría ser de otra manera la libertad sexual en este caso, es decir que cada uno puede de alguna manera puede tener su orientación sexual y por lo tanto para nosotros lo fundamental son las personas con independencia de si son homosexuales, gai o como quieran llamarlo y desde ese punto de vista indiscutiblemente pensamos que tienen que tener los mismos derechos que cualquier otra persona o cualquier otro matrimonio, y por lo tanto como no podía ser de otra manera reitero nuestro apoyo a esa moción”.

El concejal del Grupo Municipal del BLOC, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: “ Muy bien algunas veces pensaba yo que el centro no existía pero aquí está Miguel Angel Cortés para demostrar que es el centro liberal, bien evidentemente la historia de la humanidad está llena de situación de desigualdad que poco a poco hemos ido superando, algunas de las más graves y que en algunos países han tardado aún a finales del siglo XX o a mitad del siglo XX por superar la discriminación de las mujeres, en algunos países las mujeres no podían votar hasta los años 60, en algún país europeo las mujeres no podían votar y se ha tenido que luchar y hasta perder muchas vidas humanas, que podemos decir de las discriminaciones por razones de color, de raza, todos los que estamos aquí hemos conocido aún el sistema apartheid de Sudáfrica o el sistema incluso en Estados Unidos, que tienen una Constitución desde el Siglo XIX y en cambio ha habido una discriminación racial muy importante, eso a nivel legal, no hablamos de las discriminaciones reales que hay por encima de las discriminaciones legales, a veces no hay discriminación legal pero en cambio hay una discriminación real en la sociedad aún

importante, yo creo que la discriminación por razón de la orientación sexual es probablemente una de las últimas discriminaciones si dejamos aparte la discriminación económica que aún hemos de superar y que seguramente dentro de unos años se verá con toda normalidad, yo pienso que en ese sentido un Ayuntamiento progresista como es el nuestro ha de ser abanderado en la defensa de la igualdad de todas las personas con independencia de sus orientaciones de cualquier tipo y por tanto creo que es una moción que merece el apoyo de todos los grupos que realmente apoyan la libertad y la democracia”.

El portavoz del Grupo Municipal del PSOE, SR. CHOVER, dice: “ Es una moción que presenta el Equipo del Gobierno convencidos de que es una moción perfectamente asumible por todos porque se está hablando de igualdad de derechos con independencia de la orientación sexual, yo únicamente quiero intervenir por destacar de forma especial el punto segundo de la parte dispositiva en la que el Ayuntamiento de Sagunto se suma a otros muchos ayuntamientos de corte progresista en el ofrecimiento de las instalaciones municipales en igualdad de condiciones respecto a las ceremonias de los matrimonio civiles para que se pueda realizar esa ceremonia si así lo considera algún ciudadano de nuestro pueblo”.

El portavoz del Grupo Municipal del PP, SR. BORRÁS, indica:” Sra. Alcaldesa buenas tarde nuevamente, Sras. y Sres. Concejales, medios de comunicación y público muy buenas tardes, en primer lugar hay que partir del respeto absoluto hacia el colectivo de gais y lesbianas por cuanto son personas como todas las demás, la inclinación sexual y lo ha dicho también el Sr. Cortes, de cada cual es un tema de índole privada, no susceptible de discriminación, otro asuntos distinto es la regulación jurídica del matrimonio y de los derechos derivados del mismo, el art. 32 de la Constitución Española así como los artículos 44 y siguientes del Código Civil que desarrollan el anterior, solo permiten el matrimonio entre hombre y mujer, siendo esta la actual normativa vigente en España todavía, a nivel internacional la normativa europea no existe actualmente una legislación que obliga a regular este tipo de matrimonios, si existen algunas propuestas, iniciativa e informes que abogan por esta postura pero que todavía no se han concretado en norma vinculante, la postura a defender es el respeto por la normativa vigente, por lo menos es la nuestra, en la actualidad puesto que hay una Ley, los cambios en este sentido deberán promoverse por instancias supraestatales pero no por el propio Estado Español que mantiene lo expresado en su regulación actual, un paso hacia la completa integración de este colectivo es por ejemplo la Ley 1 del 2001 que usted no la ha citado, del 6 de abril, por la que se regulan las Uniones de Hecho en la Comunidad Valenciana, decreto de desarrollo 61/2002 de 23 de abril, la cual obviamente no regula el tema del matrimonio pero si representa un avance sobre el anterior situación, cual es la realidad ahora mismo, el PSOE tiene en su programa electoral la elaboración de una Ley de Parejas de Hecho, así como la modificación del Código Civil para asegurar la igualdad de las distintas formas de familia, asimismo se anunció una plena equiparación legal y social de gais y lesbianas, derecho a la prestación de viudedad a los miembros de parejas de hecho registradas, posibilidad de adopción y la previsión de matrimonio entre las personas del mismo sexo, no sabemos como se concretarán estas promesas en la práctica, una cosa es la buena voluntad a la hora de prometer cosas y otra muy distinta y ahí están los hechos recientes para probarlo, plasmar jurídicamente todos estos propósitos, es necesario un estudio y un consenso real más allá de las promesas electorales, un consenso y estudio que excedan en nuestra opinión de las fronteras nacionales para afectar al resto de países que

conforman como mínimo la Unión Europea, no es cosa nuestra solamente y no es por supuesto competencia municipal”.

El concejal delegado de Servicios Sociales, SR. LÓPEZ-EGEA, manifiesta: “Bueno yo creo que a lo largo de esta legislatura en el Congreso de los Diputados el PSOE tiene un compromiso de regular el matrimonio entre homosexuales, es un compromiso adquirido por el Presidente del Gobierno así como una Ley Estatal de Parejas de Hecho, en ese sentido coincide con las iniciativas parlamentarias que se han venido desarrollando en el Congreso, a mi me gusta recordar, me gustaría hacer referencia, hacer memoria, que el 19 del 9 del 2000, ya el PP rechazó el reconocimiento, la plena igualdad para las parejas homosexuales, una iniciativa planteada en el arco parlamentario por el PSOE, Convergencia y Unió, Izquierda Unida y Grupo Mixto, quiero recordar que el 21 del 2 del 2003 el PP vuelve a rechazar en solitario que gays y lesbianas puedan casarse, la propuesta de reforma del Código Civil fue presentada por Izquierda Unida, PSOE, Iniciativa per Catalunya els Verds, Junta Aragonesista, Esquerra Republicana de Catalunya y BNG y quiero recordar que lo ha recurrido ante el Tribunal Constitucional el PP, las leyes autonómicas de Parejas de Hecho más avanzadas, en concreto estoy hablando de la de Navarra, el 19 del 11 del 2003, y quiero recordar también que el PP en el Parlamento Europeo y en la ONU junto a países islámicos el 4 del 5 del 2002 fue el único país europeo que se opuso a que la Asociación Internacional de Lesbianas y Gais entrara en el grupo de ONGS que asesoran al Consejo Económico y Social de la ONU, es decir toda esta retahíla de datos es producto de una visión de lo que tiene que ser las relaciones afectivo sexuales distintas al modelo tradicional basado en la familia, nosotros no compartimos en absoluto esta visión de ahí la presentación de esta moción, ojalá no tuviésemos que presentar estas mociones, pero es evidente como ha dicho mi compañero Quico que sigue habiendo discriminación igual que la hubo antes con respecto a la raza y otras cuestiones, al voto de la mujer y por lo tanto es una conquista que tenemos que seguir trabajando por conquistar estos derechos para todo el mundo, porque en cuestiones de relaciones y de sentimientos no podemos entrar en conceptos científicos de hombre-mujer, ahí es un terreno peligroso y preocupante entrar, yo solamente quiero introducir un elemento, lo digo por las risas que ha habido al principio de la lectura de esta moción, sigue habiendo homofobia y lesbo en nuestra sociedad, conocemos casos de jóvenes que han tenido que abandonar el hogar por la incomprensión de los padres, conocemos gente que ha sido despedida del puesto de trabajo también por estas cuestiones, es decir son cuestiones que se están viviendo diariamente en nuestra sociedad y tenemos que hacer un esfuerzo también en el marco educativo y ahí hay un trabajo largo y duro a realizar, para que los chavales puedan ser educados desde otra óptica en base a otros valores y las chavalas, y por lo tanto efectivamente discriminación positiva y por lo tanto puedan ver desde muy pequeños con naturalidad este otro tipo de relaciones afectivo-sexuales distintas a la etéreo sexual , yo no me voy a extender, solicitar a este Pleno y a sus 25 concejales el apoyo a la moción y en principio plantear que este Equipo de Gobierno ha desarrollado unas jornadas a lo largo de la semana del 14 al 17 pero la intención es seguir trabajando estos temas a lo largo de toda la legislatura”.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PSOE, EU, BLOC y SCP y 10 abstenciones de PP y SP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

14 PROPOSICIÓN EU SOBRE USO DEL CANNABIS CON USOS TERAPÉUTICOS.- EXPTE. 26/04-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída por su Portavoz la proposición presentada por EU, a cuyo tenor literal:

“Está claro que el fracaso de la política de represión del consumo de sustancias psicotrópicas es un hecho, ya que el consumo del cannabis sigue en continuo aumento. Los efectos de esta política han supuesto graves daños para la sociedad, como la creación de una economía mafiosa, el aumento de la delincuencia, la saturación de las prisiones y toda una política de justificación del autoritarismo y recorte de libertades.

El consumo de estas sustancias por parte de individuos adultos (mayores de 18 años) es una cuestión de estricta responsabilidad de estas personas. En la base del Estado de Derecho democrático se encuentra el derecho a la autonomía, lo que implica el control sobre el propio cuerpo y la salud.

En el plano médico está demostrado que el uso de derivados cannabinoides tiene efectos beneficiosos en los tratamientos de quimioterapia, SIDA o anorexia, sirve como relajante para combatir el dolor y prevenir la aparición de daños cerebrales.

Pero en estos momentos en que se destierran antiguas formas de paternalismo clínico en el sistema sanitario, aumentan las formas de paternalismo administrativo por parte del Estado en la política de prohibición y represión de las denominadas drogas.

Un caso del abuso de la política de represión es la prohibición del consumo de los derivados del cannabis. En el País Valenciano hay miles de personas adultas que tienen que vivir en la clandestinidad el consumo de estas sustancias.

Per ello entendemos que es necesario abrir un debate sobre las políticas de drogas en general y sobre la legalización del consumo, producción y distribución de cannabis en particular. Iniciativa como la tomada por las autoridades holandesas marcan un camino dentro de la Unión Europea que el País Valenciano debería de seguir.

Con esta intención proponemos la aprobación por parte de este Ayuntamiento en Pleno de la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: El Ayuntamiento en Pleno de Sagunto insta a la Generalidad Valenciana, que realice las gestiones necesarias para que se autorice el uso terapéutico del cannabis (tanto en forma de medicamento actualmente existente en otros países, como de extractos estandarizados de la planta).

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto insta a la Generalidad Valenciana, que la red sanitaria del País Valenciano investigue y promueva ensayos clínicos con estas sustancias, tal como se está haciendo en otras Comunidades Autónomas.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sagunto manifiesta su apoyo a la apertura de un debate entre las distintas administraciones y colectivos ciudadanos sobre la actual política de drogas y su progresiva despenalización.

CUARTO: El Ayuntamiento de Sagunto manifiesta su apoyo a la solicitud de despenalización del consumo de cannabis y en concreto a la supresión del artículo 25 de la Ley de Seguridad Ciudadana.

QUINTO: El Ayuntamiento de Sagunto insta a la Generalidad Valenciana a desarrollar un punto de información sobre drogas a través de un espacio adecuado en Internet.”

El portavoz del Grupo Municipal SCP, SR. CORTÉS, dice: “ Bien nosotros no vamos a apoyar esta moción aún estando de acuerdo en diversos aspectos y sobre todo en uno y es que de una vez por todas hay que dejarse o perder ya el tabú de lo que es el tema de las drogas y debatirlo en profundidad, porque la verdad es que a veces no se sabe que es lo mejor si legalizar las drogas o no legalizarlas, sobre eso podríamos debatir mucho y yo no se al final quién tendría la razón de lo que es mejor respecto a ese tema, pero yo lo que no me atrevería nunca es de alguna a proponer desde aquí que se utilice el cánnabis sin tener documentación, pruebas, investigación suficiente para pensar que ese producto es un producto que puede favorecer de alguna manera la enfermedad de ciertas personas, porque luego a continuación el segundo punto ustedes hablan de que se investigue la utilización, porque no investigamos primero la utilización de ese cannabís y luego una vez investigado veremos que es lo que se hace, si verdaderamente tiene esos elementos positivos para la enfermedad de determinadas personas, como se puede proponer la utilización del cannabís y luego a continuación la investigación, me parece ilógico, irracional y hasta casi irresponsable, estoy de acuerdo totalmente que se abra un debate como no podría ser de otra manera, porque no se va a abrir un debate sobre este tema, si yo soy el primero que como he dicho anteriormente no estoy seguro si sería conveniente legalizar la droga o no y si con ese sistema a lo mejor nos evitaríamos todas las bandas que hay de mafiosos en la venta de drogas y la ruina de miles de familias, porque no se puede abrir un debate sobre ese tema, sobre ese y sobre cualquier otro, mientras sea con la palabra, despenalización del cannabís, para despenalizar el cannabís primero tiene que haber ese debate social y a partir de ese debate social y esa investigación es cuando se puede plantear la despenalización del cannabís, no con anterioridad, y por supuesto que estamos a favor de que halla puntos de información en el tema de la droga, en el tema del cannabís, en el tema de información de cualquier tipo pero especialmente en el tema de la droga, por lo tanto aún estando de acuerdo en muchos de los puntos que presenta esta moción que son de sentido común y que tienen una gran lógica, esa lógica y ese sentido común se pierde porque por una parte se está pidiendo la investigación, con lo cual se supone que el tema no está estudiado concienzudamente y que es una decisión muy arriesgada si no se conoce en profundidad lo que puede de alguna manera conllevar esta aprobación de la utilización del cannabís, lo mismo que la despenalización, por lo tanto nosotros aún sintiéndolo porque creemos que es una tema que en el fondo es un tema importante y que si que estamos a favor de ese debate y que si que estamos a favor de esos puntos de información y que si que estamos a favor de que se investigue en profundidad no solamente la utilización del cannabís sino de cualquier otra droga, como ya se sabe que hay otras drogas que también benefician en determinados casos a la salud de las personas, todo eso que se investigue y cuando esté investigado analicemos el tema en profundidad y decidamos como políticos que es entonces cuando tendremos la obligación de decidir porque esto primero es muy arriesgado y en segundo lugar me parece una irresponsabilidad política aprobar este tema sin tener un estudio serio y concienzudo de lo que supone estos temas, esta utilización del cannabís, esta despenalización del cannabís, gracias”.

El concejal del Grupo Municipal del BLOC, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: “ La verdad es que este es uno de los temas en que se demuestra por parte del Estado una hipocresía que ciertamente es sorprendentemente, todos ustedes saben que las dos principales adicciones que se dan en nuestra sociedad son la adicción al tabaco y la adicción al alcohol, por tanto estamos hablando de dos sustancias totalmente legales pero que por si fuera poco suponen una importante fuente de ingresos para el Estado, es

decir que el Estado está de alguna manera incorporando a sus arcas dinero procedente del consumo de dos sustancias que no solo están provocando una adicción con todas las consecuencias sanitarias que tiene, sino que aparte están provocando toda una serie de problemas de carácter social y familiar, especialmente en el caso del alcohol, por tanto por una parte hay que denunciar la hipocresía del Estado en esta materia, por otra parte como profesional de la enseñanza a mi me ha resultado sorprendente y curioso, el alto índice de consumo de cannabis entre los estudiantes de enseñanza secundaria, yo creo que en estos momentos podríamos decir que entre los estudiantes de secundaria hay más incidencia de consumo de cannabis que de tabaco, que se ha reducido de manera notable en los últimos años el consumo de tabaco y que ha aumentado el consumo de cannabis, no quisiera con eso que el consumo de cannabis sea ni mejor ni peor, sino simplemente mostrar una realidad y a pesar de prohibición el consumo ha ido aumentando de una manera yo creo que importantísima, por tanto la prohibición no es ni mucho menos el camino para llegar a la erradicación de un consumo adicto, sino que ha de ser otro el camino para llegar a erradicar estos hábitos, que sobre todo se basan en la educación y en una buena educación en la salud que ciertamente falta mucho en nuestro sistema educativo, porque la prohibición no solo no soluciona el problema de la adicción sino que además genera, como ha dicho alguno de mis compañeros, genera toda una serie de conductas mafiosas de redes de distribución totalmente ilegales y eso muchas veces tiene un atractivo para los jóvenes el hecho de que una cosa está prohibida parece que atraiga más el consumo, por tanto nuestro grupo como así lo dijimos en nuestro programa electoral a nivel autonómico, evidentemente apoya estas medidas sobre todo cuando está demostrado Miguel Angel, con estudios como pasa muchas veces en la ciencia, se está avanzando en la investigación pero los países más avanzados, el caso de Holanda, como también en el caso de las parejas de hecho, las parejas homosexuales, es el país más avanzado en las libertades, se están suministrando derivados del cannabis a los enfermos del cáncer y a los enfermos de otras enfermedades porque está demostrado su efecto terapéutico, eso al día de hoy yo creo que forma parte del paradigma científico y por tanto no creo que se tenga que poner en duda, por tanto nosotros apoyamos de manera muy clara esta moción”.

El portavoz del Grupo Municipal del PSOE, SR. CHOVER, dice: “ Bien, este es un tema que en el momento que aparezca como moción en un pleno pues tiene que crear controversia evidentemente, porque es un tema muy complejo, y aquí se apuntan dos cuestiones que se relacionan una el uso terapéutico y el otro el tema de la despenalización, estoy totalmente de acuerdo con o que ha dicho Quico Fernández de esa hipocresía en cuanto a la permisividad e incluso publicidad de los productos que más adicción crean como el tabaco y el alcohol, sin embargo estando de acuerdo en la mayoría de los puntos, sobre todo en las propuestas de acuerdo que plantea la moción, en algunas otras haríamos matizaciones, yo creo que de lo que se trata y no es una cuestión yo creo de ser irresponsable el poner en el primer punto que se hagan gestiones para autorizar el uso terapéutico y en el segundo punto que se promuevan ensayos clínicos, no es una cuestión, yo creo que la base de esta moción y por eso nosotros la vamos a apoyar es que es proponer desde la modestia de esta Corporación proponer que se abra este debate, que se abran caminos de debate y que se abran caminos de llegar a conclusiones que pueden ser de interés, como han llegado otros países en los temas del uso del cannabis como medicamentos, es evidente que antes de poder utilizar cualquier producto natural o de fabricación química como medicamento requiere una serie de proceso en ensayos clínicos de hasta tres niveles distintos en los cuales hay una evaluación permanente de los resultados que se obtienen, yo creo que esta es una opción

de abrir ese debate en la sociedad y de abrir esos caminos que pueden conducir a lo que conduzcan, por lo tanto no creemos que el planteamiento lógico sea denegarla y de no darle viabilidad, antes al contrario pensamos que la opción yo creo que responsable es darle marcha a esta moción en esos aspectos, porque digo de lo que se trata es de abrir ese camino que está abierto en otros países en Europa y ver si realmente los beneficios contrarrestan los perjuicios o al revés, por lo tanto nuestra postura va a ser favorable aunque vuelvo a recalcar que nuestra redacción hubiera sido distinta, hubiéramos hecho matizaciones en algunos puntos, quizá en el punto 4 de forma más especial pero que en general entendemos que es una moción que lo que trata es de abrir esas vías de diálogo y por lo tanto vamos a apoyarla, gracias”.

El portavoz del Grupo Municipal del PP, SR. BORRÁS, indica:” Buenas tardes nuevamente, respecto a fracaso de la política de represión cabe decir que la Generalitat Valenciana, administración a la que se refiere la propuesta de acuerdo no desarrolla políticas de represión, sino que dispone del programa de prevención escolar más amplio de cuantos se realizan en España, con la colaboración de gran número de Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, anualmente se oferta el programa a la totalidad de los centros escolares de ESO y desde este año se está implantando también en Educación Infantil y Educación Primaria, en el actual curso escolar han participado activamente cerca de 190.000 alumnos, que información tienen ustedes, la eficacia del programa de prevención respecto al consumo de cannabis ha sido evaluada por un auditor externo, concluyendo que un 24% de los jóvenes que consumen cannabis y participan en el programa de prevención disminuye el consumo o lo abandona, finalmente el sistema sanitario público valenciano es el único de España que ofrece asistencia especializada a las personas drogodependientes, en unidades específicas y todos nos suena las Unidades de Conductas Adictivas aquí en Sagunto, tal y como exige la estrategia nacional sobre Drogas 2000-2008, el pasado año solicitaron tratamiento 8.557 personas de las que cerca de 500 eran adictos al cannabis, por otra parte que es de donde bien entiendo la moción debe recordarse que según la Dirección de Drogodependencias del Gobierno Vasco integrada en el Departamento dirigido por Ezquera Batua que es la que ostentan ustedes el 55% de los y las jóvenes de Euskadi entre 15 y 29 años han consumido cannabis en alguna ocasión, frente al 36% de la Comunidad Valenciana, difícilmente pueden dar consejos con ese éxito en sus políticas de actuación en materia de drogodependencias, en países como Cuba, Rusia o Rumania con su relación reciente, si está prohibido el consumo de drogas, hasta el extremo de que es obligatorio de que el médico que atiende a un drogodependiente lo denuncie inmediatamente a la policía, ahí que se hay represión, respecto a las propuestas de la moción señalar primero, en estos momentos hay 6 ó 7 países europeos que están investigando sobre aspecto terapéuticos de los carabinoides que son los derivados sintéticos del tetraidrocanabinol o THC entre ellos España, en el año 2001 se autorizaron los dos primeros ensayos clínicos en España con dos carabinoides el dronabinol y el desanabinol para el tratamiento del lioblastoma multiforme un tipo de cáncer cerebral y el traumatismo craneoencefálico grave respectivamente, se están investigando varias líneas terapéuticas que básicamente son su uso como antiemético en tratamiento a cancerosos con quimioterapia en esclerosis múltiple y como analgésico, en líneas generales podríamos resumir la situación actual diciendo que existen algunos efectos terapéuticos y todos los sabemos, de los carabinoides pero que en general no se ha demostrado de momento que superen las ventajas de los medicamentos habituales, mientras se avanza en la investigación ya están comercializados en Inglaterra dos carabinoides sintéticos el dronabinol y el navilodon que pueden ser prescritos en

España para las náuseas y vómitos secundarios a la quimioterapia, cuando han fallado otros cuantiéméticos habituales y también para la anorexia en el SIDA por tanto los derivados carabinoides ya están disponible en España desde hace varios años, es importante señalar que lo que se investiga es la eficacia de productos sintéticos modificados del THC que se piensa que pueda tener el máximo de los efectos deseados y el mínimo de los no deseados, por tanto es conveniente que desterremos la imagen del porro terapéutico pues no corresponde a la realidad de la investigación, por todo ello no cabe solicitar el uso terapéutico del cannabis ya que no existe evidencia científica de que aporte mayores beneficios que daños a la salud, sino de los carabinoides y en este caso ya ocurrió en España en el año 2001 siendo lógico solicitarlo tres años después, dos, no es competencia de los Ayuntamientos el imbuirse en las prioridades de investigación del sistema sanitario público valenciano, una cosa es solicitar que los pacientes valencianos dispongan de todo tipo de fármacos incluidos los carabinoides algo que con lo que estamos radicalmente de acuerdo y que de hecho ya ocurre y otra muy distinta es determinar hacia donde deben ir las líneas de investigación farmacológica cuando ya existen ensayos clínicos desarrollados en nuestro país, parece lógico buscar una sinergia y complementariedad entre los equipos de investigación y mientras unos investigan determinadas patologías o tratamientos otros deben hacer lo mismo con otras enfermedades y fármacos, en la Comunidad Valenciana se realizan otros tipos de investigaciones de gran relevancia para distintas patologías, incluidas las oncológicas o las propias drogodependencias, tres, no podemos aceptar este punto por cuanto en España no está penalizado el consumo, esto es importante, sino sancionado administrativamente y estamos de acuerdo con el trato que la legislación actual da al tráfico y tenencia ilícita de drogas, por supuesto que existen mafias, el cuatro relacionado con este, contrariamente a lo que algunos colectivos y partidos de izquierda quieren dar a entender en España no está penalizado el consumo de cannabis solo se sanciona, sanción administrativa y no penal, el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos y la tenencia ilícita y les recuerdo lo del alcohol, respecto al consumo público cabe recordar que ocurre igual esta situación con otras sustancias legales en gran parte de este país, como por ejemplo el consumo de tabaco o de alcohol en determinados lugares públicos como pueden ser instalaciones sanitarias, educativas o de atención al público y cada día más incluso en restaurantes, etc., y esta situación ocurre incluso en la Comunidad Autónoma en la que Izquierda Unida (Ezquierda Batua) en este caso tiene competencias en materia de drogodependencias, en Euskadi entre otros términos, aún más cuando el sancionado fuera un adicto la sanción puede ser sustituida por tratamiento, así lo dice el art. 25.2 de la Ley Orgánica 1 de 1992, conviene recordarla de que fecha es, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, por tanto es falso que el adicto sea sancionado por consumir, como lo es que el simple consumo esté sancionado sino limitado y en todo caso nunca se trata de un delito, sino de una falta administrativa, por estos motivos no puede apoyarse la petición de despenalización de algo que no está penalizado, cabe recordar que el consumo de droga público o privado si está penado en los escasos países comunitarios aún existentes como Cuba y gran parte de las anteriores dictaduras comunistas como Rusia o Rumania, no puede demostrarse soporte alguno a posturas flexibles en relación a la situación jurídica de las drogas, si por ello entendemos la despenalización del tráfico, tenencia para la venta, nunca podremos estar al lado de quien trafica con un producto tan dañino para la vida humana y en eso coincidimos ustedes y nosotros, difícilmente el seis puede instarse algo que ya existe, la Generalitat Valenciana es la administración pública española que financia mayor número de Boef de contenido informativo sobre drogas dirigido a jóvenes, padres, maestros,

profesionales, etc, y hay una larga relación de precisamente esas páginas para información de todo esto, nada más”.

Iniciado el segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal SCP, SR. CORTES, indica: “ Vamos a ver, es cierto que hay una gran hipocresía, no hace mucho en una boda yo hablando y comentado pues se hablaba de la droga y yo saqué casualmente este tema, es que es mucho más hipócrita la cantidad de gente que muere por el tabaco y la cantidad de gente que muere por la bebida y sin embargo eso no hay ningún problema, pero ello no quita que aquí yo creo que se está cometiendo una irresponsabilidad y yo creo que partidos como el Partido Socialista un partido que está gobernando en ciudades, que está gobernando en comunidades y que está gobernando en la Nación, yo creo que debería ser mucho más serio a la hora de aprobar esta moción, porque casualmente el punto 4 es el de la despenalización, si ese punto se quita nosotros no tenemos ningún problema en aprobar esta moción aún pensando que a lo mejor el tema de los usos terapéuticos no estén estudiados al 100%, pero de ahí a que aquí nosotros aprobemos o con nuestro voto se pudiera aprobar una moción que está diciendo que se despenalice la utilización del cannabis, me parece yo creo que una irresponsabilidad y una falta de seriedad y lo digo porque lo pienso, está claro que el tabaco es perjudicial, está claro que la bebida también el alcohol pero no metamos en el mismo saco un problema más siendo conscientes porque aquí está claro, porque la moción casualmente lo dice, que no hay elementos de juicio suficientes para poder decidir en este momento si eso es bueno o no, yo creo que hay que abrir un debate y en eso estamos totalmente de acuerdo, en abrir un debate, pero no solamente sobre el cannabis, sino sobre todo tipo de drogas, que se abra un debate, porque a lo mejor abriendo ese debate a la sociedad sacamos conclusiones que nos llevan a la decisión de legalizar todo tipo de drogas, porque a lo mejor es mejor, porque nos evitamos las mafias y nos evitamos muchísimas cosas, pero abramos el debate, no unilateralmente, aquí se presente todo tipo de mociones y porque se esté en un pacto un Equipo de Gobierno, un partido como el Partido Socialista yo creo que debería ser en este tema mucho más cauteloso y mucho más serio y valorar en profundidad lo que supone aprobar aquí en este pleno la despenalización del cannabis en las circunstancias actuales y en la situación actual de conocimiento del tema, por lo tanto nosotros reiteramos que si se quita ese punto de la despenalización del cannabis, nosotros lo votaríamos a favor”.

El concejal del Grupo Municipal SP, SR. GIL, dice: “ Es inaguantable esto, yo no se si decir que estoy acojonado o acongojado no se que aplicarme, pero vamos a ver es normal que en un pleno de este Ayuntamiento hagamos lo que hacemos, con la faena que tenemos, mire yo me he preguntado lo siguiente, el día que por los pueblos de España vayan la cédulas madre para emplearlas o las clonaciones que es lo que ocurrirá en este pleno, es demasiado con la faena que tenemos, pero que rollo nos estáis metiendo, eso es una locura lo que estáis haciendo, pero si eso no es competencia del Ayuntamiento, pero hombre que nos ha pegado una paliza el Sr. Borrás que por poco nos echamos a correr, yo no sabia ni pronunciar las palabras, ha llegado un momento, Sra. Alcaldesa o le metemos un poco de seriedad a esto o nos vamos a casa y yo tengo una prisa enorme hoy, ya que estoy aquí le voy a pedir un favor, en ruegos y preguntas me va a permitir que entre el primero, me tengo que marchar, puede ser Sr. Alcaldesa, por favor tratemos los temas que sean del Ayuntamiento, lo que no es normal es que cada uno que sale aquí, yo de la densitometría sabía un poco lo que era pero anda si se ahora, os habéis pasado, esto es mas serio, este Ayuntamiento ha hecho plenos, hubo un

pleno que era el Estado Mayor de España estaba aquí con la guerra anterior del Irak, yo lo que le pido a ustedes como Equipo de Gobierno es que ciertas cosas se queden en otro sitio pero no aquí”.

La SRA. ALCALDESA, dice: “ Como bien sabe Sr. Gil cualquier Grupo Político de este Ayuntamiento tiene el derecho de presentar las mociones que crea oportunas en su seno de partido, que se debatan en este Ayuntamiento, en este Pleno y no será esta Alcaldesa la que cohorte el debate”.

El portavoz del Grupo Municipal de EU, SR. MARTÍN, manifiesta: “ Marcelino yo he sido breve en la exposición, bien yo creo que este tema evidentemente hay dos cuestiones que se plantean en la moción, una digamos sería la parte que trataría la despenalización yo creo que ahí básicamente siempre ha existido un debate político mucho más que técnico, y yo creo que bueno hay experiencias cuando el Grupo Popular quiera prosigo, lo digo por si os perdéis algo, bien como os estaba diciendo yo creo que es un debate mucho más político que técnico, evidentemente hay experiencias pues tanto en Holanda como en otros países o incluso la propia España donde la despenalización lo que ha hecho ha sido estancar el consumo, incluso en España el Partido Socialista en un momento determinado fue más flexible en la política de drogas y eso hizo que el consumo se estancara, en el tema sanitario evidentemente y ya un poco entrando en lo que han planteado el resto de los compañeros, hay varias cuestiones, lo que comentaba Miguel Angel Cortés he de confesar que me estaba preocupando que estuviera de acuerdo con nosotros en todo, menos mal que aquí tenemos un poquito, la coherencia de la moción, los puntos enunciados evidentemente hay muchos estudios que hablan del uso terapéutico de la marihuana evidentemente hace falta mucha más investigación, por eso se plantea, evidentemente no hay que irse a otros países para hablar de la utilización, incluso sin ir más lejos en Cataluña se utiliza, con lo cual yo creo que es una cuestión que está ahí, evidentemente nos encontramos en un tema que yo creo que repite la máxima de vicios privados virtudes públicas, siempre que se hablan de estos temas, yo ahí estoy de acuerdo contigo en que evidentemente es un tema importante que requiere un debate, pero también es cierto que cuando queremos paralizar un debate a veces lo que siempre pedimos es más análisis, que es la parálisis por análisis, con lo cual yo creo que a ese nivel yo creo que ese tipo de mociones lo que hacen pues es levantar esa expectativa, yo creo que agradecer a los compañeros del Bloc y del PSOE su apoyo a la moción, a sido incommensurable Miguel Angel tu intento de atracción hacía el lado oscuro de la fuerza de centrismo, pero no se al final como quedará el tema, luego respecto al Sr. Borrás y ya para terminar yo evidentemente y me va a perdonar pero siempre que hace su intervención aquí acaba mezclándolo todo y al final a uno le cuesta un poco enfocar lo que sería la contestación, vamos a ver, hay dos cuestiones fundamentales el planteamiento de la moción evidentemente no tiene que ver nada con las políticas que desde las administraciones se hagan para prevenir el uso y el abuso de diferentes sustancias adictivas, el tabaco, el alcohol y determinadas drogas, con lo cual nosotros no estamos en desacuerdo evidentemente nosotros siempre vamos a impulsar muchos más recursos para la prevención, al hilo de esos recursos que planteaba Marcelino te quejarás pero te lo estás pasando bomba, bien pues como estaba diciendo nosotros no estamos en contra de las políticas preventivas, usted ha hecho una alusión al País Vasco, mire lo voy a decir de donde viene esta moción, viene de Cataluña donde por cierto ustedes aprobaron que se usase el cannabis con fines terapéuticos, cosa que no aprobaron en el Parlamento Valenciano en noviembre pasado y que es así pero bueno, ustedes no lo hicieron por lo tanto esa moción proviene más del

norte que del País Vasco, usted hace referencias a, yo no se porque hace referencias a Rumania, Izquierda Unida no gobierna en Rumania evidentemente y por supuesto ni Cuba que yo sepa de momento no es ningún país comunitario, ah, habíamos entendido por detrás comunitario y nos ha suscitado ciertas dudas, por lo tanto yo simplemente me gustaría pedir el apoyo de todos los grupos, yo creo que es una moción interesante, es una moción que levanta ese debate que planteábamos antes, con lo cual simplemente pidiros el voto, gracias”.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PSOE, EU y BLOC, 8 votos en contra de PP y SCP y 3 abstenciones de SP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

15 COMPOSICIÓN POR PARTE DE LA CORPORACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se declara la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Resultando que, desde la constitución de la actual corporación no se ha llevado a efecto la conformación del Comité de Seguridad y Salud laboral que se contempla tanto en la Ley 31/1985, de 8 de noviembre (de Prevención de Riesgos Laborales) como a nivel local el Reglamento de Salud Laboral aprobado por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 28 de enero de 1997.

Resultando que, por escrito del Departamento de Personal del mes de septiembre de 2003, se solicitó a los distintos grupos políticos la participación de éstos mediante la designación de un miembro.

Resultando, urgente y necesario contar con un instrumento de trabajo como lo es, en materia de prevención y riesgos laborales, la comisión de salud laboral encargada de velar por el establecimiento de medidas de prevención en las condiciones de trabajo del personal al servicio de esta Corporación.

Conocida la propuesta de Alcaldía y expuesta por la Concejala-delegada de Personal la inclusión en la misma de los representantes designados por los Grupos Municipales.

Considerando lo dispuesto, en el artículo 4 del mencionado reglamento el cual viene a significar que: "Los miembros del comité de Seguridad y Salud Laboral que lo sean en representación de la empresa serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía Presidencia".

La SRA. ALCALDESA, dice: “ Son las personas que ya están nombradas y que están en el Comité de Seguridad y Salud Laboral pero no están ratificados por el pleno, ratificar, vamos a ver, (procede a leer la propuesta), si, pero no está ratificado por el pleno”.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la composición (por parte de la Corporación) del Comité de Seguridad y Salud Laboral:

- D. Manuel Civera Gómez
- D. Fernando Lopez Egea López
- D^a. Leonor Murciano i Rodríguez
- D^a. Montserrat Solaz i Latorre

En estos momentos el Sr. Zarzoso abandona la sesión.

16 MOCIÓN SP SOBRE NO PAGO FACTURA EMPRESA ODEC:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se declara la urgencia del asunto y proceder a su debate.

El portavoz del Grupo Municipal SP, SR.GOIG, indica: “ Muy buenas tardes a todos y todas, ante todo quiero tranquilizar a los compañeros de Corporación y a la Alcaldesa, quiero decirle que en mi Grupo no nos hemos traído el calamicof , y paso a leer la moción”.

Leída la proposición presentada por SP, a cuyo tenor literal:

“Ante el cotejo realizado, por la empresa ODEC, encargada por el Secretario General, Emilio Olmos Gimeno, y ante las continuas deficiencias en el trabajo realizado por esta empresa, que han provocado continuos problemas a la Corporación en su trabajo de certificación de las firmas de avalistas del Expediente de Segregación, problemas que a fecha de hoy todavía no se han solucionado.

Solicito del Pleno de la Corporación, que no pague la factura girada por la empresa ODEC, hasta que no se realice correctamente el trabajo para el cual había sido contratada, al mismo tiempo también nos gustaría saber como se ha realizado esa contratación y al margen de cómo se ha realizado esa contratación hasta que punto los ciudadanos firmantes del Expediente de Segregación están protegidos y esa empresa no tiene disponibilidad para usar esos datos para otros fines, nada más, muchas gracias.”

La SRA. ALCADESA, dice: “ Quiero informar primero, el Secretario General del Ayuntamiento D. Emilio Olmos Gimeno no contrata a nadie, no tiene competencias para hacer ningún contrato ni contrata a nadie, luego también quiero decir que el pleno de este Ayuntamiento no es competente en esta materia, esto es un contrato menor que es competencia directamente de la Alcaldía y quiero decir también que como en todos los contratos que se hacen en esta casa, no se pagan hasta que no está terminada todo el trabajo y hasta que no se comprueba que se ha hecho en las condiciones en las que se hizo el contrato, yo quisiera decir que esto debería de quedar más como ruego, más que como moción para el pleno”.

El concejal del Grupo Municipal del PP, SR. CASTELLÓ, indica: “ Buenas tardes, por nuestra parte íbamos a pedir precisamente esa aclaración, si esto era competencia del pleno o no, si no es competencia del pleno y si de la Alcaldesa, estimamos que, esperamos que obre con arreglo a derecho y por lo tanto no tenemos nada que decir, punto”

El portavoz del Grupo Municipal SP, SR. GOIG, manifiesta: “ Bueno vamos a ver, entonces la competencia de la contratación, yo es que soy novato en esto y me gustaría que me lo aclarasen, de quién depende, concretamente de Alcaldía”.

La SRA. ALCALDESA, indica: “ Los contratos menores dependen directamente de Alcaldía y este es un contrato menor”.

Continúa con su intervención el SR. GOIG, manifiesta: “ Bien, el Sr. Emilio Olmos me parece que es Primer Oficial de este Ayuntamiento que está ocupando la plaza de Secretaría, buenos vamos a ver, aquí la que tiene la plaza de Secretaria en este Ayuntamiento es Amparo Koninckx, bien, que en estos momentos está en Comisión de Servicios, es así o me estoy equivocando, me lo puede aclarar por favor”.

El SR. SECRETARIO GENERAL, dice:” La titular de la plaza es D^a Amparo Koninckx que está en estos momentos en Servicios Especiales como Subsecretaria de la Consellería de Presidencia, y yo estoy ocupando mediante un nombramiento en Comisión de Servicios del Director General de Administración Local la Secretaría de esta Corporación”.

Continúa su intervención el SR. GOIG, indica: “ Muchas gracias por su aclaración, yo quisiera saber si alguien me pudiese aclarar también si entonces ustedes desconocían que existe un parentesco familiar entre la Secretaria del Ayuntamiento poseedora de esta plaza la Sra. Amparo Koninckx y el Sr. José Ribes Koninckx y es miembro del Consejo de Administración de la empresa ODEC que es la encargada del cotejo de estas firmas, y quisiera saber si alguien me pudiese aclarar este punto, nada más, si quiere luego lo trasladaremos como pregunta”.

La SRA. ALCALDESA, dice: “ Eso está como pregunta, como intervención”.

Tras el debate, el ponente propone retirar el asunto. Sometida dicha propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Retirar el presente asunto.

Siendo las 20 horas y 51 minutos se interrumpe momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en la misma, de conformidad con lo previsto en la Carta de Participación Ciudadana. Intervenciones que figuran como Anexo a la presente Acta.

Siendo las 21 horas y 30 minutos se reanuda la sesión no reincorporándose a la misma el Sr. Borrás.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal del Grupo Municipal de SP, SR. GIL, dice: “ Yo voy a hacer una serie de preguntas en mi condición de concejal de Segregación Porteña y la formulación de ellas quiero que la contestación me la hagan por escrito, o sea yo las presento, no quiero que me contesten hoy, lo lean el escrito que hago y me las hacen por escrito, puede ser verdad Sr. Secretario. Primera: El art. 7 de las Normas urbanísticas del P.G.O.U. aprobado el 7-10-1992, en su apartado “ APROVECHAMIENTO, EDIFICABILIDAD O VOLUMETRÍA” dice textualmente: “ superficie máxima en m² t ó construidos (m² techo) asignados por el planeamiento a una unidad edificable. Como norma general, 1 vivienda equivale a 110 m² t. En caso de aprovechamientos medidos en m³/m² el volumen en m³ será el producto de multiplicar la superficie construida en m²t, por 3”. A la vista de todo lo expuesto, ruego me informen si el

Ayuntamiento ha dado licencias de obra en alguna de las Unidades de Ejecución ó en Suelo Urbanizable Programado con menor número de m2 de los equivalentes a una vivienda, indicados en el artículo anterior, o por el contrario me confirman que nunca se ha dado licencia de obra con un cómputo menor de los 110m2/t vivienda. Segunda: El expediente nº 47/03 Pl, contiene la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sagunto y el Instituto Valenciano de Vivienda S.A., para la construcción de viviendas en el Sector de Suelo Urbanizable: MSECTOR V y en la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano: ZR5 (Pinaeta), es en esta última, donde existe una importante diferencia entre los datos aportados por la Consellería de Territorio y Vivienda y la ficha urbanística denominada Area de Reparto P.1 aprobada en la R.P.G.O.U de 1992, y que está compuesta de la siguiente manera:

U.E. P.1 PINAETA	8.877 m2	200 Viviendas
U.E. P.2 PINAETA	2.769 m2	68 Viviendas
U.E. P.3 PINAETA	1.306 m2	36 Viviendas
U.E. P.4. PINAETA	2.852 m2	70 Viviendas
U.E. P.5 PINAETA	1.094 m2	30 Viviendas
TOTALTES	16.8998 m2	404 Viviendas

REMODELACIONES U.U.E.E. PINAETA 2004 POR CONSELLERÍA

3 MANZANAS..... 15.035 m2..... 360 Viviendas
 DIFERENCIAS EN MENOS..... 1.863 m2..... 44 Viviendas

Esta situación ya fue expuesta a los técnicos de Consellería el mismo día de la firma del Convenio y asumieron hacer las correcciones necesarias de forma que no se lesionaran los intereses de los propietarios del suelo, por tanto ruego contestación indicándome las gestiones realizadas por el Ayuntamiento y si se ha modificado el documento inicial, dejando en los justos términos la Unidad de Ejecución denominada PINAETA. Nota: El número de viviendas de las fichas urbanísticas de las Unidades P.! A P.5, se corresponden con el cómputo de 110 m2 t, por vivienda.

Tercera: En la zona más emblemática de el Puerto, denominada Alameda del Consell, existen dos edificios, uno la antigua Escuela de Aprendices de A.H.V., y otro las oficinas de Menera. Ambas presentan un lamentable estado de ruina que hace que parezca que por su entorno ha pasado la guerra. La demolición de estos dos edificios está prevista en la aprobación de la R.P.G.O.U. del año 1992, de lo cual hace en estos momentos 12 años, tiempo que ha transcurrido sin hacer las oficinas proyectadas para la administración local o autonómica, ni dejar construir a la propiedad, teniendo en estos momentos una paralización en la tramitación urbanística por cuestiones entre otras, la distancia a la empresa Fertiberia promovida por la Dirección General de Interior de la Consellería de Justicia y Administración Pública. Esta situación choca frontalmente con la decisión del Ayuntamiento de Sagunto al promover un cambio en las normas del Parque de Inguinsa,, por el que se contempla la instalación de restaurantes dentro del mismo, muchos cientos de metros más cercanos a Fertiberia, que la Alameda del Consell, sin que las mismas autoridades autonómicas y locales pongan ningún tipo de trabas a estas actividades. A la vista del tiempo transcurrido y ante la situación de abandono de este punto de encuentro de miles de ciudadanos porteños, ruego me

informen indicándome el resultado de las gestiones realizadas ante las Consellerías implicadas y si el Ayuntamiento se está planteando algún tipo de actuación distinta a la solicitada por la propiedad”.

Siendo las 21 horas y 30 minutos la Sra. Alcaldesa abandona momentáneamente la sesión, siendo sustituida en la Presidencia de la misma por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Martín hasta las 21 horas y 50 minutos en que la Sra. Alcaldesa se reintegra en la Presidencia de la sesión.

El concejal del Grupo Municipal del PP, SR. SERRANO, indica: “ Buenas noches, la pregunta es para la Sra. Hernández como delegada de la Policía Local, la Sra. Hernández manifestó que a finales de mayo que en cuestión de una semana iban a disponer del permiso preceptivo de la Delegación de Gobierno para que la Policía Local de Sagunto pudiera patrullar de paisano, a fechas de hoy finales de junio, a nuestro Grupo Municipal nos gustaría saber si ya tienen el permiso de la Delegación de Gobierno y si ya han puesto en marcha este tipo de servicio, que nos dijeran también en que consiste el servicio de vigilancia de paisano, cuantos agentes lo conforman y que resultados tienen de este servicio, muchas gracias”.

La concejala del Grupo Municipal del PP, SRA. MURCIANO, manifiesta: “ Hola buenas noches, yo le hago una pregunta a la Concejal Delegada de Mayores y a la Concejal Delegada de Turismo, hace 9 meses aproximadamente o 10 meses en el mes de octubre, anunciaron a bombo y platillo unas medidas que iban a tratar desde dentro del Consejo de Mayores elegir a las personas el mismo Consejo que iban a hacer de guías turísticos en Sagunto, yo a parte de que ya debatimos el tema y no eran como tales guías turísticos sino acompañantes, pues quisiéramos saber mi Grupo cuantas personas mayores están desempeñando esta labor y en cuantas asistencias o colegios y luego otra pregunta, yo si que rogaría que sea la contestación estricta como yo estoy haciendo las preguntas, y luego si que también al concejal de playas Sr. Fernández que según consta en el acta de la Junta de Gobierno del día 21 de mayo, parece ser que las necesidades que considera el propio Ayuntamiento para las postas de las playas es de 3 médicos, siguen manteniendo esa necesidad o la creen, solamente eso si sí o si no”.

El concejal del Grupo Municipal de EU, SR. LÓPEZ-EGEA, dice:” Yo creo que hoy es el día que hay que clarificar algunas cosas con respecto al hermanamiento, y hay que hacerlo, vamos a ver, yo quiero explicar el proceso, Alfredo escúchame, permíteme, vamos a ver, nosotros cuando nos planteamos el tema del hermanamiento, vamos a ver yo no he hecho nunca un hermanamiento, lo primero que hago yo me dirijo, yo no me dirijo a la Técnica del Departamento, me dirijo al Secretario del Ayuntamiento que es uno de los máximos técnicos que hay en esta Casa, por dos razones, primero porque el conoce otros hermanamientos, segundo porque es el Secretario del Ayuntamiento y tercero porque es una persona que conoce temas relacionados con cooperación, a partir de ahí yo empiezo a trabajar el tema del hermanamiento y recogemos una serie de modelos marco que se están utilizando en diferentes hermanamientos con el Sahara y que los ha utilizado Izquierda Unida, los ha el PSOE, los ha utilizado el Partido Popular, los hermanamientos con el Pueblo Saharaui y son el protocolo de hermanamiento, son protocolos muy similares todos donde ha participado repito la Federación de Colectivo de Solidaridad País Valenciano, el responsable del Frente Polisario en el País Valenciano y que se sigue utilizando para los hermanamientos por parte de diferentes gobiernos sean del signo y del color que sean, son modelos marco, protocolo de

hermanamiento, me hago cargo del Convenio Marco que es otro documento marco que se está utilizando para los hermanamientos con el Sahara, e introduzco un tercer documento, un dossier que hace referencia a toda la historia del pueblo Saharaui a su contexto marco geográfico, estructura administrativa, económica, social y de población que se introducen todas las mociones de apoyo aprobadas en este Ayuntamiento, que se introducen todos los proyectos financiados por el Ayuntamiento de Sagunto, que se introduce la declaración de USER y que se introduce toda la relación de Ayuntamientos del País Valenciano hermanados con el Sahara, es decir la información que se introduce es extensa, toda la información que se puede introducir en un expediente de hermanamiento con un pueblo, en este caso con un pueblo, el pueblo Saharaui, un hermanamiento solidario, toda la información, toda, pero a partir de ahí por entrar en los contenidos de los documentos, el protocolo de hermanamiento hace referencia a que tipo de hermanamiento es, y leo textualmente – relaciones sociales, culturales, económicas, deportivas y de intercambio-, es decir que el abanico es amplísimo, recoge proyectos de cooperación de sensibilización, recoge temas de beca, recoge absolutamente todo y cuando cojo el acuerdo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Sagunto y el Campamento de Refugiados, pues dice por ejemplo en el apartado 5º establece la creación de la Comisión Mixta de responsables del Frente Polisario y el Ayuntamiento de Sagunto, pues bien, estamos trabajando en ello, nos hemos reunido con los responsables del Frente Polisario, hemos marcado las directrices a seguir, cuando hace referencia a la justificación de los gastos de los proyectos está en el apartado 8º justificación de los gastos y dice literalmente – El plazo para presentar el informe final y la justificación del proyecto será de 3 meses a contar al día siguiente a la finalización del mismo, y dice el informe final del proyecto irá acompañado de los siguientes documentos: el informe de los responsables del proyecto sobre la repercusión del proyecto, resumen de las actividades, el documento justificativo de los gastos, el informe final del proyecto irá acompañado de fotografías o cualquier otro material gráfico que complementen al mismo- es decir, está recogido en el acuerdo marco y en el convenio marco que ha aprobado este pleno, está recogido, a partir de ahí hay un elemento que hay que introducir, están, cuando nosotros sacamos las bases para proyectos de cooperación, en esas bases está muy delimitado todo lo que tienen que presentar, memoria, justificación de gastos, etc, evidentemente, pero ahora nos encontramos con un panorama nuevo que es un hermanamiento, pero un hermanamiento solidario donde se presentan proyectos de cooperación y que por supuesto tienen que presentar todos los justificantes porque es el procedimiento de la Administración Pública, proyecto financiado todo se tiene que justificar, entonces la posición que se podría haber mantenido es, no vamos a hacer todos os esfuerzos y vamos a poner todos los mecanismos apropiados para que todo eso se justifique y si además del apartado 8º que aparece en el Acuerdo Marco, se dice no, no es suficiente eso hay que ampliarlo, eso hay que mejorarlo, hay que introducir otros elementos, pues los introducimos, porque aquí hay que justificar absolutamente todo, todo hay que justificarlo, quien ha dicho que aquí no se va a justificar los proyectos, quien, quien lo ha dicho, yo quiero recordar que los proyectos que se aprobaron el año pasado aún no se ha dado el dinero, porque hasta que no esté todo clarito no se da ni un duro, quien ha dicho que no se va a justificar, claro aquí el problema es que se está enredando la situación cuando se podría dar una solución entre todas al tema del hermanamiento, y de ahí mi cabreo, pero vamos transparencia toda “.

El concejal del Grupo Municipal del PP, SR. CASTELLÓ, indica:” Transparencia, transparencia toda, 6 meses para que nos den el informe, tampoco es

tanto tiempo medio año, es la mitad de la legislatura, un informe además que no acaba de ser el informe que habíamos pedido, pero bueno por lo menos es un informe, mire yo no me invento nada, ni el Sr. Martí se inventa nada, habla de que a fecha de hoy no ha sido ejecutado ni se han transferido los fondos para financiar los proyectos a que se refiere el acuerdo de la Comisión de Gobierno, habla textualmente de deficiente tramitación del expediente, fundamentalmente en lo referente a la falta de informe de la Jefa de Sección y habla de que en el momento que se transfieran los fondos para financiar los proyectos aprobados deben tomarse las cautelas precisas para la más estricta justificación de los mismos, cuestión que no aparece claramente perfilada y eso lo digo yo, como dice Miguel Angel Cortés, pero lo dice el Secretario del Ayuntamiento al que usted le da el título de autoridad en materia de cooperación y no voy a ser yo el que se la quite, por lo tanto decirle que nosotros no somos quien le ponemos pegadas al hermanamiento del Sahara, que oiga que si usted tiene esa afición desde que antes de ser concejal con el tema del Sahara, ahora que sigue adelante con esa afición pues bueno pues será éticamente más o menos reprochable, pero en cualquier caso usted siga adelante con lo que quiere hacer mientras tenga 13 votos del Ayuntamiento de Sagunto que lo amparen democráticamente, pero que las pegadas no las ponemos nosotros, las pegadas que hay son pegadas legales de tramitación y pegadas de transparencia, que es lo que está diciendo el informe, a parte de que usted pueda poner todo el humo que quiera, provenga del elemento que provenga, nada más”.

Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde, SR. MARTÍN, manifiesta:” Unas cuestiones que yo creo que habría que matizar, la primera señor Castelló yo creo que desde la concejalía de Paz y Solidaridad el establecer un Convenio con el Sahara no es una cuestión de afición, yo creo que es una cuestión más bien desde una Entidad Local es una cuestión de obligación moral con una zona como es el Sahara, por lo cual yo creo que no puedo tolerar que a ningún concejal ni al concejal delegado le hable de afición respecto al desempeño de su responsabilidad en este Equipo de Gobierno, es simplemente una aclaración a su opinión, luego además señora Vilalta si quiere contestar, no he entrado en el fondo de sus palabras”.

La concejala del Grupo Municipal de EU, SRA. VILALTA, dice:” Leonor no puede ser breve en la contestación te voy a decir porque, el número de personas que tenemos apuntadas son 18 mayores apuntados en el proyecto, te lo doy por escrito, entonces si que le habías dicho a Ximo que te lo diera por escrito, no es que te gustaría conocer el programa lo llevo a la próxima Comisión, que lo de por escrito”.

El concejal del Grupo Municipal del BLOC, SR. FERNÁNDEZ, indica:” No yo no voy a contestar por escrito, ya en alguna ocasión he contestado a la Sra. Murciano y no ha tenido siquiera la responsabilidad de quedarse a escuchar las contestaciones, pero ahora me va a escuchar, mire Sra. Murciano en este tema usted está demostrando un estilo de hacer política que no se si en este Ayuntamiento se habida producido en alguna ocasión, un estilo que está fuera de toda prudencia, hace una serie de preguntas y una serie de insinuaciones, como usted sabe este año estamos haciendo un servicio de gestión directa del servicio de socorrismo y de atención sanitaria, hemos abierto una serie de bolsas de trabajo para cubrir que es inútil contestar cuando no te están escuchando, ya me ha pasado en varias ocasiones, al final no le contestaré, bueno la cuestión es que hemos abierto una serie de bolsas de trabajo para cubrir estos puestos de trabajo en el tema de los socorristas, porque usted ha hecho algunas declaraciones en la prensa totalmente desafortunadas, se está cubriendo el servicio desde el principio y

hemos tenido problemas con los médicos porque para cubrir 2 plazas hacen falta 3, que pocos días antes de la firma del contrato renunciaron a firmar el contrato y eso nos ha obligado a utilizar otros procedimientos para cubrir estas plazas de sanitarios, y yo le agradecería que se tomara su tarea como oposición de una manera más responsable sin necesidad de ir el fotógrafo a ver que encuentra por las playas, porque yo creo que es un poco lamentable por no decir otra cosa”.

La concejala del Grupo Municipal del PSOE, SRA. HERNÁNDEZ, dice:” Vamos a ver, el tema de la policía de paisano como ha dicho necesita de una autorización de la Delegación del Gobierno y en este momento puestos en contacto con la Delegación de Gobierno está pendiente porque ellos para el trámite de esa autorización solicitan también a la Dirección General de la Policía Nacional solicitan informe para que informe la policía nacional por la posibilidad de que pudieran mezclarse o estorbarse por decir así de alguna manera ambas policías, entonces solicitan informe al hilo para las funciones para lo que nosotros les hemos pedido, en cualquier caso le tengo que decir que en este momento y hasta que no dispongamos, cuando salgan las plazas saben que vamos a sacar antes de que acabe el año las 20 plazas, las 10 del ejercicio 2003 y las 10 que estaban previstas en el 2004, vamos a sacarla de forma conjunta 20 plazas en propiedad de policía hasta que esos 20 policías no estén incorporados en la plantilla no se va a formar una Unidad como tal, porque en el momento que se forme esa Unidad que desde nuestro punto de vista va a ser bastante necesaria, no solo para el control de los mercados de los hurtos que se producen en los mercados, porque es difícil controlarlos cuando al policía se le ve llegar, pues hasta que esa plantilla no esté no se va a formar como una Unidad como tal, el caso cuando se vaya a hacer esa Unidad eso tiene que estar sometido a la mesa de negociación porque efectivamente eso implicará una modificación de su jornada y en ese momento se pasará a la mesa de negociación y se reestructurará a ese grupo de gente que le tengo que decir también que es voluntario que si que se han apuntado, porque para solicitar esas autorizaciones tiene que ir con nombre y apellidos, son exclusivos para los policías para los que se han solicitado, hasta que ese incremento de plantilla esté, de los 20 policías, estos policías que están autorizados por la Delegación del Gobierno actuarán un poco para que lo entienda pues como en su momento actuaban o actúan la Escuadra de Gala, quiero decir en determinadas ocasiones cuando son necesarios como ocurrió recientemente con la quema de los vehículos, que se hizo necesario que hubiera gente de paisano controlando el tema para poder pillar a los que estaban produciendo esos daños, pues cuando sean necesarios ese tipo de actuaciones, actuaran los policías que estén autorizados dentro de su propio servicio ordinario y cuando tengamos los 20 policía se negociará para formas una Unidad específica, es que va a depender, pues hemos solicitado muchos, hemos solicitado 10, pero tenemos conocimiento de que posiblemente como mucho por lo que ocurre en otros municipios que como mucho nos puedan conceder 6 y esos 6, es que no puede, es que la policía local no puede trabajar de paisano hasta que no tenga la autorización y esa autorización ya no depende exclusivamente de la Delegación del Gobierno que lo tiene todo el trámite cumplido, sino que están pendientes de un informe de la Dirección General de la Policía”.

La SRA. ALCALDESA, dice: “ Quiero contestarle la pregunta que ha hecho el Sr. Goig sobre esta empresa, evidentemente yo no se la relación de algún directivo de la empresa con la Sra. Amparo Koninckx, ni lo se ni me interesa en este momento, fue una empresa que nos aconsejó el INE porque queríamos ver que empresa podía cotejar, hacer todo este trabajo, creo que es una empresa de un reconocido prestigio, porque

hace incluso los Censos de toda España, es lo único que nos guió para contratarla, no se que más relaciones puede tener ni que más relaciones le podemos buscar a esta, es una empresa para más datos que la sede la tiene en Gandia me parece y no conozco nada más, pero la verdad es que tampoco me interesaba, no me interesaba nada más, es un contrato menor que ya he dicho, no hay que hacer ni contrato, se presenta la factura y se le conforma la factura y vuelvo a decir que se le pagará en tanto y cuanto se termine el trabajo y estén en las condiciones con las que se le contrató, yo eso no se lo puedo contestar porque no se realmente que es lo que, pero supongo que se le habrán puesto las trabas legales que estén estipuladas, no las trabas, las normas legales que estén estipuladas en ese respecto, no le puedo contestar, lo que se le puede contestar es lo que recoge la protección de datos, que es la Ley de Protección de Datos, hay una Ley de Protección de Datos a la que estamos todos sujetos”.

En el desarrollo de este apartado abandonan definitivamente la sesión los Sres. García, Gallart y Gil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 55 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: LA ALCALDESA.

ANEXO: INTERVENCIONES DEL PÚBLICO.

El Sr. Ricardo Ruiz, dice: “ Buenas tardes, una vez más aquí el planteamiento es el siguiente, en principio dar la enhorabuena a este Ayuntamiento por la noticia de la aprobación del tramo del AVE desde la frontera hasta aquí, hasta Sagunto, eso es una enhorabuena para todos, si tenemos la estación y al final si lo conseguimos, ojalá que esta sea la estación donde termina el AVE y donde comienza, luego nuestra posición sobre el tema de lo de osteoporosis, nosotros también apoyamos a las mujeres, no creemos que se tenga que discriminar a nadie y menos en nuestra Comarca, bueno y las peticiones son, o los ruegos, en primer término, la subida del Castillo, creo que lo he comentado con algún concejal, la Consellería todos los años ponen las farolas que iluminan la subida del Castillo cuando se ejecuta el Sagunt a Escena, las farolas está ubicadas en las acequias de bajada de aguas pluviales de las correntías de la montaña, no se hasta que punto esas farolas todos los años se ponen ahí, las acequias están llenas de tierra y no se hasta que punto puede ser legal o ilegal o es bueno que esto esté así, creo que si es función de la Consellería o es el Ayuntamiento el que las pone, tendría que tener una alternativa en condiciones que fuera, que las farolas estuviesen ahí a lo mejor todo el año, porque resulta que es mucho mejor que la zona esté mejor iluminada y que se acabara el poner y quitar las farolas de esa acequia, está cegada, dos, el patrimonio mobiliario público de nuestra Ciudad, yo ya le comenté a la Alcaldesa lo que pensaba sobre el tema, bancos, papeleras, etc, cuestión La Rosana, se han perdido bancos, se han roto bancos, siguen robándose bancos, no sabemos si luego los bancos pueden aparecer en algún chalet de alguien, no se, entonces la petición es la siguiente, este Ayuntamiento creo que tiene que tener un registro del mobiliario público que pagamos todos y pedimos desde aquí que se haga un registro, que los bancos y todo el mobiliario tenga un troquel como mínimo con un número de registro que ponga Ayuntamiento de Sagunto, porque luego resulta que vamos a reclamar estos bancos y a

lo mejor jurídicamente este Ayuntamiento pues no tiene capacidad jurídica para reclamarlos porque resulta que no hay nada registrado ni hay nada en este sentido, bien, por último para ser breve hace tiempo que hablamos de una barandilla en nuestro barrio, en concreto en la Avd. País Valencià que está junto al Taller de Radiadores Ordoñez-Plz. de las Pirámides, es un foso muy alto, la barandilla es la que hay situada allí, tiene una altura muy pequeña, cualquier día un crío o cualquier persona se va a caer de ahí abajo y se va a matar porque la altura es muy grande, la situación pues bueno es conseguir que se ponga una más alta y tratar de solucionar el problema, muchas gracias, y sobre todo eso enhorabuena por el tema del AVE, ojalá que sea la estación de Sagunto el principio y el final del AVE y un tren lanzadera llega hasta Valencia, por lo menos desarrollaríamos más Sagunto, gracias”.

El Sr. Felipe Espinosa, dice: “ Gracias Sra. Alcaldesa por decir mi apellido, voy a hacer dos ruegos, en primer lugar a Miguel García antes de hacer esta intervención le he llamado aparte pero yo pensaba que a lo mejor era un fallo que el quizá no se había dado cuenta todavía de lo habían hecho y a lo mejor se podría rectificar y digo antes de decirlo en el pleno lo digo, pero como la respuesta la verdad no me ha convencido mucho, pues me veo en la obligación de exponerlo aquí, cuando empieza el puente Bru y Vidal hasta que finaliza la Urbanización Norte del Palancia por su parte conecta con la carretera que va a San Cristóbal creo que se ha excedido en la cantidad y en la calidad de los socavones que ha puesto, el me ha dicho, que prefieres que hayan accidentes, Miguel yo como voy a preferir que hayan accidentes, yo tuve hace poco uno que el coche se declaró siniestro total, estoy esperando que me operen de una rodilla y te garantizo que no me gustan los accidentes, pero es muy exagerado, además con unos cantos vivos que los coches vamos super despacio, nos vemos obligados a irnos por el Cano, a lo que tu dices eso es bueno, pues ni es bueno ni es malo, yo creo que el Cano es peligroso, la subida que tiene la pasada del puente es peligroso, creo que no me debería de haber dicho eso y en cuanto al peligro por velocidades el sitio de Sagunto que más peligro tiene sobre todo fines de semana por la noche, donde más se vacila de coches y de moto es el Camí Real, vas a hacer lo mismo en el Camí Real Miguel, yo creo que reflexiona un poco y creo que se podrá solucionar eso con la misma rapidez que lo hizo Miguel Angel en rectificar el acceso a las aceras con el tema de los minusválidos, gracias, el otro ruego es al Sr. López, creo que a lo mejor su declaración que ha hecho en prensa creo que ha sido poco meditada, mire cuando se habla de perros por ejemplo hay varios tipos de perros, están los perros de compañía, están los galgos que sirven para cazar liebres, conejos, fosterriers, el setter para los patos y tal, pero cuando se habla de perros de presa, el perro de presa sabes para lo que está, pues ya para la caza mayor, lobos, zorros hasta incluso para preservar un chalet de la gente de mal vivir y claro cuidado yo no quiero decir con esto que usted sea de mal vivir, faltaba más, si usted vive mal con el sueldo que tiene peligro corremos, porque igual coge y se lo aumento, o se que no va por ahí, y otra cosa que quería decirle también es que si me permiten, con esto que antes que ha habido una nota de humor y es que hay que ver las cosas como vienen con el tiempo, hace ya años yo oí a Miguel Gila es que me gustaba, aunque ahora con el tiempo digo vamos a ver, como un hombre tan pacifista yendo siempre contra guerra ha sacado tanto beneficio a la guerra, porque el siempre ha hablaba de guerras la mayoría de las veces, Sr. López, uno de los esquets que hacía Miguel Gila era que un general después de una batalla se ponía a repartir las medallas, pero antes de repartirla decía- esta para mí, esta también, esta no la tengo- por lo de Bono, sabe lo que quiero decir, lo digo por la paradoja de la similitud de Gila con ustedes los de izquierda, y otro de los esquets que hacía era que se ponen en contacto

con su mando y dice – a ver si nos pueden mandar un tanque que el que teníamos se nos ha roto y munición, y se ve que el general aquel le pregunta y usted como se apaña ahora, pues mire hemos cogido un 600 le hemos hecho un agujero en la capota y hemos metido un enano dentro y el enano no dispara pero insulta que desmoraliza- sabe lo que quiero decir, de verdad que no le quiero decir a usted, es evidente que no es ningún enano, pero hay una cosa que si que es evidente y quizás no lo hubiera dicho sino lo hubiera confirmado hace un rato cuando le ha dicho caradura a Alfredo Castelló, insultar si que insulta, enano no, pero insultar si y en cuanto a perro de presa, con todo lo grande que lo ve yo le puedo garantizar que como persona no llega a caniche, es una bellísima persona, muchas gracias”.

El Sr. José Armero Benavente, manifiesta: “ Buenas tardes Sra. Alcaldesa, represento una Asociación del Puerto de Sagunto que somos una Asociación Amistad 2000 y somos 450 socios, hasta aquí hemos estado realizando nuestras actividades como usted sabe en el Centro Cívico camino de casi 3 años casi para 4 haciendo el baile para todas las personas mayores, nosotros estamos velando por ellas, pero en este mismo momento parece ser que nosotros ya no tenemos cabida en ningún sitio, siendo personas mayores, cuando se hace tanto en televisión, periódicos que hay que apoyar a la gente mayor, pues nosotros es al revés, nos han discriminado de tal manera que nos han echado prácticamente a la calle del Centro Cívico, nosotros que estorbo hacemos haciendo el baile para las personas mayores donde se venía realizando, yo lo que quisiera, todo el gobierno en general del Ayuntamiento que piensen y pongan su mano en el pecho, que tienen que llegar como nosotros hemos llegado, es lo que quiero, porque usted sabe y a la señorita Rosa y a usted, tuvimos una conversación hará un mes o mes y algo y yo le pedí por favor que nos dejara terminar el baile hasta el día 20 de este mes, que nosotros todos los años terminamos para esa fecha, porque el mes de julio y agosto hace mucho calor y entonces respetamos hasta septiembre que volvemos a abrir, este año cuando vayamos a septiembre que es lo que va a pasar con nosotros, yo lo que si quisiera saber es que dieran una respuesta y se realizara, ahora voy con Miguel Angel, no se si lo digo bien, hará un mes y medio o dos meses tuvimos una entrevista con él y con Fernando en el Centro Cívico, y este señor me dijo a mí, darme una semana de tiempo porque nosotros le pedimos que si aquí no podíamos continuar que nos rehabilitaran un local en el Puerto a donde meternos todas las personas mayores y me contestó, darme una semana de tiempo que esto lo voy a mirar, se ve que para este señor las semana de tiempo es 3 ó 4 meses o un año, eso no se puede consentir, si ustedes no nos apoyan o nos dan un local adecuadamente para nosotros que podamos realizar nuestras actividades, una asociación que nos ha costado mucho formalizarla, estamos reconocidos legalmente en todas las partes, se va a deshacer y es una lástima, usted sabe Sra. Gloria que hemos hablado sobre este tema muchas veces y estamos esperando que nos digan una u otra, yo si que le pido a toda la Corporación en pleno que traten este tema y a los señores de la oposición idem de lo mismo, que nos apoyen y que nos den un algo para cuando llegue el mes de septiembre que nosotros podríamos realizar, porque tenemos una casa que es donde nosotros nos reunimos que eso no vale la pena, que es el Grupo de Cervantes, pero aquello está hecho una calamidad y gracias al gobierno anterior que nos la facilitó y nos la adecuó para nosotros, eso es lo que hay, el nuevo gobierno que tenemos dentro del Ayuntamiento de Sagunto y nada más, muchas gracias”.

El Sr. Domingo Ruiz, dice:” Buenas tardes, mire yo represento en parte de todos allí arriba en el Clot del Moro, porque yo ustedes ya saben que yo he venido aquí con

varias personas, sobre el tema allí de los perros, un olor que no se puede soportar y saben ustedes que he venido y hemos tratado lo de los perros, porque allí no dejan dormir a ninguna persona y yo sobre estar más retirado tampoco me dejan dormir, y las personas que estamos enfermas pues no podemos resistir eso, si en Sagunto hay un perro que ladra o en otro sitio, enseguida van a arreglar el tema, allí ni se preocupan de nada e igual que allí están unos caballos, allí aquello un olor que no se puede soportar y si no todo el personal de aquí y concejales y de todo que vayan y lo miren por la olor que hay allí que no se puede soportar y habemos personas de todas, niños, mayores, enfermos, que no podemos sopórtalo eso, si te vas a la montaña para estar mejor que aquí por ejemplo, porque tienes que estar más sano, entonces resulta que estás peor porque te meten allí los caballos, te meten los perros y no veas allí, y donde están los perros goteando un chorro de líquido de los perros porque no limpian ni nada, eso no se puede soportar, otra, allí ni se preocupa nadie de arreglar nada, ni hacer ningún jardín ni hacer nada, pues es Sagunto igual no, todos contribuimos, todos pagamos a la hora de la verdad no, entonces yo no digo que no hagan aquí en Sagunto, que no hagan en el Puerto, que lo hagan en todos los sitios, pero allí también tenemos derecho porque pagamos igual que todos, y yo he venido en representación de todos porque sino han dicho si no esto va a acabar muy malamente, y otra cosa que ha dicho allí un señor, no se como se dice eso, todas esas zanjitas que se están haciendo me parece que es un poco desajerado, un poco bastante, porque eso vas un poco ligero que yo no corro, porque soy un señor que no corro ni con el coche ni nada y vas un poco despacio, viene uno de estos que eso no lo sabe y te pega un golpe que te puedes matar y yo para mí tantas zanjitas de esas me parece que es una equivocación tantas zanjitas de esas, y eso es lo último a ver si se preocupan por lo menos de todo”.

El concejal de Servicios Sociales, SR. LOPEZ-EGEA, indica: “ Vamos a ver soy una persona que suelo ser muy suave en las formas, pero si que es cierto que suelo ser muy duro en los contenidos, y a veces a mí que me gusta hablar mucho y racionalizar y argumentar si que es cierto que a veces pues utilizo algún lenguaje que luego pues tampoco me siento muy orgulloso, y por ejemplo no me siento orgulloso de lo que le acabo de decir al Sr. Castelló, entiende, pero el Sr. Castelló no puede venir a los plenos constantemente siempre a montar el circo, cuando yo he hecho una exposición razonada, argumentada una moción sobre la situación de los gais y lesbianas y cuando he explicado la situación y las actitudes o comportamiento de homofobia que hay en la sociedad, no puede ser que un concejal de este pleno esté constantemente haciendo chistes sobre este tema, no puede ser, entonces yo si que he tenido una salida que no me siento orgulloso pero tengo que decir eso también, luego hay otro cuestión, ocurre exactamente lo mismo con el tema del Sahara, es decir, a mi parece poco elegante que se esté utilizando la situación de un pueblo como es el pueblo Saharaui que ha sido bombardeado con napal, que vive en los campamentos de refugiados a 200 km. de Tinduf, de la ayuda humanitaria, que se esté utilizando eso para atacar políticamente a un concejal o a un Equipo de Gobierno, eso no me parece decente ni honorado, atacar por esa vía, porque perfectamente el Partido Popular puede hacer los argumentos que tenga que hacer de otra forma y poner el hombro y tirar hacia delante con Hermanamiento, el problema es que nunca ha estado dispuesto a poner el hombro para tirar delante con el Hermanamiento, entonces reconociendo y la gente que me conoce lo sabe, que argumento, que hablo, que me gusta debatir sobre ideas y sobre contenidos, también tengo que reconocer que aveces digo cosas que no me siento orgulloso”.

El portavoz del Grupo Municipal del BLOC, SR. CIVERA, dice: “ Quería contestar un tema que ha tocado Ricardo que es muy interesante y que la verdad yo pongo que has puesto el dedo en la llaga, es referido a la urbanización, la iluminación de los alrededores del Teatro Romano, eso es consciente también que es de la Generalitat, lo que pasa que es mucho más grave de lo que parece y la verdad es que el Equipo de Gobierno estamos estudiándolo porque hay que dar una solución, es el único trozo de la montaña que es de competencia municipal, eso está peor que los años 50, lo que es la subida al Castillo, han caído los mojones que limitan la carretera, el espacio entre la carretera y el Teatro Romano está abandonado, es un basurero, hay un árbol que afecta hasta las ruinas, eso está completamente abandonado, cuando llega el Festival de Sagunt a Escena, Teatres de la Generalitat pone unas luces, efectivamente como tu dices, una cosa a parte de que se han hecho muy viejas, no son adecuadas, hasta pueden ser peligrosas por el lugar que ocupan, etc, y evidentemente se está pasando de la raya, también es verdad que aquello era todo provisional porque como sabes el Teatro Romano aún está subyudice y por tanto falta que salga de esa situación, pero en el momento salga, esa situación de los alrededores del Teatro Romano no se puede aguantar más, es indigno que las personas que visitan el Teatro Romano que son más de 70.000 al año, vayan y vean como está eso de mal, o sea que tienes toda la razón, esas son las limitaciones, pero cuando se hacen, pero que hemos de tenerlo muy presente para que nada más se pueda actuar se actúe y bien porque eso es impresentable”.

El concejal del Grupo Municipal del PP, SR. CASTELLÓ, manifiesta: “ Muchas gracias por darme la palabra Sra. Alcaldesa, yo si algo he hecho en este Ayuntamiento está bien alejado de montar circos, bien alejado, es absolutamente falso y es mentira que a lo largo del punto en el que ha sido ponente D. Fernando yo haya estado constantemente haciendo chistes, es absolutamente falso y es mentira, solamente he hecho un comentario, solo uno al final de su intervención, cuando ya había finalizado y se estaba girando hacia su escaño que podrá ver usted en Canal 7 que le he dicho, estos temas si que son importantes y a sido simplemente a lanzado el tema de caradura, a estas alturas uno ya no se espanta de nada, después de quererle meter a uno querellas por genocida por los bombardeos en Irak, pues ya no se espanta de que le digan a uno caradura y más llevando 9 años en el Ayuntamiento, mire Sr. López-Egea al decirle lo que le he dicho que no me parece que sea especialmente grave decirle – eso si que es importante- simplemente quería dejar claro que hay muchísimos temas de gestión en este Ayuntamiento que le afectan especialmente a su departamento en el cual usted bajo nuestro punto de vista no está haciendo nada y son temas graves y son temas acuciantes, eso es lo que yo quería decir con mi intervención que por supuesto no buscaba en absoluto el insulto, entiendo aunque no alcanzo que tipo de complejo tiene usted, no me refiero personal, sino como gestor, el que usted se solivianta porque las cosas no le salen como usted pensaba, pero para que las cosas salgan como todos deseamos hay que trabajar y posiblemente enredar menos con temas con una importancia absolutamente relativa para lo que es un pleno del Ayuntamiento, quiero decirle que en el tema del Sahara nosotros nos parece muy bien que el Ayuntamiento también se preocupe del tema del Sahara, pero mire nosotros como oposición tenemos la obligación de que usted cumpla la legalidad y el informe técnico que ha tardado seis meses en llegarnos gracias a la transparencia de su Equipo de Gobierno dice que ha habido actuaciones irregulares, y que no se ha cumplido la normativa, ese es el problema que tenemos con el Sahara, ninguno más, usted está en el Equipo de Gobierno y tiene 13 votos, destine cooperación donde a usted le de la gana, que para eso tiene 13 votos, use su rodillo, pero cumpla la Ley y nosotros estamos aquí para exigirselo, ni más ni menos”.

El concejal del Grupo Municipal del PP, SR. MARTÍ, indica: “ Intentaré ser lo más breve posible, porque está visto que aquí no podemos acabar nunca un pleno a una hora decente, no tenía intención de salir a nada pero ya que se ha terciado, ha surgido pues a colación de los que ha dicho el Sr. Espinosa y lo cierto es que bueno cada uno tenemos una postura, una opinión, yo no voy a salir a defenderme sobre las acusaciones que ha título personal contra lo que son críticas políticas se vierten contra mi persona o la de cualquier otro compañero mío porque no voy a llegar ahí bajo, si que quiero leer brevemente para después hacer una pequeña exposición y acabar rápidamente mi respuesta, parte de lo que era ese expediente que ha tardado 6 meses en llegarnos y es decir que este expediente su parte final habla de la deficiente tramitación del expediente del Protocolo de Hermanamiento fundamentalmente en lo referente a la falta de un informe de la Jefa de Sección y la necesidad de que en el momento que se transfieran los fondos para financiar los proyectos aprobados deban tomarse las cautelas precisas para la más estricta justificación de los mismos, cuestión que no aparece claramente perfilada en los proyectos que figuran en el expediente y en el expediente en sí y para la que sería aconsejable adoptar los acuerdos adicionales que se entienden adecuados para completar el adoptado por la Comisión de Gobierno al que se viene haciendo referencia, no voy a terminar, si que Fernando nosotros vamos a ver, en ningún momento hemos empleado los bombardeos del Sahara, porque bastante tienen las personas que están en el Sahara para estar como están y eso no lo hemos empleado en ningún momento, yo lo que he criticado y lo que he denunciado públicamente en los medios de comunicación con el máximo respeto hacia tu persona, yo podré criticar tu gestión política y cuando tenga que darte la razón dártela, lo que no te criticaré es como persona, allá tu como seas igual que yo, pero lo que te he criticado ha sido tu forma de obrar las cosas, así que no faltes a la verdad, solo te voy a decir eso, porque en los medios de comunicación ya dijiste el otro día o salió así escrito y era declaraciones apostilladas tuyas, que el hermanamiento era ejemplar y que no había nada malo, esto sin llegar a tener un informe jurídico después de 6 meses que hemos estado esperando dice que esto no está hecho de forma correcta y lo que te hemos dicho por activa y por pasiva en la Comisión y en los medios de comunicación ha sido que se hagan las cosas arreglo a Ley y como corresponden y que no hace falta insultar a las personas para tener un debate político, las personas cuando tenemos una educación nos expresamos de una manera, pero yo no te voy a insultar a nivel personal ya me cuidaré mucho, porque si nosotros nos faltamos el respeto y nos perdemos el respeto, lástima de ejemplo que le estamos dando a los ciudadanos, gracias”.

El portavoz del Grupo Municipal del PP, SR. BORRÁS, dice:” Sr. Ruiz, Sr. Civera, no creo que se deba aprovechar un festival en que la Generalitat está colaborando al máximo siempre para criticar y en este caso sobre el alumbrado, sabemos que tenemos una Sentencia del Tribunal Supremo que todos tenemos que cumplir y acatar y bajo ese aspecto hay cosas que se realiza el Festival es temporal, como lo puedan ser las fiestas de las Fallas, como pueden ser las instalaciones de los feriantes hay una normativa que cumplir y la Generalitat la cumple, y cualquier técnico que pone su firma para las acometidas y los enganches de esos alumbrados tenga por seguro que reúne la instalación las medidas adecuadas, en aislamientos y en todo lo demás, parece que siempre que llega la época de celebrarse el Festival de Sagunt a Escena, primero las críticas, cuando lo que nos interesa a todos es ensalzarlo y realzarlo, la Generalitat cumple su parte y nosotros tenemos que cumplir la nuestra, pregunte a ver su aveces se cumple la nuestra”.

El concejal del Grupo Municipal del PSOE, SR. GARCÍA, indica:” Buenas noches, el Sr. Espinosa me ha hecho antes una pregunta de que porqué se estaban haciendo los raspaos en la otra parte del río que es donde hemos empezado, pues se están haciendo los raspaos porque no en este pueblo, sino yo creo que en todas las poblaciones el exceso de velocidad es fuerte, hay muchos accidentes y a parte de eso los ciudadanos, los vecinos nos piden de que pongamos estos obstáculos, o sea no es que ha salido de mí ni del departamento de Tráfico que yo soy el Concejal, no sino que los vecinos nos piden y la Asociación de Vecinos de la otra parte del río que ya ha habido 2 ó 3 reuniones con ellos, nos pedían que pusiéramos algo ahí para que no corriera la gente y eso es lo que hemos hecho, poner obstáculos porque aquí, ya no digo aquí en Sagunto, en todas las poblaciones hoy ni pongas semáforos ni pongas radar ni nada, la gente no respeta nada, lo único que respeta es si le pones obstáculos para que no corran y nosotros hemos estado en Sagunto y el Puerto, estamos haciendo varias, ya lo habéis visto, caballones grandes, pequeños y ahora estamos haciendo los raspados estos para que la gente no corra y para que no haya accidentes, que creemos que lo estamos haciendo bien, pero bueno siempre hay críticas para todo”.

La concejala del Grupo Municipal de EU, SRA. VILALTA, manifiesta: “ Domingo primero si quieres te contesto a ti vale, respecto al tema de los perros y los caballos, yo ya he estado allí 3 veces, una de las veces que estuve allí fue contigo mirando la zona, tanto la zona de los caballos como las dos propiedades privadas donde estaban los perros, esa vez realmente no se apreciaba, es cierto que no se apreciaba el tema de la olor en esa zona, volví otra vez, hablé con otros vecinos, había diversidad de opiniones respecto al tema de los perros, pero debido a las quejas se envió a la médica de sanidad para que hiciera el informe sanitario para ver como estaba la situación, nosotros estamos trabajando en ese sentido, como sabéis en el municipio de Sagunto uno de los problemas más graves desde este Equipo de Gobierno y yo pienso que desde la ciudadanía es el tema de los solares abandonados, de las casas con unas condiciones higiénicas insalubres, del abandono de las casas, es decir realmente este Ayuntamiento es complicado cerrar un expediente, de hecho hace poco actuamos en una casa limpiándola, en el caso de esto nosotros hemos actuado enviando la carta pidiendo al propietario que limpie su propiedad pero en el caso de que no actúe, la única vía que nos queda en el caso del tema de los perros es denunciar al propietario por no mantener la casa en condiciones de salubridad, de momento estamos en ese trámite, nosotros hemos hablado con el, le hemos dicho que tiene que mantener la casa en condiciones de salubridad y ahí es donde nos hemos quedado, intentaremos mediar en la medida de lo posible y la otra vía a de ser la vía de la denuncia de los vecinos o de la denuncia por parte de oficio del Ayuntamiento de Sagunto, eso respecto al tema de los perros, después otro tema que se ha comentado ha sido la Asociación Amistad 2000 que abandonado ya el Consistorio, cuando entramos al Consistorio la Asociación Amistad 2000 estaba y está haciendo una actividad de baile en el Centro Cívico en la sala polivalente donde se hacen diversas actividades, realizaba los sábados y domingos baile, nos reunimos con ellos, esta Asociación hace muchas más actividades, pero esta es su actividad central, un colectivo de mayores que no Amistad 2000, es que es importante contar toda la historia para que la conozcáis, se reunió conmigo para comunicarme su malestar con esta actividad del baile, el malestar estaba hecho porque decían que era un baile que se hacía en un Centro Cívico hecho por una Asociación y solo para la gente de la Asociación y cobrando dinero, yo al principio cuando este gente me comentó eso enseguida intenté hablar con Amistad 2000 para ver que situación

había, era cierto, se estaba cobrando una entrada por realizar un baile en el Centro Cívico por Amistad 2000, esta situación se estaba haciendo desde hace muchos años y se ha continuado haciendo este año, es una realidad, hicimos una reunión con Amistad 2000, les comuniqué que esa actividad no podía continuar, que no podían cobrar entrada en un centro público en un Centro Cívico y entonces lo que nos pidieron que dejásemos la actividad hasta final de año y que pudieran celebrar la Noche de Fin de Año, después de negociaciones y de no romper la actividad que se estaba haciendo mediamos para que la actividad continuara haciéndose la Noche de Fin de Año, después hicimos otra reunión, porque después querían también celebrar el Roscon de Reyes, es decir que realmente nos hemos reunido muchas veces, al final yo planteé, planteamos también la Alcaldesa la necesidad de regularizar el tema del baile en el Centro Cívico, yo propuse que fuera el Consell de los Mayores quién gestionara el tema del baile, ellos saben perfectamente como está el tema, de hecho la última reunión que tuvimos, el baile se alargó hasta el mes de junio, dijeron, bueno nosotros terminamos el 20 de junio la actividad, es decir que realmente ha habido muchas reuniones, muchas demoras y muchas ampliaciones de esta actividad, incluso hasta el mes de junio se dijo que el 20 de junio finalizaban y ellos sabían que ahora en los pliegos de condiciones de bar del Centro Cívico la actividad del baile será realizada por el bar del Centro Cívico de manera gratuita sin cobrar ningún euros y dirigida a todos los mayores que quieran ir libremente y no nada más aún colectivo, para que esta actividad eso, esa propuesta fue sometida a votación en el Consell de los Mayores, se aprobó por unanimidad y Amistad 2000 también estaba en ese Consell de Mayores donde se aprobó eso y votó a favor, claro yo comprendo que ellos tienen que salvar su actividad y yo de hecho les he dicho que podía mediar para que de alguna manera u otra fueran ellos los que llevaran el tema del baile a través del Consejo de Mayores con el bar del Centro Cívico, claro lo que pasa que aquí dejarían de ingresar un dinero, de sacar un dinero de la actividad, yo espero, de hecho yo pienso que estoy un poco dolida porque hemos trabajado mucho el tema, nos hemos reunido muchas veces con ellos y no hemos llegado a ningún acuerdo, entonces yo comprendo que vengan a pedir su actividad y yo desde aquí les diré que en la medida de lo posible haremos, pero yo pienso que hemos tomado la decisión correcta de que el baile se haga en el bar del Centro Cívico para todos los mayores y gratuitamente sin cobrar ningún euro, ellos saben esto desde hace tiempo, sabían que esto estaba a punto de pasar, lo sabían desde el mes de septiembre y por mi parte tendremos otra reunión con ellos para intentar que su actividad no se extingan, realmente la actividad que hace la Asociación, porque la Asociación se mantenga, porque si se que la Asociación hace una actividad muy importante de cara a la sociedad”.